

Jaime
Cortés González

Sonia del Carmen
Álvarez Cisneros

**MANUAL
DE
REDACCIÓN
DE
TESIS JURÍDICAS**

**MANUAL
DE
REDACCIÓN
DE
TESIS JURÍDICAS**

**Jaime
Cortés González**

**Sonia del Carmen
Álvarez Cisneros**

**MANUAL
DE
REDACCIÓN
DE
TESIS JURÍDICAS**



CDD 001.42

Cortés González, Jaime y Álvarez Cisneros, Sonia del Carmen
Manual de redacción de tesis jurídicas / Jaime

Cortés González y Sonia del Carmen Álvarez Cisneros.- 1.ª ed., -
México: Amate, 2017.

207 pp., formato 21.5 x 14 cm

ISBN 978-84-17075-04-0

Rústica

1. Tesis – Manuales.

2. Tesis del área jurídica, Redacción de.

México. I. Título. I. t.

Primera edición 2017

Se autoriza la reproducción de fragmentos de esta obra, citando la fuente, siempre que no se haga con fines de lucro, y se reconozca a los propietarios del copyright. No permite obras derivadas.

Derechos reservados conforme a la ley:

DR © 2017. Copyright by Jaime Cortés González,

Sonia del Carmen Álvarez Cisneros

ISBN: 978-84-17075-04-0

Impreso en México - *Printed in Mexico*

*Dedicamos este libro
a Walter y Rita Todd
con afecto y gratitud.*

Índice

Abreviaturas y latinismos.....	13
Introducción.....	15

Capítulo I

Criterios metodológicos

A. Estructura formal.....	19
B. Recomendaciones.....	23
C. Advertencias de ortografía.....	25
D. Errores frecuentes al redactar.....	35
E. Partes de un trabajo de investigación jurídica.....	40
1. Cubierta o primera página.....	41
2. Índice.....	41
3. Listado de abreviaturas.....	41
4. Introducción.....	42
5. Contenido.....	42
6. Conclusiones.....	42
7. Listado de referencias.....	42
8. Anexos.....	43
F. Clasificación de textos de trabajos escritos.....	43
1. Artículo.....	43
2. Biografía.....	47
3. Cuadro sinóptico.....	48
4. Ensayo.....	48

5. Investigación.....	49
6. Monografía.....	56
7. Ponencia.....	56
8. Reseña.....	57
9. Resumen.....	57
10. Síntesis.....	58
11. Tesis y tesina.....	59
G. Clasificación de las tesis.....	62

Capítulo II

Las tesis jurídicas

A. Concepto de tesis jurídica.....	71
B. Clasificación de las tesis en el área de lo jurídico.....	72
1. Tesis histórico jurídica.....	73
2. Tesis jurídico comparativa.....	73
3. Tesis jurídico descriptiva.....	73
4. Tesis jurídico exploratoria.....	73
5. Tesis jurídico proyectiva.....	74
6. Tesis jurídico propositiva.....	74
C. Los métodos en la investigación jurídica.....	74
1. Metodología y método.....	74
2. Los trabajos de investigación jurídica.....	77
3. Clasificación de los trabajos de investigación jurídica.....	79
a. Estudio jurídico-doctrinal.....	81
b. Proyecto de reforma de ley.....	82
c. Estudio de caso.....	83

4. Metodología de la investigación científica.....	85
a. Antecedentes de la metodología de la investigación científica.....	86
b. Antecedentes del método científico.....	89
c. Concepto de método científico y sus etapas.....	91
5. La ciencia jurídica.....	95
6. La metodología en la investigación jurídica.....	98
7. Los métodos en la investigación jurídica.....	100
8. Las fuentes de información y consulta en Internet del área de lo jurídico.....	101

Capítulo III

Redacción de una tesis jurídica

A. Planteamiento.....	103
B. Elección del tema.....	108
1. Definir el tema.....	109
2. El protocolo de investigación.....	111
a. Planteamiento del problema.....	115
b. Hipótesis.....	117
c. Objetivos de la investigación.....	119
d. Justificación de la investigación.....	121
e. Marcos de referencia.....	123
1). Marco conceptual.....	124
2). Marco teórico y estado del arte.....	125
3). Marco contextual.....	128
4). Marco histórico.....	129
5). Marco legal.....	130

f. Tipo de investigación.....	131
g. Alcance de la investigación.....	132
h. Metodología.....	133
i. Técnicas de investigación.....	135
j. Métodos de investigación.....	137
k. Bibliografía.....	140
1. Cronograma.....	141
3. El plan de trabajo.....	142
C. La tesis jurídica.....	142
D. Estructuración de una tesis jurídica.....	148
1. Parte protocolaria.....	148
a. Carátula o portada.....	148
b. Título.....	149
c. Lema o cita introductoria.....	150
d. Agradecimientos y dedicatorias.....	150
e. Resumen de la tesis.....	151
f. Glosario de vocablos.....	151
g. Índice.....	151
2. Parte expositiva.....	151
a. Introducción.....	151
b. Antecedentes.....	152
c. Discusión.....	152
d. Conclusión.....	152
e. Recomendaciones.....	153
f. Bibliografía.....	153
3. Parte complementaria.....	153
a. Anexos.....	153

E. Estructura del cuerpo principal.....	154
1. Paráfrasis.....	155
2. Citas y referencias en el texto.....	157
a. La doctrina.....	159
1) Método continental.....	160
a) Citas directas.....	160
b) Citas indirectas.....	162
c) Cita de cita.....	163
d) Referencias.....	164
2) Método anglosajón.....	164
a) Citas directas.....	165
b) Citas Indirectas.....	165
c) Referencias.....	166
3. Abreviaturas bibliográficas y de referencia más usuales.....	166
a. Locuciones latinas en notas y citas a pie de página frecuentes.....	168
b. Las tablas, gráficos y figuras.....	173
4. Bibliografía y fuentes de información.....	173
a. Bibliografía.....	174
b. Documentos.....	183
c. Fuentes electrónicas o digitales.....	183
d. Hemerografía.....	185
1). Periódicos.....	185
2). Revistas.....	185
e. Jurisprudencias.....	186
f. Legislación.....	187
g. Tesis.....	187

Bibliografía y fuentes de información.....	193
A. Bibliografía.....	193
B. Documentos.....	205
C. Hemerografía.....	206
D. Legislación.....	207

Abreviaturas y latinismos

Cfr.

Deriva del latín *confere*, en español: cónfer, abreviaturas: cf., o cfr., que significa: compárese, véase, confróntese, con referencia a cotejar, como prueba de autoridad; sirve para remitir a la fuente o autor donde se apoya una afirmación, se utilizó en notas interpretativas.

Ed.

Abreviatura, que significa: edición o editorial.

Et al.

Locución latina, deriva de *et alii*, en español: et álii., que significa: y otros; se utiliza, tras el nombre de un autor, para indicar que la obra intelectual ha sido realizada, además, por otras personas.

Ibidem

Locución latina, en español: ibídem, abreviaturas en español: ib., o ibíd., que significa: la misma fuente, o allí mismo, o en el mismo lugar; se utiliza, cuando se repite la fuente de información anterior, cuando cambia un dato, se señalan los demás.

Íd.

Abreviatura de ídem, también se usa la abreviatura de la forma latina *idem*: *id.*, sin tilde y con letra cursiva, que significa: el mismo, o lo mismo, o igual que; se utiliza, cuando se repite la fuente de información anterior, cuando no cambia algún dato.

P., pp.

Abreviatura, que significa: página, (s).

Ob. cit.

Abreviatura, que significa: obra citada; en latín *Op. cit.*, expresión latina, deriva de *opus citatum*.

[Sic]

El adverbio latino “*sic*”, deriva de *sicut*, en español: ‘sic’, que significa: así, o léase como está, se escribe entre corchetes; se utiliza al final de un texto transcrito que presenta error, vicio gramatical o un dato inexacto.

T.

Abreviatura, que significa: tomo.

Trad.

Abreviatura, que significa: traductor o traductores.

Introducción

*Escribe lo que quieras.
Di lo que se te antoje:
de todas maneras vas a ser condenando.*

José Emilio Pacheco¹

Este libro pretende ser una obra actual, breve, completa, de fácil lectura, práctica y sencilla, cuyo objetivo es compartir los consejos, criterios metodológicos, datos prácticos, opiniones, propuestas, recomendaciones y sugerencias, que debe considerar todo autor, desde el punto de vista formal para aumentar la calidad en el diseño, elaboración y redacción de principio a fin, respecto a la presentación física de textos de trabajos de tesis del ámbito jurídico.

Su originalidad radica en que recopila de forma simplificada una selección de afirmaciones de autores insignes expuestas en lenguaje técnico respecto a información de valor significativo, relacionada al tema de la elaboración y redacción de textos de tesis del área específica de estudio del Derecho, afirmaciones aquí convertidas y expuestas por los narradores de este libro en un lenguaje más sencillo, con la finalidad de facilitar al lector común su comprensión.

Fue diseñado para autodidactas, como un instructivo de fácil consulta, es además un modelo que se expone como una tesis de investigación, para el investigador que decida aplicarlo en la práctica.

¹ Pacheco, José Emilio, *No me preguntes cómo pasa el tiempo: poemas / 1964-1968*, 2.ª ed., México, Ediciones Era, 1998, p. 98.

Es un manual porque contiene un compendio básico de la información más sustancial del tema de la redacción de una tesis del área específica de estudio del Derecho.

Con respecto a los textos transcritos, los narradores de este libro, respetaron, en cada caso, la ortografía del texto transcrito, omitieron parafrasearlos, con el fin de que el lector, haga sus reflexiones, y sus propias deducciones.

Con respecto a los ejemplos, se utilizaron datos reales.

El capítulo I, proporciona la información básica que debe conocer el investigador para realizar un texto de tesis, se comenzó con los criterios metodológicos de uso más generalizado en la presentación externa o de forma, en la elaboración y presentación física de textos de tesis del ámbito jurídico, y enseguida proporcionamos las recomendaciones principales con respecto al tema del área ortográfica para la redacción correcta.

El capítulo II, se centra en lo relativo al texto de trabajo escrito de investigación denominado 'tesis' en especial del ámbito jurídico; para su elaboración se proporciona su concepto y clasificación, enseguida la elección del tema, su estructura, lineamientos, parámetros y requisitos que se recomienda utilizar, después nos pasamos al tema de la metodología jurídica y los métodos en la investigación jurídica.

Como se observa los capítulos I y II, son introductorios para llegar al tema total de este libro, que consiste en proporcionar al estimado lector las bases intelectuales para la redacción del texto de una tesis del área del Derecho, toda vez que proporcionan al investigador los cimientos intelectuales básicos para elaborar y redactar un texto de tesis del área del conocimiento jurídico.

El capítulo III, denominado redacción de una tesis jurídica, consiste en una guía detallada, que explica con sencillez pasó a pasó al lector, cómo se escribe una tesis del área de lo jurídico, desde la parte inicial y hasta el final.

Este capítulo medular, proporciona las recomendaciones tocantes a la elección del tema, el protocolo de investigación y sus apartados, la estructuración, es decir, cómo estructurar el cuerpo principal con respecto a todo texto de tesis del área del conocimiento jurídico.

Además en este capítulo III, se expone lo referente a qué es y cómo se utiliza la paráfrasis, asimismo las citas y referencias en el texto, es decir, las formas correctas de utilizar las ideas y palabras de otros autores al redactar un texto de tesis.

El texto de muchas tesis del área del Derecho, el autor lo integra de una narración mediante citas textuales o paráfrasis, de textos que selecciona, ya sean de otros autores o de las fuentes de información; en forma simultánea, dicho texto lo crea con la redacción propia, que consiste en cada apartado resultado del análisis de dichos textos en que el investigador emite sus reflexiones lógicas con relación al tema que se trate.

La bibliografía y fuentes de información, se conformó del listado de más de cien obras utilizadas en las notas a pie de página, relacionada con los temas respecto a la elaboración de tesis, metodología de la investigación, y redacción e investigación jurídica; se dividió en cuatro apartados bibliografía, documentos, hemerografía y legislación.

Para la composición de este libro se utilizó la familia tipográfica New Century Schoolbook, en 12 puntos para títulos, 11 puntos para el cuerpo del texto, en 10 puntos para los textos transcritos, y en 9 puntos para las notas a pie de página.

En las notas a pie de página del aparato crítico, a partir de la segunda referencia de una fuente de información, se utilizó abreviaturas convencionales en latín para los casos siguientes:

Cuando se citó por segunda o posterior ocasión una obra, se utilizó: *op. cit.*

Cuando se citaron dos o más fuentes de información y consulta del mismo autor y fue necesario citarlo en repetidas ocasiones, se utilizó una parte del título de la obra seguido de puntos suspensivos y se agregó: *cit.*

Cuando fue necesario referir la misma obra, con página diferente, en la nota posterior inmediata, se utilizó: *ibidem* más el número de página.

Cuando se trató de la misma obra y página, se utilizó: *Idem.*

Este libro es imprescindible en toda biblioteca jurídica, es de utilidad no sólo para él que elabora o asesora la elaboración de una tesis, de licenciatura, maestría, doctorado o postdoctorado, sino que también, le seguirá sirviendo para consultarse a lo largo de sus estudios para la redacción de textos en especial del área de lo jurídico.

Hechas estas precisiones a continuación se desarrolla aquello que, en estas líneas, se ha ido adelantando.

Jaime Cortés González

Sonia del Carmen Álvarez Cisneros

Capítulo I

Criterios metodológicos

A. Estructura formal

Para comenzar, se recomienda al investigador que pretende elaborar una tesis del ámbito jurídico, que primero utilice las reglas emanadas de la institución educativa o universidad a la que presentará la tesis, en caso de no existir dichas reglas o a la libre elección del autor de la tesis, aquí se proporcionan las propuestas más usuales con respecto a la estructura formal, es decir, las características, el formato, los lineamientos, parámetros, o requisitos que se recomienda utilizar para formar la estructura formal del formato de presentación, características que a continuación se enlistan:

1. Los textos de trabajos deben elaborarse en el procesador de palabras formato *doc* Word o equivalente.
2. Idioma, español.
3. Orientación, vertical.
4. Se utilizará tamaño carta, escrito por una sola cara.
5. Se imprimirá en papel blanco. Se recomienda guardar una copia del archivo del texto de trabajo escrito en un dispositivo portátil de almacenamiento de memoria para guardar información USB (*Universal Serial Bus*), actualizándola a diario con los cambios o modificaciones realizadas con el ordenador.

6. Márgenes. Se emplearán los siguientes: superior e inferior: 3 cm; lateral izquierdo: 4 cm, y lateral derecho: 2 cm, se aceptan también los que aplican por default los procesadores de texto.

7. Tipo y tamaño de letra. En la totalidad del cuerpo del texto de trabajo escrito se empleará un único tipo de letra en color negro. Se recomiendan, utilizar las tipografías de 12 puntos:

-Arial-

-Century Schoolbook-

-Georgia-

-New Century Schoolbook-

-Times New Roman-

Pudiendo elegir el redactor de tesis, otros tipos de letra que pertenecen a la denominada ‘familia tipográfica romana’, en que sean visibles las tildes de las letras que les corresponde. El escritor Fernando Ávila, respecto al tema de la tipografía de letras romanas, afirma: «La letra romana es la más clara para leer»².

8. En las notas a pie se empleará el mismo tipo de letra de tamaño inferior entre 1 ó 2 puntos, de entre 10 o 10.5 puntos, el denominado ‘llamado a pie de página’ será de 12 puntos.

9. Las citas aparte, se empleará el mismo tipo de letra de tamaño inferior 1 punto; intercalados, dentro del texto, se utilizará tipografía de 11 puntos, y llevarán un línea de blanco antes y después del intercalado.

10. Interlineado. Salvo indicación expresa, se escribirá a 1.5.

² La afirmación es de Ávila, Fernando, *Cómo se escribe*, Colombia, Grupo Editorial Norma, 2003, p. 5.

11. Numeración de páginas. Se empleará el mismo tipo de letra y tamaño del texto. Deberán ir numeradas ordenadas en forma progresiva. El número de página deberá aparecer en la parte inferior central, o inferior derecho de las hojas, excepto la cubierta, que no se numerará.
12. Los párrafos no se deben de separar mediante líneas en blanco entre sí, sin dejar líneas en blanco entre párrafos sucesivos. Sólo se dejará una línea en blanco después de un párrafo al que sigue un título o posterior a una enumeración en forma de lista se podrá introducir una línea de blanco antes de retomar el texto.
13. Márgenes. Se emplearán los siguientes: superior e inferior de 2.5 centímetros; lateral izquierdo y derecho de 3 centímetros. Se aceptan también los que aplican por defecto los procesadores de texto.
14. Alineación. Será siempre justificada, excepto en el índice.
15. Sangrado en primera línea. Se utilizará para marcar el comienzo de un nuevo párrafo y para las citas largas. Puede hacerse mediante el tabulador, ajustándolo entre 0,5 cm mínimo y 1,25 cm máximo.
16. Negrita. No se debe abusar de la negrita. Se usará en forma exclusiva para resaltar los títulos y epígrafes. El subrayado no se utilizará.
17. Mayúsculas. Se emplearán sólo para el título del texto de trabajo en la primera página y letra mayúscula inicial para los encabezamientos de cada una de las secciones. Siempre que en ortografía a la palabra le corresponda llevarla. Los nombres de los años, meses, días de la semana, estaciones del año y gentilicios no se escriben con mayúsculas, se escriben con minúscula inicial.
18. Guiones y otras marcas. En la enumeración de elementos seriados se emplearán en forma exclusiva los

guiones sin introducir otro tipo de símbolos tales como flechas (->), puntos gruesos (•), cuadrados (□), etc.

19. **Títulos.** Los títulos se escribirán en negrita y respetando el mismo tamaño de letra para los que sean del mismo nivel. Además, deberán ir en forma jerárquica numerados para una mejor estructuración y comprensión del contenido. Los títulos y subtítulos iniciarán en el margen izquierdo. Los títulos no deben llevar punto final. Se incluyen aquí tanto los títulos generales de un texto de trabajo como los de apartados y sub-apartados.
20. **Índices.** A cada apartado corresponde un nomenclador, a cada razonamiento otro, y nomencladores diferentes al desagregado de los elementos que componen a éste.

En el sistema convencional, o tradicional corresponde el orden siguiente: número romano en mayúscula y punto, letra mayúscula y punto, número y punto, letra minúscula y punto, número más paréntesis y punto, letra minúscula más paréntesis y punto, número romano en minúscula más paréntesis y punto, etc. En el presente texto de trabajo de investigación se siguió el formato de sistema convencional.

El sistema de nomencladores decimales, se basa en el sistema decimal que utiliza los nueve dígitos de números arábigos, corresponde el orden siguiente: los dígitos iniciales para para las partes estructurales, los decimales posteriores para los párrafos o apartados y los posteriores para las ideas complementarias o de desarrollo³.

3 Respecto al tema de 'los sistemas de nomencladores', véase con amplitud, en este sentido Lara Sáenz, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, pp. 178-179, y García Córdova, Fernando, *La tesis y el trabajo de tesis: Recomendaciones metodológicas para la elaboración de los trabajos de tesis*, México, Limusa, 2004, p. 47.

B. Recomendaciones

Los narradores de este libro, para la presentación de un texto de trabajo escrito, recomendamos considerar para un mejor estilo de redacción, lo siguiente:

- Que al establecer la persona que habla en el texto, como norma general que se redacte en tercera persona. Por coherencia se utilizará en la totalidad de la obra, evitando la utilización de la primera persona.

El escritor Jorge Olvera García, respecto al tema del ‘estilo de la escritura’, afirma:

• Con respecto al estilo de escritura, escriba el documento utilizando un lenguaje impersonal; evite utilizar palabras tales como “yo”, “nuestro”, “nosotros”. Ejemplo: El investigador hará un análisis de la etapa de juicio oral⁴.

La escritora Gemma Muñoz-Alonso, respecto al tema del ‘tono de la escritura: plural, personal o neutro’, afirma:

El investigador puede redactar su trabajo utilizando la primera persona del plural del pronombre personal (plural de modestia), la primera persona del singular (tono personal), o la tercera persona del singular (estilo impersonal o neutro).

Algunas fuentes de información documentales sostienen que el plural de modestia es apropiado para la exposición de hipótesis y la redacción científica⁵.

⁴ Cfr. Olvera García, Jorge, *Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*, México, Universidad Autónoma del Estado de México- M. A. Porrúa, 2015, p. 192. Se recuerda que se ha respetado, en cada caso, la ortografía del texto transcrito.

⁵ Cfr. Muñoz-Alonso, Gemma, *Cómo elaborar y defender un trabajo académico en humanidades: del trabajo de fin de grado al trabajo de fin de máster*, España, Editado por Bubok Publishing S.L. 2015, p. 167.

- Unificar los tiempos verbales, la persona que habla al redactar el texto de trabajos escritos, como norma general debe escribir en tiempo presente, se escribirá en tiempo pasado sólo al elaborar textos relativos a materiales, métodos, procedimientos, resúmenes y conclusiones, conjugando los verbos en pretérito. Se escribirá en tiempo futuro sólo al elaborar el texto de protocolo o proyecto de investigación.
- Siempre que se citen fracciones de textos de trabajos publicados por otros autores en libros o publicaciones periódicas, deben utilizarse en tiempo presente.
- Que el primer párrafo del texto trabajo debe servir para cautivar al lector y el párrafo final debe cerrar con fuerza, que suscite nuevas inquietudes del lector hacia el tema o problema tratado.
- Usar palabras, frases y párrafos cortos, utilizando así la coma, el punto, el punto y seguido, asimismo el punto y aparte.
- Usar frases en sentido positivo. Ejemplo de frase en sentido positivo: prohibido fumar. Ejemplo de frase en sentido negativo: no fumar.
- Utilizar una redacción clara, precisa coherente y objetiva; evitando las frases coloquiales y vulgares o demasiado solemnes.
- Que las valoraciones, opiniones o deseos de persuasión sean señalados de forma explícita. Las ideas deben estar sustentadas con argumentos sólidos y de peso. Debe ser una combinación de ideas personales, con ideas de autores diferentes que contribuyan a confirmar las ideas propias, los planteamientos e ideas tomadas de otros autores también deben ser respetados y verificables por lo cual se exige la presentación de bibliografía y de las citas respectivas.

- Que las ideas se relacionen de manera coherente y fluida, no se coloca una tras otra, como sumando ideas, se trata de una composición lógica para que los resultados sean aceptables.
- Que en las notas a pie de página, se escriban con sangría en la primera línea y el resto alineado a la izquierda.

El escritor Virgilio Tortosa Garrigos, respecto al tema de ‘las notas a pie de página’, afirma:

[...] Es frecuente en ciertas editoriales y periódicos no sangrar por convención la primera línea de escrito pero la norma dice que en cambio es obligatorio dejar una línea en blanco antes y después de las citas textuales en párrafo aparte (por otra, estas citas deben presentarse sangradas, es decir, con un margen izquierdo más amplio que el del texto principal)⁶.

C. Advertencias de ortografía

Para comenzar, veamos lo que ha de entenderse por la institución cultural denominada ‘Real Academia Española’:

La Academia es una institución con personalidad jurídica propia que tiene como misión principal velar porque los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes no quiebren la esencial unidad que mantiene en todo el ámbito hispánico. Debe cuidar igualmente de que esta evolución conserve el genio propio de la lengua, tal como este ha ido consolidándose con el correr de los siglos, así como de establecer y difundir los criterios de propiedad y corrección, y de contribuir a su esplendor⁷.

⁶ Tortosa Garrigos, Virgilio, *Metodología de la Investigación Científica. Guía para la elaboración del Trabajo Académico Humanístico*, España, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2014, p. 39.

⁷ Real Academia Española, *Estatutos y Reglamento de la Real Academia Española*, 300 años Madrid, España, artículo I, párrafo primero, 2014, p. 9.

Con respecto a los diccionarios publicados por la Real Academia Española, se afirma:

Será constante ocupación de la Academia perfeccionar su diccionario común de consulta general, y proseguirá la elaboración del *Diccionario histórico de la lengua española*. Dado el complejo crecimiento de los vocabularios científicos y técnicos, la Academia registrará en sus inventarios léxicos los tecnicismos de uso general, previa consulta a las academias competentes si lo juzga preciso. Publicará periódicamente el resultado de sus trabajos, así como diccionarios que, derivados de los anteriores, contribuyan al mejor conocimiento y difusión del idioma⁸.

Ahora, respecto a la palabra ‘ortografía’, el *Diccionario de la lengua española*, la define como «conjunto de normas que regulan la escritura de una lengua»⁹. Por tanto, en sentido literal la ‘ortografía’ son las normas que regulan la escritura de un idioma.

En consecuencia, en la redacción de trabajos y tesis jurídicas los errores sintácticos o de ortografía pueden desvirtuarlo, por tanto recomendamos escribirlos con calma, cuidado y tranquilidad.

Los narradores de este libro, a continuación presentamos algunas recomendaciones concernientes al tema de la ortografía:

- En primer lugar, en caso de dudas respecto a la ortografía de la lengua española, se recomienda consultar el libro titulado *Ortografía de la lengua española*¹⁰, que recoge el código ortográfico de la lengua española.

⁸ *Ibidem*, p. 10.

⁹ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, t. 2 h/z, 23.ª ed., Edición del Tricentenario, México, Espasa Libros S.L.U.-Editorial Planeta Mexicana, S.A., de C.V., 2014, p. 1521.

¹⁰ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *Ortografía de la lengua española*, España, Espasa, 2010.

- En el ámbito hispánico, en caso de dudas de carácter fonográfico (pronunciación, acentuación, puntuación, grafías, etc.), morfológico (plurales, femeninos, formas de la conjugación, etc.), sintáctico (problemas de construcción y régimen, concordancia, leísmo, dequeísmo, etc.) o lexicosemántico (impropiedades léxicas, calcos semánticos censurables, neologismos y extranjerismos o topónimos y gentilicios de grafía dudosa o vacilante), se recomienda consultar el *Diccionario panhispánico de dudas*¹¹. El escritor Javier López Facal, respecto al *Diccionario Panhispánico de Dudas*, afirma:

[...] Actualmente, en efecto, esta institución (Real Academia Española) se sitúa entre las que constituyen la vanguardia de los estudios de la lengua española, y algunas de sus gramáticas, ortografías, y estudios varios son de una profesionalidad y factura ejemplares. Su *Diccionario Panhispánico de dudas* (Santillana, Madrid, 2005), a pesar de su nombre tan rimbombante, es una obra espléndida, que supera todo lo que existía anteriormente; [sic]¹².

- El orden alfabético latino internacional, es el siguiente: *a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z*. En la actualidad los signos *ch* y *ll* no se consideran letras independientes, sino dígrafos, es decir, signos ortográficos compuestos de dos letras para representar un fonema, por lo anterior, las palabras que comienzan por estas dos letras, o que las contienen, pasan a alfabetizarse en los lugares que les corresponden dentro de la *c* y de la *l*, respectivamente¹³.
- Las mayúsculas han de llevar tilde, en el idioma español es obligatorio tildar las letras mayúsculas siempre que les corresponde según las reglas de acentuación¹⁴.

¹¹ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *Diccionario panhispánico de dudas*, Colombia, Santillana Ediciones Generales, S. L., 2005.

¹² Cfr. López Facal, Javier, *La presunta autoridad de los diccionarios*, España, coed. Editorial CSIC-Catarata, 2010, p. 54.

¹³ Cfr. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, pp. 5-6.

¹⁴ *Ibidem*, p. 422.

- En la redacción de trabajos y tesis jurídicas, la persona que habla en el texto, al citar fracciones de textos de trabajos publicados, se deben escribir en tiempo presente. El escritor Robert A. Day, respecto al tema de ‘los tiempos verbales en la redacción científica’, afirma:

Quando un artículo científico se publica de manera válida en una revista primaria, por ese solo hecho pasa a formar parte de los conocimientos científicos. En consecuencia, siempre que cite usted trabajos anteriormente publicados, la ética exige que los trate con respeto. Para hacerlo, hay que mencionarlos en tiempo *presente*¹⁵.

- Nunca debe escribirse coma antes de raya, paréntesis o corchetes¹⁶.
- Redactar las oraciones con un orden lógico, primero el sujeto, segundo verbo y, al final el complemento.

La escritora Hortensia Martínez, respecto al tema del ‘orden lógico de la oración’, afirma:

El Manual de español urgente, de la agencia Efe, recomienda a los redactores de noticias seguir un orden lógico en la construcción de las oraciones: sujeto, verbo, complemento directo, complemento indirecto, y complementos circunstanciales. Esta forma de organizar la redacción contribuye a la neutralidad del estilo¹⁷.

Los autores del libro bajo el título *Manual de redacción y estilo*, respecto al tema de ‘los signos de puntuación’, afirman:

¹⁵ Day, Robert A., *Cómo escribir y publicar trabajos científicos*, traducción de Miguel Sáenz, 3.ª ed., en español, Edición original en inglés: *How to Write & Publish a Scientific Paper*, 5th edition, traducción al español de la 5.ª ed., en inglés, 1998, EUA, The Orix Press, 2005, p. 201.

¹⁶ Márquez Romero Raúl, y Hernández Montes De Oca, Ricardo, *Lineamientos y criterios del proceso editorial*, 2.ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 15.

¹⁷ Martínez, Hortensia, *Construir bien en español. La corrección sintáctica*, España, Nobel, S.A. Ediuño Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2005, p. 62.

[...] Los signos de puntuación son los siguientes:

- a) coma (,)
- b) punto y coma (;)
- c) dos puntos (:)
- d) puntos suspensivos (...)
- e) punto (.)

No obstante, los signos de entonación (exclamación [¡!]) e interrogación [¿?]), cuando coinciden con el final de la oración, también indican pausa, por lo que a los signos exclamativo e interrogativo de cierre (!,?) nunca les sigue punto... Se pueden considerar signos de puntuación los que indican pausa, y, así, debemos recordar que no es conveniente escribir más de veinticinco palabras sin posibilidad alguna de pausa; por tanto, una redacción es correcta cuando puede leerse con comodidad, sin asfixia. Leer el texto en voz alta nos ayudara a elegir entre varias redacciones posibles. Al escribir debemos pensar en nuestros futuros lectores¹⁸.

Los escritores Gema Bizcarrondo y Hernán Urrutia Cárdenas, respecto al tema del ‘uso de los párrafos’, afirman:

El párrafo es la división más usada, y tal vez la más útil para la expresión, de las que se dan en un texto. No es fácil dar reglas sobre la extensión ni el contenido que debe tener un párrafo. Por lo general –a menos que se busquen otros efectos de tipo creativo- un párrafo de debe ser demasiado largo en extensión. Debe contener el suficiente material para expresar una idea o un concepto de forma completa. Tampoco debe preocupar al autor que el párrafo parezca demasiado corto (que contenga, por ejemplo, una sola línea), si es que es suficiente para expresar lo que necesita en ese momento¹⁹.

¹⁸ Alvar Ezquerria, Manuel *et al.*, *Manual de redacción y estilo*, España, Istmo, 2003, pp. 13-15.

¹⁹ Bizcarrondo Ibañez, Gema y Urrutia Cárdenas, Hernán, *Escribir y editar. Guía práctica para la redacción y edición de textos*, Bilbao, Deusto publicaciones, 2010, p. 68.

La escritora Susana Beatriz Escalante, respecto al tema del ‘uso de las mayúsculas’, afirma:

Se escribe con mayúscula la inicial de:

[...] 4. La palabra que sigue después de dos puntos (:) exclusivamente cuando se trate de la voz de un personaje, una cita textual, el texto de una carta o, desde luego, un nombre propio²⁰.

Continuando la insigne autora con el tema del ‘uso de las mayúsculas’ y ‘algunos nombres’, afirma:

Cuando significan entidad o colectividad como organismo determinado, se escriben con mayúscula inicial. Ejemplo: el Gobierno, el Estado, el Clero, la Marina.

- La palabra ‘*Estado*’ se anota con mayúscula cuando se refiere al cuerpo político de una nación. Ejemplo: el Estado mexicano, golpe de Estado, secreto de Estado.
- Cuando ‘*estado*’ nombra la división administrativa de una entidad, se escribe con minúscula. Ejemplo: estado de Tlaxcala, estado de Sinaloa.
- La palabra ‘*gobierno*’ se anotará con minúscula inicial. Ejemplo: jefe de gobierno, gobierno de Tabasco, gobierno federal, gobierno democrático.
- El vocablo ‘*Gobierno*’ se escribe con mayúscula cuando menciona a una secretaría. Ejemplo: secretario general de Gobierno, ministro de Justicia.
- La palabra ‘*Ejecutivo*’ se anota con mayúscula inicial cuando se refiere al poder de la Unión. Ejemplo: Poder Ejecutivo, el Ejecutivo federal.
- Cuando ‘*ejecutivo*’ se refiere a un cargo o dirigente se escribirá con minúscula. Ejemplo: un cargo ejecutivo, un ejecutivo de la empresa²¹.

²⁰ Escalante, Beatriz, *Curso de redacción para escritores y periodistas*, 3.ª, 1ª reimpresión, México, Porrúa, 2013, p. 84.

²¹ Con amplitud, *cfr.* Ferreyra Filloy, Susana Beatriz, “Manual de redacción de textos jurídicos”, *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, 4.ª ed., México, Secretaría de Gobernación, 2008, p. 328.

- Cabe destacar que el término ‘*derecho*’, escrito con letra minúscula inicial, se usa como sustantivo, y así se habla del ‘*derecho*’ de alguien, en cambio, dicha palabra escrita con letra mayúscula inicial, se habla del ‘*Derecho*’ en general²².
- Con respecto a la palabra ‘*Internet*’, en el *Diccionario panhispánico de dudas*, de la Real Academia Española, se afirma:

Internet. ‘Red mundial de computadoras u ordenadores interconectados mediante un protocolo especial de comunicación’. Funciona a modo de nombre propio, por lo que, en el uso mayoritario de todo el ámbito hispánico, se escribe con mayúscula inicial y sin artículo: «*Instalarán cabinas públicas con acceso a Internet*» (*Nacional* [Ven.] 10.4.97); «*Los adictos a Internet hablan sobre sus ventajas sin fin*» (*Mundo* [Esp.] 26.1.97). Si se usa precedido de artículo u otro determinante, es preferible usar las formas femeninas (*la, una*, etc.), por ser femenino el nombre genérico *red*, equivalente español del inglés *net*: «*Nadie puede asegurar cómo será la Internet del futuro*» (*Mundo* [Esp.] 15.6.97)²³.

- La cursiva se empleará para los extranjerismos y latinismos crudos, (no adaptados), y resaltar los títulos de libros y otros documentos, los nombres propios extranjeros no necesitan cursiva.

El escritor Fernando Díez Losada, respecto al tema de las ‘voces y expresiones latinas’, afirma:

²² Cfr. En ese sentido López Álvarez, Antonio y Ortega Giménez, Antonio, *Coordinadores et al., Glosario jurídico básico*, 2.ª ed., España, Editorial Club Universitario, 2010, p. 413, y Barraca Mairal, Javier, *Pensar el Derecho: Curso de filosofía jurídica*, España, Ediciones Palabra S.A., 2005, p. 17.

²³ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, p. 370.

Por otra parte, las voces y expresiones latinas registradas en el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, se consideran elementos plenamente castellanos, por consiguiente, no deben escribirse –como ocurre cuando se escriben términos extranjeros– entre comillas ni con letra cursiva [...] ²⁴.

- Se recomienda no escribir en cursiva las citas enteras en otros idiomas (entre comillas), ni los nombres de instituciones extranjeras.
- Es incorrecto prescindir del signo de apertura en los enunciados interrogativos o exclamativos. No es necesario poner punto tras los signos de cierre de admiración (!) y de interrogación (?); estos signos equivalen a un punto.
- Tras “,” “;” y “.” (coma, punto y coma, y punto), hay que dejar un espacio en blanco.
- No hay que dejar ningún espacio en blanco en el interior de paréntesis o corchetes, separando éstos de la palabra a la que contienen, es decir, no habrá espacio en blanco ni a la derecha ni a la izquierda dentro de un paréntesis o corchete.
- Todas las siglas y abreviaturas deben explicarse la primera vez que se utilizan. Van entre paréntesis tras la expresión abreviada.

La escritora Susana Beatriz Ferreyra Filloy, respecto al tema del ‘uso de abreviaturas, siglas y acrónimos’, afirma:

- Abreviatura: fragmento de una palabra. Con mayúscula inicial los títulos profesionales, grados u órdenes. Ejemplo: p. ej., sta., lín., Lic., Gral., Arzob.

²⁴ La afirmación es de Díez Losada, Fernando, *La tribuna del idioma*, Costa Rica, Editorial Tecnológica de Costa Rica, 2004, p. 325.

- Sigla: formada por una letra inicial de todas o algunas de las palabras que integran un nombre propio. No llevan puntos y todas mayúsculas. Ejemplo: UNAM, SEMAR, CFE.
- Acrónimo: compuesto por más de una letra de cada palabra que integra un nombre propio. Sólo mayúscula inicial, nunca acento. Ejemplo: Pemex, Sener, Cetes, Infonavit.

Normas generales de uso de abreviaturas, siglas y acrónimos:

- Evitarlos al máximo. En caso de necesitarlos, la primera vez escribir el nombre completo y junto a él, su sigla o acrónimo entre paréntesis. Luego continuar con estos solamente.
- Nunca separarlos al terminar un renglón, y evitar que queden al inicio y final del mismo.
- Respetar los plurales y cuando la palabra lleve acento, conservarlo. Ejemplos: figs., núms., págs.
- Evitar terminar un párrafo con abreviaturas, siglas o acrónimos.
- Usted/ustedes se abreviarán exclusivamente en cartas. Si las palabras se escriben enteras, con minúscula inicial como yo, tú, él, nosotros, ellos. Por supuesto, muchas veces puede evitarse su escritura por redundante. Ejemplo:
 - Redundante: el Instituto le exigirá a usted la prestación...
 - Correcto: el Instituto le exigirá la prestación...

El Instituto exigirá a usted la prestación...

Las representaciones de unidades de medidas de longitud, peso y volumen no se pluralizan ni llevan punto y se escriben con minúscula. Ejemplo: cm, kg, 120 km²⁵.

- Los signos de puntuación se colocarán siempre de forma inmediata después del texto, sin dejar espacios en blanco.

²⁵ En este sentido, *cf.* Ferreyra Filloy, Susana Beatriz, *op. cit.*, p. 329.

- Se dejará un espacio en blanco después de un punto, una coma, un punto y coma, y dos puntos.
- Tras el signo inicial de un paréntesis, corchete, interrogación, exclamación o guion, no se dejará un espacio en blanco entre ellos y la primera palabra del texto que contienen. Tampoco se dejará espacio en blanco entre la última palabra y el signo final correspondiente.
- Se dejará un espacio en blanco después de un paréntesis, cuando tras él se escribe texto. Si tras el paréntesis se escribe un signo de puntuación (punto, coma, punto y coma, dos puntos...), éste se colocará de forma inmediata después, sin dejar espacio en blanco.
- Se dejará un espacio en blanco después de los puntos de las iniciales de los nombres de personas. El caso en que un autor tenga dos iniciales en su nombre es una excepción a esta regla, dado que en ese supuesto las dos iniciales se separan por un punto pero sin espacio.
- No se colocará un punto tras los signos finales de interrogación y exclamación.
- Si una frase termina con una parte del texto entre paréntesis, el punto se colocará fuera del paréntesis (como en este caso). (Si una frase está toda ella entre paréntesis, el punto se colocará dentro del paréntesis).
- Para indicar una serie de elementos en una misma frase o párrafo, se utilizarán letras minúsculas correlativas seguidas de paréntesis, separando los elementos con un punto y coma: a) ... ; b)...; c) ... ; d) ...

D. Errores frecuentes al redactar

La acepción gramatical de la palabra ‘redactar’, que recoge el *Diccionario de la lengua española*, es «poner por escrito algo sucedido, acordado o pensado con anterioridad»²⁶.

Los escritores Jorge Mario García Laguardia y Jorge Luján Muñoz, respecto al tema del ‘estilo en la redacción’, afirman:

El estilo

Debe ser regla general que la redacción sea directa y precisa. Hay que moverse en un intermedio, evitando lo popular y coloquial, sin caer en lo rebuscado y pomposo. El lenguaje científico ha de ser sencillo, sin recargamientos; sin muchos calificativos²⁷.

Los escritores José Ignacio García Gutiérrez, Ramón Garrido Nombela y Nuria Hernández de Lorenzo, respecto al tema del ‘estilo en la redacción’, afirman:

Entendemos por estilo la manera de escribir que distingue a un autor. Cada uno debe tener su manera propia, su propia voz. Por eso la principal norma de estilo es ser uno mismo, sin afectación²⁸.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto al tema de ‘la escritura’, afirma:

[...] La escritura es un elemento *fundamental* dentro de nuestro proceso de aprendizaje, ya que nos permite desarrollar todas las habilidades básicas sobre las que se cimienta el trabajo universitario: pensamiento crítico,

²⁶ Cfr. Real Academia Española, *op. cit.*, p. 1872.

²⁷ Con amplitud, cfr. García Laguardia, Jorge Mario y Luján Muñoz, Jorge, “La redacción”, en *Antología de estudios sobre la investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 83.

²⁸ Cfr. García Gutiérrez, José Ignacio *et al.*, *Libro de estilo*, 2.ª ed., España, Universidad Pontificia Comillas, 2003, p. 52.

lógico y argumentativo, análisis, creatividad, investigación y, obviamente, la construcción del conocimiento profesional. Si no comprendemos e interiorizamos lo anterior estaremos desaprovechamos su potencial y nuestro potencial [sic]²⁹.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto al tema de ‘la estructura de la redacción’, afirma:

La estructura de la redacción, en general, sigue la vieja fórmula de «primero dile al lector sobre qué le vas a hablar, luego dilo y, finalmente, dile cuáles son tus conclusiones.» En otras palabras, todo escrito (más allá de sus características y peculiaridades propias) consta de:

a) Una sección introductoria en la que se presenten el propósito y el tema del escrito de la forma más clara y precisa que sea posible.

b) Un cuerpo central en el que se desarrolle y explique el tema, apoyándolo en los datos re-colectados y proporcionando ejemplos que ayuden a clarificarlo.

c) Una parte final en la que se indiquen los resultados y/o las conclusiones a las que se ha llegado [sic]³⁰.

La escritora Marta Marin, respecto al tema de ‘escribir bien’, afirma:

En el ámbito académico-científico, la buena escritura no reside ni en la complejidad de la sintaxis, ni en la riqueza del léxico, ni en la utilización de recursos del lenguaje que puedan sorprender al lector. Lejos de una supuesta “belleza del lenguaje”, producir buena escritura consiste en lograr que las ideas estén formuladas de modo claro y fluido, para lo cual es necesario:

29 Acosta Silva, David Arturo, *Manual para la elaboración y presentación de trabajos académicos*, Colombia, Creative Commons, 2007, p. 9.

30 *Ibidem*, p. 13.

- › un texto que avance de una idea a la otra y de un tema al otro sin que el lector encuentre saltos abruptos o vacíos de sentido;
- › párrafos consistentes, con gran cohesión conceptual, pero al mismo tiempo claros y concisos;
- › oraciones que no sean largas y complejas, sino lo más directas que sea posible;
- › sintaxis y léxico rigurosos, para que no se dé lugar a más de una interpretación;
- › ampliar aquellos conceptos que se presupongan nuevos para el lector;
- › no abundar en conceptos que se presupongan desconocidos por el lector³¹.

Los narradores de este libro, con la finalidad de prevenir errores de redacción, a continuación presentamos una lista de los errores más frecuentes, los que se deben evitar:

○ Aun / aún

Aun (sinónimo de: hasta, inclusive, incluso, siquiera y también).

Aún (cuando puede sustituirse por: quiere decir, exclusivamente, todavía).

○ De / dé

De (preposición), y dé (conjugación del verbo dar), se acentúa si es el verbo “dar” conjugado.

○ Esta / ésta

Esta computadora (sustantivo) esta averiada. ¿Por qué no utilizas ésta? (adjetivo).

³¹ Marin, Marta, *Escribir textos científicos y académicos*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 24.

- Este / éste
Este informe (sustantivo) está muy bien redactado. Sin embargo, a éste le faltan detalles.
- Mas / más
(Mas conjunción), más (adverbio de cantidad), se acentúa, si es de cantidad.
- O / ó
O (Conjunción disyuntiva), se acentúa únicamente entre o junto a un número arábigo.
- (Paréntesis)
Usar paréntesis sólo cuando el inciso, aclaratorio o incidental, es largo o de escasa relación con lo anterior o posterior, o también cuando se quiere intercalar algún dato o precisión.
- Por qué / por que / porqué / porque
¿Por qué? (En frases interrogativas, siempre serán dos palabras y con acento).
Por que, puede sustituirse por “por el cual/por la cual, etc.”, eliminando con ello posibles errores gramaticales o de sintaxis.
Deseo conocer el porqué. (La clave de esta fórmula la marca el artículo “el”). Sólo en este caso, estará unida e ira acentuada.
...porque... (Al tratarse de una explicación, será una sola palabra y no llevara acento).
- Si no / sino
Si no (de lo contrario). Sino (únicamente).

- Si / sí

Si (nombre o conjunción) y sí (afirmación), se acentúa, si se afirma; y sí (pronombre personal), se acentúa si se habla de una persona.

- [Sic]

El adverbio latino “*sic*”, en español: ‘sic’, significa: ‘así’, se escribe entre corchetes, se utiliza al final de un texto transcrito que presenta error, vicio gramatical o un dato inexacto; en caso de ser necesario, se hará la corrección entre corchetes.

- Solo / sólo

Estará acentuada si la palabra se puede sustituir por la palabra exclusivamente, solamente o únicamente (adverbio).

Solo = sin compañía, en soledad (adjetivo).

Respecto al adverbio *sólo* («exclusivamente, solamente o únicamente»), los autores narradores de este libro, preferimos el uso de las reglas ortográficas recogidas en la *Ortografía de la Lengua Española* de 1999, en otras palabras, se recomienda su acentuación con conocimiento de ir en contra del lineamiento actual de la Real Academia Española.

- [...]

Los tres puntos suspensivos se escriben entre corchetes.

- «»

Comillas angulares, denominadas latinas, españolas o francesas, se utilizan para reproducir citas textuales de cualquier extensión. Se usarán primero las latinas («»), dentro de ellas las inglesas (“”) y dentro de estas últimas las sencillas o simples (“”).

Los narradores de este libro, recomendamos tener cuidado con los textos traducidos al español, la escritora Leonor Tejada, respecto al tema de ‘los traductores de textos’, afirma:

Traductor traidor es una expresión sacada del italiano: *traduttore traditore*. Y por desgracia, así es en muchas ocasiones. Es traidor el traductor que altera la idea del traductor, el que transforma el sentido de un texto, el que deforma u desvirtúa; no lo es quien confunde una palabra. En efecto, confundir una palabra es cosa insignificante, pues se sabe que detrás del traductor viene un corrector que revisara cuidadosamente el texto del primero; cuidadosa o desastrosamente, todo depende también del corrector que, a veces, representa al verdadero traidor³².

E. Partes de un trabajo de investigación jurídica

Un texto de trabajo de investigación jurídica con contenido de seis a diez páginas, debería contemplar al menos las partes que se recogen a continuación, además de que se puedan incluir dos secciones que no son imprescindibles en todos los textos de trabajos:

1. Cubierta o primera página
2. Índice
3. Listado de abreviaturas (en su caso)
4. Introducción al contenido del trabajo (debe especificarse el objetivo del mismo)
5. Contenido (debe estar dividido en diferentes capítulos)
6. Conclusiones
7. Listado de referencias
8. Anexos (en su caso)

³² Tejada, Leonor, *Hablar bien no cuesta nada y escribir bien, tampoco*, 1.ª Ed., 1989, 2ª reimpresión 2005, México, Quarzo, 2005, p. 143.

1. Cubierta o primera página

En la cubierta o primera página se escribirá en la parte superior, centrado, el nombre de la institución educativa o universidad y los datos complementarios respecto la licenciatura, maestría o doctorado que se cursa. En líneas siguientes, hacia la mitad de la hoja, centrado, en negrita y en letra mayúscula se incluirá el título, se recomienda que refleje de forma suficiente el objeto del contenido del texto del trabajo. En la mitad inferior, alineados a la derecha, se introducirán los apellidos y el nombre del autor, el nombre de la asignatura en la que se inscribe el texto de trabajo y el año académico. Se puede incluir un correo electrónico o teléfono de contacto.

2. Índice

En la segunda página figurará un índice o tabla de contenido que deberá incluir todas las partes del texto del trabajo, con excepción de la cubierta y el propio índice, con todos los niveles de títulos empleados. Los distintos niveles se diferenciarán mediante sangrados. Al final de cada línea se escribirá el número de página en el que empieza la sección o apartado correspondiente.

3. Listado de abreviaturas

En el caso de que en el cuerpo del trabajo vayan a emplearse numerosas abreviaturas, es conveniente incluir tras el índice un listado de abreviaturas con todas las siglas empleadas junto con los vocablos a los que responden para facilitar la lectura. Puede resultar aconsejable escribir la primera vez las palabras completas con la aclaración de que en adelante se emplearán las abreviaturas correspondientes.

4. Introducción

En la siguiente página comenzará la introducción, en la que se hará un texto de presentación del contenido del trabajo realizado, la justificación de por qué se ha elegido y las partes de que consta. También se puede incluir una referencia a la metodología empleada y las fuentes. Se trata, en todo caso, de una introducción al contenido del trabajo realizado por el estudiante, que no debe confundirse con la introducción al tema que se ha estudiado, toda vez que ésta, en caso de hacerse, se incluirá al comienzo del contenido.

5. Contenido

Dado que el contenido integra la parte central del texto del trabajo, se considera razonable que esté dividida en diferentes epígrafes encabezados con sus títulos apropiados y su extensión deberá ser superior a la de las otras partes del texto del trabajo. La estructura interna de esta parte central dependerá del objetivo y contenido del trabajo realizado.

6. Conclusiones

Éstas se exponen en forma de reflexión, y pudiendo presentar una propuesta como respuesta a la problemática planteada, propuesta que se deberá sostener con razonamientos fundamentados en el contenido total que le precede.

7. Listado de referencias

El listado de referencias deberá incluir en todo caso la bibliografía o relación o catálogo de referencias, en que deberán aparecer, ordenados en orden alfabético por autores, todas las obras consultadas en la elaboración del texto de trabajo.

8. Anexos

Puede añadirse también una sección de anexos si se considera necesario. En ellos se proporciona información complementaria que, por ser demasiado extensa y no afectar al núcleo esencial del contenido del trabajo, se recoge aparte. Los anexos pueden incluir documentos, cuadros, tablas, gráficos, etc., deberán ir numerados, si son más de uno, y acompañados de un rótulo que explique su contenido con una nota a pie de página en que se indique la fuente de la cual se han tomado salvo que sean de elaboración propia. Seguirán numeración correlativa respecto del resto del texto del trabajo³³.

Una vez terminado, el texto de trabajo se recomienda que sea revisado con minuciosidad para corregir las posibles erratas, las faltas de ortografía, la paginación, la ordenación de las distintas partes, verificar la ausencia de lagunas en el discurso y la correcta ordenación del índice de referencias bibliográficas. Se trata, en definitiva, de comprobar que se ajusta en todo a la norma establecida.

F. Clasificación de textos de trabajos escritos

Los narradores de este libro, presentamos una lista de los textos de los trabajos escritos más usuales, con una explicación breve de los mismos, siendo los siguientes:

1. Artículo

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto a la definición de 'artículo', afirma:

Artículo. Los artículos son escritos normalmente breves, pueden ser concretos y versar en diversos temas, por lo general se desarrollan para ser publicados en semanarios,

³³ Véase con amplitud González Galván, Jorge Alberto, *La construcción del Derecho. Métodos y técnicas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp.101-110.

revistas especializadas, eventos académicos, etcétera; éstos pueden ser de divulgación o periodísticos³⁴.

La escritora Inmaculada Fortanet Gómez, respecto a ‘qué es el artículo de investigación’, afirma:

Según las pautas del análisis de géneros discursivos, el artículo de investigación es un texto escrito por un investigador con el fin de dar a conocer sus descubrimientos o puntos de vista originales sobre un determinado campo de estudio³⁵.

Por tanto, el ‘artículo de investigación’ es texto en el que un autor escribe en forma breve y fundamentada su postura particular, con respecto a un tema de su interés, con el fin de dar a conocer sus descubrimientos o puntos de vista originales sobre un determinado campo de estudio y se destina a publicarse en revistas especializadas.

La escritora Wendy Laura Belcher, respecto a los ‘tipos de artículos académicos’, afirma:

Tipos de artículos académicos:

a. Bibliografía anotada. Este tipo de trabajo incluye una lista de textos y describe a cada uno en dos o tres frases.

b. Reseña de un libro. Estos artículos critican un libro recientemente publicado.

c. Artículo para una revista profesional. Éstos se dirigen a un público no académico. A veces, para darse a conocer, los académicos escriben artículos para periódicos, revistas populares o boletines informativos.

³⁴ Campos Plasencia, José Antonio, *Glosario de conceptos básicos para la investigación*, México, Umbral, 2006, p. 16.

³⁵ Con amplitud, *cfr.* Fortanet Gómez, Inmaculada *et al.*, *Cómo escribir un artículo de investigación en inglés*, España, Alianza editorial, ed., en versión digital 2014, p. 16.

d. Notas de Investigación. Estos artículos cortos documentan un pequeño hallazgo. Son de aproximadamente quinientas palabras y por lo general de basan en un estudio de caso, una innovación metodológica, una observación sobre un texto etc. Este tipo de textos sirven para utilizar fragmentos breves pero interesantes que no tienen cabida en ninguno de tus artículos de investigación.

e. Entrevistas. Consisten en una breve introducción y la transcripción de una entrevista con otro(a) académico (a), una figura política o artista.

f. Traducción. Estos artículos son traducciones de textos escritos por otra persona. Esto significa un enorme trabajo que no conlleva mucho valor curricular.

g. Artículo de réplica. Se refiere a una respuesta a otro artículo previamente publicado en la misma revista (Parker y Riley, 1995: 65). Una réplica es generalmente más corta que un artículo de investigación y más fácil de escribir, ya que se refiere a un solo texto, en lugar de a una literatura más extensa. Es como una carta larga al editor.

h. Artículo de reseña. Son reseñas de la literatura sobre un cierto tema. Generalmente son los expertos más reconocidos quienes escriben este tipo de artículos, aunque a veces académicos principiantes, especialmente en las ciencias sociales, publican reseñas sobre una literatura nueva o un campo secundario.

i. Artículos teóricos. Describen el desarrollo de cierta teoría y proceden a proponer una nueva criticando los errores de la vieja o sugiriendo que la emergente es mejor. Es raro que presenten evidencia inédita. Usualmente los académicos reconocidos son quienes escriben estos artículos.

j. Artículos de investigación en ciencias sociales. Típicamente reportan y analizan datos empíricos sobre el comportamiento humano. Estos artículos son el estándar en las disciplinas de antropología, sociología, psicología, ciencias políticas, economía, geografía, educación y algunas veces historia y leyes. Su objetivo es identificar patrones

generales a partir de un estudio particular, y generalmente incluyen una reseña de la literatura, la descripción de la metodología y una discusión sobre los resultados.

k. Artículos de investigación cuantitativa. Reportan y analizan los datos cuantitativos obtenidos, ya sea de un experimento científico (del autor o de otros), o de bases de datos generadas con el uso de encuestas, censos u otras fuentes de información estadística.

l. Artículos de investigación cualitativa. Reportan y analizan los datos que se obtienen por medio de un estudio etnográfico. Sus métodos consisten en una pequeña muestra de entrevistas abiertas, u observación participante.

m. Artículos de investigación interpretativa. Algunos artículos de ciencias sociales no se basan en estudios empíricos, ya sean cualitativos o cuantitativos. Éste es el caso de las ciencias sociales “suaves”, en los que los autores adoptan enfoques más especulativos de sus temas.

n. Artículos de investigación en humanidades. Presentan un análisis original sobre diversas formas de expresión humana. Son típicos en las disciplinas de lenguaje y literatura, historia del arte, arquitectura, cine, televisión, medios digitales de comunicación, teatro, musicología, religión, filosofía y algunas veces historia. La estructura y los objetivos de este tipo de artículos varían ampliamente, principalmente porque se centran en la valoración de lo particular por sobre lo general.

o. Artículos de investigación en ciencias naturales. Reportan datos recopilados sobre el mundo físico³⁶.

El escritor Alfonso Vargas Franco, respecto a la ‘estructura del artículo académico’, afirma:

³⁶ Con amplitud, *cf.* Belcher, Wendy Laura, *Cómo escribir un artículo académico en 12 semanas: Guía para publicar con éxito*, traducción al castellano Podolsky Ostrowiak, Sylvia y Medrano, Alejandra, 7ª ed., México, Flasco México, 2010, pp. 78-82.

1. Título
2. Resumen
3. Abstract
4. Palabras clave (key words)
5. Introducción
6. Desarrollo
7. Conclusiones
8. Bibliografía³⁷

2. Biografía

Las definiciones de la palabra 'biografía', que realiza el *Diccionario de la lengua española*, son las siguientes «1. Historia de la vida de una persona. 2. Narración de una biografía. | «3. Género literario al que pertenecen las biografías»³⁸.

Los escritores Gonzalo Martín Vivaldi y Arsenio Sánchez Pérez, respecto a la 'biografía', afirman:

La biografía es el estudio, lo más completo posible, de un personaje. El esqueleto de la nota biográfica se reviste de musculo, nervios y se le infunde alma, soplo vital. Los datos deben reflejar el temperamento, carácter y modo de ser del biografiado³⁹.

En esa línea de significados, el trabajo escrito denominado 'biografía', consiste en un texto en el que un autor escribe los datos de la historia de la vida de una persona.

³⁷ Vargas Franco, Alfonso, *Escribir en la Universidad Reflexiones y estrategias sobre el proceso de composición escrita de textos académicos*, Colombia, Programa Editorial Universidad del Valle, 2007, p. 136.

³⁸ Cfr. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, t. 1 a/g, 23.ª ed., Edición del Tricentenario, México, Espasa Libros S.L.U.-Editorial Planeta Mexicana, S.A., de C.V., 2014, p. 310.

³⁹ Cfr. Martín Vivaldi, Gonzalo y Sánchez Pérez, Arsenio, *Curso de redacción. Teoría y práctica de la composición y del estilo*, 33.ª ed., 5ª reimpresión, España, Thomson Editores Spain, 2006, p. 353.

3. Cuadro sinóptico

De acuerdo con el significado que el *Diccionario de la lengua española* atribuye al vocablo ‘cuadro sinóptico’, se refiere a:

Exposición de una materia en una plana, en forma de epígrafes comprendidos dentro de llaves u otros signos gráficos, de modo que el conjunto se puede abarcar de una vez con la vista⁴⁰.

Los escritores Alfredo Cerda Muñoz, Felipe Mayorga Ruvalcaba, y Carlos Guillermo Amezcua Rosales, respecto al ‘cuadro sinóptico’, afirman:

El cuadro sinóptico es un resumen esquematizado de una información, por su presentación permite visualizar la estructura y la organización del contenido expuesto en un texto.

Es un organizador gráfico que tiene el objetivo de facilitar el aprendizaje y se elabora utilizando trazos llamados llaves, en forma de diagramas, o como serie de columnas o hileras⁴¹.

Por tanto, el texto de trabajo escrito denominado ‘cuadro sinóptico’, consiste en un texto en el que un autor realiza una exposición de una materia en una plana, en forma de epígrafes comprendidos dentro de llaves u otros signos gráficos, de modo que el conjunto se puede abarcar de una vez con la vista, es decir, otra forma de resumen que se presenta en forma gráfica organizada en un diagrama.

4. Ensayo

La palabra ‘ensayo’, de acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, en lo que aquí interesa, quiere decir «2. Escrito en prosa en el cual un autor desarrolla sus ideas

40 Real Academia Española, *op. cit.*, t. 1 h/g, p. 673.

41 Cfr. Cerda Muñoz, Alfredo *et al.*, *Taller de lectura y redacción I*, México, Umbral, 2007, p. 24.

sobre un tema determinado con carácter y estilo personales. | Género literario al que pertenece el ensayo»⁴².

La escritora Liliana Weinberg, respecto al tema del ‘texto de trabajo escrito denominado ensayo’, afirma:

El ensayo resulta entonces el despliegue de la inteligencia a través de una poética del pensar y la puesta en práctica de nuestra capacidad de entender y dar un juicio sobre la realidad desde una perspectiva personal⁴³.

Por tanto, ha de entenderse por ‘ensayo’, como un texto académico que un autor lo escribe en prosa, es decir, utilizando el lenguaje en forma natural, sin las reglas del verso, en el cual el escritor desarrolla sus ideas sobre un tema determinado con carácter y estilo personales.

5. Investigación

De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española* la palabra ‘investigación’⁴⁴, está definida como «1. Acción y efecto de investigar», ahí mismo define ‘investigación básica’, como «1. Investigación que tiene por fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio, ninguna aplicación práctica»; mientras que fija el significado de la palabra ‘investigación’, en lo que aquí interesa, la define como «3. Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia»⁴⁵.

La palabra ‘investigación’, se define como «un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno»⁴⁶.

42 Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 a/g, p. 897.

43 Cfr. Weinberg, Liliana, *Pensar el ensayo*, México, Siglo XXI editores, 2007, p. 19.

44 Real Academia Española, *op. cit.*, t. 1 a/g, p. 1264.

45 Ídem.

46 Cfr. Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *Metodología de la investigación*, 4.ª ed., México, McGraw-Hill/Interamericana editores, 2006, p. 28.

Por tanto, de la interpretación gramatical de la palabra ‘investigación’, ha de entenderse que es un texto de trabajo escrito en que un autor expone las actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático, realizadas con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia o tema.

El escritor José Iván Ortiz Castro, respecto al tema de los ‘tipos de investigación’, afirma:

Se han estructurado varios criterios (y los consiguientes enfrentamientos teóricos) para clasificar las investigaciones, pero, ateniéndonos a los objetivos que ellas persiguen nos encontramos con que existen investigaciones **empíricas** y **teóricas** según que se basen en operaciones de simple recolección de datos como elemento fundamental que determina los análisis, el uso de los conceptos y los esquemas teóricos como elementos accesorios, o que traten su problema fundamentalmente con el pensamiento, aunque se refieran a operaciones y datos empíricos.

Hay también investigaciones **puras o básicas** y **aplicadas** en la medida en que busquen su resultado por el mero valor del conocimiento, o que tengan propósitos prácticos (de resolución de problemas, de toma de decisiones, de desarrollo o evaluación de nuevos planes o programas, etc.).

Se dan investigaciones **descriptivas** y **explicativas** en atención a que simplemente se presenten o relaten los esquemas de formación, estructuración o transformación de un fenómeno, sus relaciones con otros, o a que se busquen las causas de dicho fenómeno o su inserción en un contexto teórico que haga factible su inclusión al interior de una determinada visión legaliforme.

Encontramos, igualmente, investigaciones **evaluativas** que básicamente comprenden las **descriptivas** y las **explicativas** en tanto que buscan sencillamente presentar los resultados alcanzados por un determinado programa, a la vez que dar cuenta de las causas que posibilitaron el logro de tal programa o curso de acción.

Se dan de otra parte, investigaciones **experimentales** y **no experimentales** según la capacidad del investigador para comprobar las variables y demás series de condiciones intervinientes en el estudio.

Es posible también hallar Investigaciones **de campo** y **de laboratorio** en tanto que se realicen en un ambiente natural o en un espacio cerrado y controlado.

Como decíamos más arriba, la clasificación de las investigaciones en diferentes tipos ha sido materia de grandes controversias y polémicas. En virtud de tal dispersión conceptual, se suele hablar inclusive de que los tipos de investigación se reducen a dos (de campo y teórica documental) mientras que las demás investigaciones fundamentales (explorativa, descriptiva y relacional, causal o explicativa) tipifican nada más que niveles de investigación⁴⁷.

Los escritores Blanca Yaquelín Zenteno Trejo y Armando Osorno Sánchez, respecto al tema de los ‘tipos de investigación’, afirman:

Hay diversos tipos de investigaciones:

- *Investigación pura (básica)*. Busca aumentar la teoría, por lo tanto, se relaciona con nuevos conocimientos, de este modo, no se ocupa de las prácticas que puedan hacer referencias de los análisis teóricos.
- *Investigación aplicada*. Su principal objetivo se basa en resolver problemas básicos, con un margen de generalización limitado. De este modo genera, pocos aportes al conocimiento científico desde un punto de vista teórico.
- *Investigación acción*. Se centra en generar cambios en una realidad estudiada y no coloca énfasis en lo teórico. Trata de unir la investigación con la práctica a través de la aplicación, y se orienta en la toma de decisiones y es de carácter ideográfico.

47 Ortiz Castro, José Iván, *Aproximación metodológica a los niveles jurídico-políticos de la investigación social*, 3.ª ed., Colombia, Universidad de Medellín, 2005, pp. 69-70.

- *Investigación orientada a conclusiones.* Engloba la metodología cuantitativa.
- *Investigación orientada a decisiones.* No se centra a hacer aportaciones teóricas, más bien, busca solucionar problemas. La investigación acción forma parte de este tipo de investigación y se vale de algunas metodologías cualitativas.
- *Investigación descriptiva.* No hay manipulación de variables, éstas se observan y se describen tal como se presentan en su ambiente natural o en la actualidad puede valerse de algunos elementos longitudinales, transversales cuantitativos o cualitativos, se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad.
- *Investigación experimental.* Se manipula una o varias variables independientes, ejerciendo el máximo control. Su metodología es generalmente cuantitativa, es decir, su objetivo se centra en controlar el fenómeno a estudiar, emplea el razonamiento hipotético-deductivo. Emplea muestras representativas, diseño experimental como estrategia de control y metodología cuantitativa para analizar los datos.

Predice lo que ocurrirá si se produce alguna modificación en la condición actual de algún hecho, para lograr esto, aplica el razonamiento hipotético-deductivo y la metodología suele ser cuantitativa. Los experimentos pueden realizarse en el laboratorio o pueden ser de campo.

- *Investigación “ex post facto”.* No se controlan las variables independientes, dado que el estudio se basa en analizar eventos ya ocurridos de manera natural. Como el evento ya ocurrido, los métodos de análisis pueden ser descriptivos o experimentales.
- *Investigación exploratoria.* Es considerada como el primer acercamiento científico a un problema. Se utiliza cuando éste aún no ha sido abordado o no ha sido suficientemente estudiado y las condiciones existentes no son aun determinantes.
- *Investigación correlacional.* Es aquel tipo de estudio que persigue medir el grado de relación existente entre dos o más conceptos o variables.

- *Investigación explicativa.* Es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Puede valerse de diseños experimentales y no experimentales.
- *Investigación predicativa.* Se plantea predecir fenómenos o hechos basándose en datos anteriores y técnicas cuantitativas tales como regresión múltiple o análisis causal.
- *Investigaciones sincrónicas.* Son aquellas que estudian fenómenos que se dan en un periodo corto.
- *Investigaciones diacrónicas.* Son aquellas que estudian fenómenos en un periodo largo, con el objeto de verificar los cambios que se pueden producir.
- *Investigación histórica.* Se encarga de describir fenómenos que acontecieron en el pasado basándose en fuentes históricas o documentos. Se basa fundamentalmente en describir los hechos.
- *Investigación bibliográfica.* Es la revisión bibliográfica de tema para conocer el estado de la cuestión. La búsqueda recopilación, organización, valoración, crítica e información bibliográfica sobre un tema específico tiene un valor, pues evita la dispersión de publicaciones o permite la visión panorámica de algún problema.
- *Investigación empírica.* Se basa en la observación y experimentación, puede emplear metodología cualitativa y cuantitativa, razonamiento hipotético-deductivo, ser de campo o laboratorio y se pueden emplear métodos transversales o longitudinales, entre otros.
- *Investigación cuantitativa.* Utiliza predominantemente información de tipo cuantitativo directo. Se pueden emplear en los estudios de las ciencias físicas, Se encuentra estudios cuantitativos con datos secundarios, los cuales, a diferencia de los dos anteriores, abordan análisis con utilización de datos ya existentes.
- *Investigación cualitativa.* Es aquella que persigue describir sucesos complejos en su medio natural, con información preferentemente cualitativa. Se suelen emplear en los estudios de las ciencias sociales. Los principales tipos de investigación cualitativa son:

- *Investigación participativa.* Es un estudio que surge a partir de un problema que se origina en la misma comunidad, con el objeto de que en la búsqueda de la solución se mejore el nivel de vida de las personas involucradas. Dentro de la investigación participativa se pueden encontrar:

1. *Estudio de casos.* Es el estudio de sucesos que se hacen en uno o pocos grupos naturales.

2. *Estudio etnográfico.* Es una investigación en la cual el investigador se inserta, camuflado en una comunidad, grupo o institución, con el objeto de observar, con una pauta previamente elaborada.

- *Investigación de laboratorio.* Dado que el máximo objetivo, es el control, se realiza en un ambiente controlado (de tipo laboratorio), pues carece de las características propias del ambiente natural. Se re-crea el ambiente óptimo, es de tipo experimental y emplea metodología cuantitativa.

Estudio de grupo. Para este estudio se emplean muestras grandes de sujetos, seleccionadas por algún método de selección aleatoria, aunque también puede estudiar muestras de sujetos no aleatorios. Se emplea una metodología cuantitativa y los análisis se hacen a través de la estadística para generalizar los resultados. En los casos de estudio de grupos pequeños, se suelen hacer análisis cualitativos.

- *Estudio de sujeto único.* Se estudia un solo sujeto, es totalmente cualitativo y sus resultados no pueden emplearse para generalizar información⁴⁸.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus Lineamientos para el Desarrollo de Investigaciones, con respecto al tema de ‘los tipos de investigación’, afirma:

⁴⁸ Zenteno Trejo, Blanca Yaquelin y Osorno Sánchez, Armando, *Elementos para el diseño de investigaciones jurídicas. Una perspectiva multidimensional*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Piso 15 Editores, 2015, pp. 125-128.

DE LOS TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Las investigaciones podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

a) Estudios descriptivos. Son aquellas propuestas de carácter exploratorio que recopilan, detallan y sistematizan información o conocimientos. Buscan exponer las características generales acerca de un tema, describir elementos o conocer la evolución de un problema, de 5 a 15 cuartillas.

b) Estudios explicativos con aporte sustancial. Son los productos de carácter interpretativo o predictivo que buscan generar nuevos conocimientos, que sean de utilidad para las temáticas de interés del Tribunal Electoral. Su objetivo es determinar relaciones causales o correlaciones relevantes sobre un problema definido y, en su caso, establecer tendencias sobre determinados procesos. A diferencia de los estudios descriptivos, los estudios explicativos deben incluir hipótesis y relaciones de causalidad entre variables, de 15 a 20 cuartillas.

c) Ensayo. Se trata de un escrito, de 15 a 40 cuartillas en el que el autor desarrolla sus ideas sin necesidad de mostrar el aparato documental en que se apoyó, de manera libre y sistemática y con voluntad de estilo. Todo ensayo deberá contener por lo menos los elementos siguientes: título, introducción, desarrollo, conclusiones y fuentes.

d) Monografía. En un sentido amplio, se puede entender como un trabajo relativamente extenso, de 20 a 35 cuartillas (40 mil y 70 mil caracteres), con función informativa que presenta y organiza los datos obtenidos de varias fuentes sobre una determinada temática, analizados con una visión crítica.

e) Manual. Es un material que compendia lo esencial de una materia y que suele proporcionar instrucciones, procedimientos, criterios de aplicación, glosarios y ejemplos, de 50 a 200 cuartillas.

f) Tratado. Es el estudio completo organizado, sistematizado y riguroso que pretende entregar todo el conocimiento existente sobre un tema, de 200 a 500 cuartillas.

g) Compendio. Es una exposición sumaria de lo más sustancial de una materia expuesta más ampliamente de manera previa, de 120 a 500 cuartillas⁴⁹.

6. Monografía

Se desprende del *Diccionario de la lengua española*, que la palabra ‘monografía’, significa «descripción y tratado especial de determinada parte de una ciencia, o de algún asunto en particular»⁵⁰.

Por tanto, una ‘monografía’, consiste en un texto en que el autor realiza una descripción y tratado especial de una determinada parte de una ciencia, o de algún asunto en particular.

7. Ponencia

Acorde con el *Diccionario de la lengua española*, ‘ponencia’, significa «comunicación o propuesta sobre un tema concreto que se somete al examen y resolución de una asamblea. | Informe o dictamen dado por el ponente»⁵¹. Por tanto, ha de entenderse por ‘ponencia’, como el texto en que un autor realiza una comunicación o propuesta sobre un tema concreto que se somete al examen y resolución de una asamblea o reunión de miembros de una colectividad para discutir determinados temas que les conciernen.

49 Cfr. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Lineamientos para el Desarrollo de Investigaciones”, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014, pp. 5-6.

50 Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 h/z, p. 1488.

51 *Ibidem*, p. 1753.

8. Reseña

La acepción que refiere el *Diccionario de la lengua española*, de la palabra ‘reseña’, es «noticia y examen de una obra literaria o científica»⁵².

Por tanto, la ‘reseña’, es un texto de trabajo escrito en que un autor escribe un informe o resumen de una obra literaria o científica.

9. Resumen

Como lo ilustra el *Diccionario de la lengua española*, el verbo ‘resumir’, lo define como «reducir a términos breves y precisos, o considerar tan sólo y repetir abreviadamente lo esencial de un asunto o materia»⁵³.

Los escritores Juan José Prat Ferrer y Ángel Peña Delgado, con respecto al tema de ‘la palabra resumir’, afirman:

Resumir es presentar la información concentrada. Para resumir es necesario seguir el hilo de las ideas que forman el esqueleto del texto, dejando de lado los detalles, ejemplos y otra información accesorio. Es un ejercicio de condensación, y por lo general se utilizan las palabras del texto que se intenta condensar. Lo importante aquí es la precisión, pero esto no quiere decir que haya que copiar lo que se dice. A menudo el resumen concentra en una oración uno o varios párrafos, expresando solo la idea principal⁵⁴.

De la correlación de los significados aquí destacados, el ‘resumen’ es un texto académico en que un autor hace la exposición resumida de un asunto, materia o tema, en el que el autor resume o reduce a palabras breves y precisas, también puede consistir en considerar tan sólo y repetir en forma abreviada lo esencial de un asunto, materia o tema.

⁵² *Ibidem*, p. 1906.

⁵³ *Ibidem*, p. 1912.

⁵⁴ Prat Ferrer, Juan José y Peña Delgado, Ángel, *Manual de escritura académica*, España, Paraninfo Universidad, 2015, p. 55.

10. Síntesis

La palabra ‘síntesis’, se encuentra definida por el *Diccionario de la lengua española*, como «suma o compendio de una materia u otra cosa»⁵⁵. Conforme a este concepto gramatical, dicha expresión se aplica al texto que en que un autor realiza la suma y compendio de una materia o tema, se trata de una reducción mayor que un resumen.

Los escritores Alfredo Cerda Muñoz, Felipe Mayorga Ruvalcaba, y Carlos Guillermo Amezcua Rosales, respecto al tema del texto de trabajo escrito denominado ‘síntesis’, afirman:

La síntesis es un resumen de un texto, pero trasladado a palabras propias. Es en sí una exposición realizada en forma inteligente que sirve para guardar, de manera concreta la asimilación del contenido principal del cualquier fuente de estudio puesta en palabras que denoten el manejo preciso de tecnicismos, la explicación clara y directa de las relaciones jerárquicas entre los conceptos de un texto⁵⁶.

Los escritores Juan José Prat Ferrer y Ángel Peña Delgado, con respecto a ‘la palabra sintetizar’, afirman:

Sintetizar es la técnica de tomar varios textos, resumirlos y convertirlos en uno solo. El proceso de síntesis es de creación a partir de componentes diversos. Esto requiere un proceso de digestión previa de los textos. Esta técnica es muy útil. Gracias a ella elaborarás gran parte de lo que escribes. La síntesis debe ser breve en comparación con los textos-fuente; esta brevedad se consigue por medio del criterio de selección, es decir, el texto sintético debe ser selectivo y presentar la información que interesa, dejando de lado los aspectos secundarios. Por otra parte, la síntesis debe ser una reelaboración propia, con tus propias palabras, no una mera copia; es el resultado de una lectura inteligente. Finalmente, la síntesis debe ser útil; si no te sirve para que tu texto avance, de una u otra forma, entonces tiene muy poco valor⁵⁷.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 2019.

⁵⁶ Cerda Muñoz, Alfredo *et al.*, *op. cit.*, p. 24.

⁵⁷ Prat Ferrer, Juan José y Peña Delgado, Ángel, *op. cit.*, pp. 55-56.

Por tanto, la ‘síntesis’, es un texto de trabajo escrito en que un autor lo escribe tomando varios textos, resumiéndolos y convirtiéndolos en uno sólo.

11. Tesis y tesina

La definición que realiza el *Diccionario de la lengua española*, respecto de la palabra ‘tesis’, es la siguiente «conclusión, proposición que se mantiene con razonamientos. | Disertación escrita que presenta a la universidad el aspirante al título de doctor en una facultad»⁵⁸.

Por otra parte la palabra ‘antítesis’, significa «oposición de ideas. Proposición opuesta a una tesis dada, u oposición de sentido entre dos términos o dos proposiciones»⁵⁹.

Con respecto al tema de lo que ha de entenderse por la palabra ‘tesis’, se afirma:

Una tesis es la aseveración concreta de una hipótesis o una proposición demostrable de manera fundamentada y que se expone públicamente. En este documento mencionamos que existen tres tipos de tesis:

- La tesis de licenciatura es la aseveración concreta de una hipótesis demostrable de una investigación no necesariamente de carácter original o única en el mundo.
- Tesis de maestría es un documento que contiene la aseveración concreta de una proposición demostrable de una investigación aplicativa o que solucione una problemática real, pudiendo ser de carácter original y único. Se recomienda que contenga aspectos de carácter original con la supervisión del asesor o director de tesis.

⁵⁸ Real Academia Española, *op. cit.*, p. 2112.

⁵⁹ Del Río Sadornil, Dionisio, *Diccionario-glosario de metodología de la investigación social*, España, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2013, p. 36.

- La tesis de doctorado es un documento con la aseveración concreta de una proposición demostrable de una investigación de carácter original y única en el mundo⁶⁰.

El escritor Emiliano Godoy, respecto a lo que ha de entenderse por ‘tesis’, afirma:

En síntesis, en consolidación con las diversas concepciones y acepciones, una tesis constituye un informe científico extenso en el cual se expone, desarrolla y defiende un planteo de fondo sobre un tema de los tantos que existen dentro del conocimiento humano y que implica una ardua, amplia y profunda tarea de investigación⁶¹.

Los escritores Alexis Tejedor de León y Damaris Tejedor De León, respecto a lo que ha de entenderse por ‘tesis doctoral’, afirman:

Tesis de Doctorado

La tesis es un documento resultado de un trabajo de investigación científica. Trata de un único tema, bien delimitado y abordado de modo original e inédito. El documento debe evidenciar que el candidato tiene conocimiento de la literatura técnica sobre el asunto, pero también elevado grado de profundidad teórica sobre las cuestiones pertinentes⁶².

El escritor Enrique Gallud Jardiel, respecto a lo que ha de entenderse por ‘tesis doctoral’, afirma:

Una tesis doctoral es un trabajo original sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de doctorado realizado por el doctorando⁶³.

60 Ruiz Vanoye, Jorge A. et al., *Guía básica para la elaboración de productos científicos y tecnológicos*, México, Académica Dragón Azteca, 2013, p. 29.

61 Godoy, Emiliano, *Cómo hacer una tesis*, Argentina, Valleta ediciones, 2011, p. 9.

62 Tejedor de León, Alexis y Tejedor de León, Damaris, *Manual instructivo para la normalización y elaboración de tesis y disertaciones*, Panamá, Imprenta de la Universidad Tecnológica de Panamá, 2006, p. 12.

63 Gallud Jardiel, Enrique, *Manual práctico para escribir una tesis*, España, Editorial Verbum, 2015, p. 11.

Partiendo de las definiciones anteriores, la ‘tesis’, es un texto académico en que un autor hace una investigación o disertación, razonando y discutiendo en forma detenida y metódica sobre alguna materia o tema, con la finalidad de exponerla o también para refutar opiniones ajenas, que se presenta ante personal académico de una institución educativa o universidad para obtener un título o grado académico.

En esa línea de significados, la ‘tesina’, es un texto académico en que un autor realiza una investigación, igual que una tesis hace la disertación, razonando y discutiendo en forma detenida y metódica sobre alguna materia o tema con la finalidad de exponerla o también para refutar opiniones ajenas, que se presenta ante personal académico de una institución educativa o universidad para obtener un título o grado académico inferior al grado de Doctor.

La ‘tesis doctoral’, es un texto académico en que un autor realiza una investigación original sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de doctorado realizado, que se presenta ante personal académico de una institución educativa o universidad para obtener el título de Doctor.

El escritor Umberto Eco, con respecto al significado de ‘hacer una tesis’, afirma:

Hacer una tesis significa aprender a poner orden en las propias ideas y a ordenar los datos: es una especie de trabajo metódico; supone construir un «objeto» que, en principio, sirva también a los demás. Y para ello *no es tan importante el tema de la tesis como la experiencia de trabajo que comporta*⁶⁴.

64 Eco, Umberto, *Cómo se hace una tesis*. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura, traductores Baranda Areta, Lucía y Clavaria Ibáñez, Alberto, 6.ª ed., 2001, 1.ª Impresión de la 2.ª ed., 2004, España, Gedisa editorial, 2014, p. 22.

En algunas instituciones educativas o universidades, se hace acreedor a premios extraordinarios que consisten en menciones honoríficas, graciabiles, a los autores de tesis defendidas, que hayan obtenido la calificación de sobresaliente denominada ‘*cum laude*’.

El escritor Antonio Fernández Fernández, respecto a lo que ha de entenderse por el vocablo ‘*cum laude*’, afirma:

Cum laude Como locución adjetiva o adverbial significa ‘con especial reconocimiento’; como locución sustantiva del masculino significa ‘máxima calificación con especial reconocimiento’. No varía con el número: aptos cum laude, muchos cum laude, se doctoraron cum lude, // es un préstamo: de la locución latina *cum laude* (‘con alabanza o elogio’)⁶⁵.

G. Clasificación de las tesis

El escritor Carlos Muñoz Razo, en cuanto a la clasificación de los textos de trabajos de tesis y sus definiciones, afirma:

Cada quien es libre de proponer la clasificación de los tipos de tesis de acuerdo a su experiencia y criterio, a continuación presento una propuesta de clasificación de las tesis basada en las diferentes formas y niveles en que pueden elaborarse. Éstas son:

1.2.1. Clasificación por su método de investigación:

Tesis de investigación documental (Teórica)

Son los trabajos cuyo método de investigación se centra en la recopilación de datos en forma documental. Son aquellas investigaciones en cuya recopilación de datos en

⁶⁵ Fernández Fernández, Antonio, *Diccionario de Dudas A-H*, España, Nobel, S.A.- Ediuono Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2007, p. 193.

forma exclusiva se utilizan documentos que aportan antecedentes sobre el tema o t3pico en estudio.

Tesis de investigaci3n de campo (Pr3ctica)

Son trabajos de investigaci3n que siguen un m3todo comprobado, de recopilaci3n, tabulaci3n y an3lisis de los antecedentes que se obtienen y comprueban en forma directa en el campo en que se presenta el hecho.

Tesis combinada de investigaciones documentales y de campo

Son trabajos de investigaci3n cuyo m3todo de recopilaci3n y tratamiento de datos se conjuntan la investigaci3n documental con la de campo, con la finalidad de profundizar en el estudio del tema propuesto. Al aplicar ambos m3todos se pretende consolidar los resultados obtenidos.

1.2.2 Clasificaci3n por el tratamiento de su tema:

Tesis sobre temas te3ricos

Son trabajos de investigaci3n cuyo prop3sito, desarrollo y conclusi3n se enfocan en el an3lisis de un 3nico tema, t3pico o una problem3tica enmarcado en un ambiente de car3cter te3rico. Las investigaciones que se realizan dentro de esquemas contemplados en el campo de las disciplinas te3rico-conceptuales, especulativas o abstractas quedan dentro de esta clasificaci3n.

Tesis sobre temas pr3cticos

Son trabajos de investigaci3n cuya fundamentaci3n se apoya en la comprobaci3n de un hecho, fen3meno o comportamiento especial que se encuentra delimitado por

un ambiente de carácter práctico. Son la aplicación de la investigación teórica comprobada mediante una aplicación práctica o, en forma inversa, la aplicación de una práctica que se reafirma o se refuta con la teoría.

Tesis de laboratorio

Son trabajos de investigación para realizarse en un medio específico de pruebas, que se van experimentando en cada actividad y cuyos resultados se comparan con los distintos comportamientos que se presentan en los fenómenos en estudio. De los resultados obtenidos en cada una de estas observaciones es de los que se obtiene la información para elaborar la tesis.

Tesis derivadas de observaciones

Son trabajos de investigación producto de algún estudio sobre temas especiales, sobre los que se observa un comportamiento concreto que al investigador le parece digno de análisis y del que, al profundizar en su estudio, por medio de la técnica de observación, se obtiene por resultado una investigación formal con la que se sustentará una propuesta de tesis.

Tesis con temas teórico-prácticos

Son trabajos de investigación cuyo diseño y planteamiento de estudio asimismo su realización y sus conclusiones abarcan temas derivados de alguna teoría que se pretende llegar a comprender dentro de un medio práctico y/o empírico. En suma es la aplicación de la investigación teórica comprobada mediante una aplicación práctica del tema o, en forma inversa, la aplicación de la práctica que se reafirma o se refuta con la teoría.

Tesis con temas intuitivos

Son trabajos de investigación cuyo planteamiento inicial se basa en algún punto de vista intuitivo, surgido del intelecto, el cual para realizarlo como investigación es suficiente con que parezca viable, y en su oportunidad poder demostrarlo mediante una investigación formal con el rigor del método científico de investigación, no requiere que se parta de un punto de vista comprobado ni determinado en forma plena.

Tesis sobre aspectos filosóficos

Son trabajos de investigación cuyos planteamientos están soportados por temas pertenecientes a la filosofía.

Tesis de áreas específicas

Son trabajos de investigación que se circunscribe a temas que se enmarcan en forma exclusiva dentro de una disciplina en especial.

Tesis de tópicos o temas concretos

Son trabajos de investigación que abarcan en forma exclusiva un tema, que se aborda sin salirse de él, su desarrollo gira de forma exclusiva alrededor del tema.

Tesis multidisciplinarias

Son trabajos de investigación que comprende métodos y técnicas de estudio que pertenecen a otras disciplinas, cuya vinculación en común se agrupa en torno al tema central, objeto de estudio. También son los trabajos que contemplan, dentro de la investigación, varias disciplinas, aunque no se tenga un único tema central que los junte sino varios temas o tópicos afines. En estas tesis se fusionan en una

sola investigación materias de varias disciplinas, comunes o ajenas unas de otras.

Otros tipos de tesis. Son trabajos de investigación que no están contemplados en las anteriores propuestas, se integran aquí cualquier otro tipo de tesis.

1.2.3 Clasificación por la forma de recopilar y tratar la información.

Tesis transcriptivas

Son trabajos de investigación que para su desarrollo se apoyan con los datos y la información obtenida de textos y documentos que servirán de referencia para fundamentar su tema y con su análisis se pretende aportar conocimientos adicionales sobre lo que se está investigando. El autor de respalda con párrafos, conceptos, definiciones y aportaciones comprobadas por otros autores, que favorecerán la sustentación del tema. Lo anterior con una clara alusión a las fuentes de consulta utilizadas con las citas bibliográficas respectivas.

Tesis narrativas

Son trabajos de investigación configuradas por las experiencias del autor, recopiladas mediante algún procedimiento formal para que le sirvan de fundamento en el desarrollo de su estudio, asimismo para darle formalidad a su tesis.

Tesis expositivas

Son trabajos en que la investigación, el contenido y la aportación provienen de la experiencia, práctica o estudio específico de interés para el propio investigador. El autor aporta un tema o suceso especial que es producto de sus observaciones y ensayos particulares, que dada su relevan-

cia o interés colectivo, lo somete a consideración pública, avalado por una propuesta de tesis.

Tesis de punto final

Son trabajos de investigación en los que el tratamiento del tema, el desarrollo de la investigación, la obtención de antecedentes y las conclusiones conforman una diversidad tal que, conforme se avanza en el estudio, se incrementan y amplían a medida que se profundiza en el tema; para poder concluir las como tesis, se tienen que forzar hacia un final, aunque con posterioridad se continúe con el estudio.

Tesis catálogo

Son trabajos de investigación en cuyo planteamiento y realización se siguen las mismas técnicas, los mismos métodos y lineamientos utilizados en temas similares y que han quedado establecidos por investigaciones anteriores sobre el mismo tópico. También son las que derivan o son secuencias de temas iguales y que siguen el procedimiento dejado por procedimientos anteriores en su nuevo desarrollo.

Tesis históricas

Son trabajos de investigación cuyos temas, la propia recopilación de datos y el contenido de sus tópicos están planteados a partir de hechos históricos, a los que se recurre para analizarlos y aplicarlos en una propuesta actualizada, son conocidos como registros del pasado.

Tesis utópicas

Son trabajos de investigación cuyo planteamiento conlleva algo de fantasía e idealización del tema a tratar. En la recopilación de datos, análisis y conclusiones, se pretende

materializar una idea, a veces impráctica, inalcanzable o poco probable de realizar, el autor pretende comprobar o, al menos, llegar a una conclusión real sobre la idea fundamental de dicha propuesta.

Tesis audaces

Son trabajos de investigación en las que con osadía y atrevimiento infundados, plantean y desarrollan temas no siempre bien captados ni conceptuados en forma plena.

Tesis mosaico

Son trabajos de investigación que en la estructura de su contenido abarcan dos o más tópicos dentro de un tema central, dando diversas tonalidades a la forma de abordar el estudio igual que al tratamiento y a los resultados. Asimismo ocurre con los métodos y técnicas que se utilizan para obtener y tratar la información sobre el tema para investigar. Presentan frecuentes cambios de temas y contenidos disímolos fuera del tópico central, objeto del estudio.

Tesis de técnicas mixtas

Son trabajos de investigación que se realizan con la combinación de varios de los métodos, tratan de conjugar en la investigación las facilidades que se presentan en cada uno de los métodos. Los diferentes métodos no son excluyentes unos de otros, pueden y deben aplicarse a una investigación conforme a las necesidades que ésta demande, para la optimización del trabajo.

1.2.4 Clasificación por su nivel de estudios:

Tesis doctoral

Son trabajos de investigación en los que se analiza, propone y demuestra una nueva teoría o tópico siguiendo en su investigación y comprobación el rigor científico; su conclusión aporta nuevos conocimientos dentro de una disciplina específica del saber. Con su exposición se obtiene el grado académico de doctor.

Tesis de maestría o de grado

Son trabajos de investigación en las que se investiga, comprueba y reafirma una teoría, nueva o antes probada, y apoyándose en ella se descubre, propone o reafirma un estudio especial dentro de una disciplina dl saber. También se contribuye a incrementar el conocimiento en el área de investigación y, en consecuencia, se puede hacer extensible a otras materias afines. Con su exposición se obtiene el grado académico de maestría o posgrado.

Tesis de licenciatura

Son trabajos de investigación que desarrollan una investigación sobre algún tema, tópico o conocimiento específico dentro de alguna disciplina a nivel de licenciatura. Con su exposición se obtiene el grado académico de licenciatura.

Tesis recepcional

Son trabajos de investigación similares a la tesis de licenciatura, también se entiende como la realización de un trabajo de investigación que sigue un método científico con el propósito de documentarlo como tesis y que se presente

un examen profesional para obtener académico de licenciatura, estudios similares o de nivel menor.

La clasificación de los tipos de tesis antes descritos, se puede concentrar en tres formas específicas, atendiendo a la forma de hacer la investigación:

Tesis de investigación documental

Son los trabajos cuyo método de investigación se basa en la recopilación de antecedentes de carácter documental, con el propósito de profundizar en sus teorías y aportaciones para complementar, refutar o derivar nuevos conocimientos.

Tesis de investigación de campo

Son los trabajos cuyo método de investigación se basa en la recopilación directa de información en el campo en que sucede el fenómeno que es objeto de estudio.

Tesis de investigación documental y de campo

Son las tesis que en su método de estudio, utiliza la investigación documental y la de campo⁶⁶.

⁶⁶ Cfr. Muñoz Razo, Carlos, *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*, México, Pearson Prentice Hall Hispanoamericana, S.A., 1998, pp. 9-20.

Capítulo II

Las tesis jurídicas

A. Concepto de tesis jurídica

¿Qué ha de entenderse por el vocablo ‘tesis jurídica’? En respuesta a esta cuestión, primero es necesario conocer que se entiende por ‘tesis’, de acuerdo con escritor Manuel S. Saavedra R., ha de entenderse por ‘tesis’, afirma:

El término tesis significa una opinión o una propuesta que formula una persona en relación con un objeto o con un campo de objetos del conocimiento y que se sustenta con argumentos lógicamente articulados. Según Aristóteles, es una proposición no demostrada, la cual se emplea como premisa de un silogismo. Para Hegel constituía el primer momento del proceso dialéctico, al que le sucedían los de contra o antítesis y, finalmente, el de síntesis.

En la tradición académica, la tesis se presenta para optar por un título o un grado. La tesina constituye una figura similar. Ambas se argumentan con base en los resultados rigurosos de una investigación o un estudio documental, aunque en el caso de las tesinas pueden fundamentarse en experiencias de dos o más personas, sin que necesariamente impliquen una investigación científica.

Sin embargo, en la actualidad, tanto en las profesiones técnicas como en las licenciaturas, las titulaciones están mediadas por distintas figuras, con menor o mayor profundidad y exigencias. En los posgrados, en cambio, se privilegia la investigación científica como necesaria para argumentar la tesis.

La investigación científica cumple la función de producir nuevos conocimientos sobre una determinada clase de objetos, lo cual es una de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior.

Por supuesto, no hay una manera unívoca de originar conocimientos a través de la investigación, dada la existencia de una gama de racionalidades diferenciadas desde las que se concibe la naturaleza del conocimiento y de sus formas de producción, y dado que cada campo de objetos de conocimiento particular tiene su propia lógica de construcción⁶⁷.

El escritor Fernando García Córdova, respecto al tema del significado la palabra ‘tesis’, afirma:

La palabra “tesis” no procede del campo de la metodología de la investigación ni de la propia práctica de investigar, tampoco de los lineamientos o reglamentos de titulación. Por el contrario, tiene su origen en el ámbito de la lógica, y es conveniente destacar dos aspectos de ella: 1) es una proposición y se sostiene con argumentos, 2) Tal proposición se refiere a un asunto controvertible. A partir de ello, **tesis** se define como una proposición propia con respecto de un asunto controvertible que se sustenta con argumentos⁶⁸.

A partir de lo anterior, se colige que la ‘tesis jurídica’, es un texto en que un autor hace una investigación o disertación, razonando y discurrendo en forma detenida y metódica sobre alguna materia o tema del área específica del Derecho, con la finalidad de exponerla o también para refutar opiniones ajenas, que se presenta ante personal académico de una institución educativa o universidad para obtener un título o grado académico.

B. Clasificación de las tesis en el área de lo jurídico

El escritor Jorge Alberto Witker Velásquez, afirma que las tesis en el área jurídica pueden ser de tipo dogmático formalista o de tipo realista sociológico, según que resalten

67 Saavedra R., Manuel S., *Elaboración de tesis profesionales*, México, Pax México, 2001, p. V.

68 García Córdova, Fernando, *op. cit.*, pp. 15-16.

los aspectos conceptuales o reales de las instituciones y normas jurídicas. También es posible hacer una clasificación de los principales tipos de tesis que pueden elaborarse en el área jurídica, siguientes:

1. Tesis histórica jurídica

Se trata de una investigación que hace un seguimiento de una institución jurídica desde sus orígenes hasta la actualidad, para lo cual rastrea en legislaciones históricas, ya sean nacionales o extranjeras. Por lo general, este tipo de tesis parten del Derecho Romano.

2. Tesis jurídico comparativa

Este tipo de tesis busca identificar las similitudes y diferencias que pueden encontrarse en normas jurídicas o instituciones formales en dos o más sistemas jurídicos vigentes en el ámbito de los sistemas jurídicos reconocidos en el mundo.

3. Tesis jurídico descriptiva

Utilizando el método de análisis es posible descomponer un problema jurídico en sus diversos aspectos, estableciendo relaciones y niveles que ofrecen una imagen de funcionamiento de una norma o institución jurídica.

4. Tesis jurídico exploratoria

Se trata de dar pasos preliminares frente a un problema jurídico, resaltando sus principales facetas, pero sin penetrar en las raíces explicadoras del asunto. En lo general, estas tesis abren el camino para otras investigaciones más profundas.

5. Tesis jurídico proyectiva

Este tipo de tesis hace en cierta forma una suerte de futurología de funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas vigentes en la actualidad.

6. Tesis jurídico propositiva

Se trata de cuestionar una ley o institución jurídica vigente para luego de evaluar sus fallos, proponer cambios o reformas legislativas en concreto. En general estas tesis culminan con una proposición de reforma o nueva ley sobre la materia⁶⁹.

C. Los métodos en la investigación jurídica

Este apartado se centra en lo relativo a la metodología jurídica y los métodos en la investigación jurídica; proporcionando así los cimientos intelectuales básicos para elaborar y redactar un texto de tesis del área del Derecho.

1. Metodología y método

Se comienza proporcionando las acepciones emitidas por el *Diccionario de la lengua española*, con respecto a lo que ha de entenderse por las palabras ‘ciencia’, ‘técnica’, ‘tecnología’, ‘metodología’ y ‘método’.

Ciencia, en lo que aquí interesa, significa «1. Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente»⁷⁰.

69 Con amplitud, *cfr.* Witker, Jorge, *Como elaborar una tesis en Derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del Derecho*, 1.ª ed. 1986, reimpresión 1991, España, Civitas, pp. 23-24.

70 *Cfr.* Real Academia Española, *op. cit.*, t. 1 a/g, p. 533.

Técnica, en lo que aquí interesa, significa «1. Perteneciente o relativo a las aplicaciones de las ciencias y las artes. | 5. f. Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte»⁷¹.

Tecnología, en lo que aquí interesa, significa «1. Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico»⁷².

Metodología, significa «1. Ciencia del método. | 2. Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal»⁷³; a su vez la palabra ‘método’, lo define como «procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla.’

El escritor Ricardo Sánchez Puentes, con respecto a lo que ha de entenderse por la palabra ‘método’, afirma:

No hay, a nuestro entender, un método único. El método hay que entenderlo más bien como la organización estratégica de todas las operaciones que intervienen en la producción científica. El investigador, al formular su problema, planifica y conduce racionalmente sus decisiones teóricas, prácticas, operativas e instrumentales con la intención de encontrar una respuesta a su pregunta⁷⁴.

El escritor Mario Tamayo y Tamayo, respecto al tema de ‘la metodología’, afirma:

Científicamente, la metodología es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación; ella nos presenta los métodos y técnicas específicos por seguir para la realización del objetivo propuesto⁷⁵.

71 Cfr. Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 h/z, pp. 2090-2091.

72 *Ibidem*, p. 2091.

73 *Ibidem*, p. 1457.

74 Sánchez Puentes, Ricardo, *Enseñar a investigar. Una didáctica nueva de la investigación en las ciencias sociales y humanas*, México, Plaza y Valdés Editores, 2^a reimpresión, 2004, pp. 8-9.

75 Tamayo y Tamayo, Mario, *Investigación para niños y jóvenes*, México, Limusa, 2005, p. 63.

El escritor José César Lenin Navarro Chávez, con respecto al tema de ‘la metodología’, afirma:

En etimología la palabra ‘metodología’, significa tratado del método y éste significa ir a lo largo del buen camino, es decir, forma de proceder en cualquier dominio y ordenar la actividad para un fin. En consecuencia, la metodología es el estudio de los métodos, por tanto, la investigación sustancial utiliza métodos, no metodologías⁷⁶.

El escritor José César Lenin Navarro Chávez, afirma, que son dos los caminos para producir ciencia que han perdurado hasta la actualidad, a uno se le conoce como la tradición aristotélica y al otro como la tradición galileana, que tienen sus orígenes en los griegos Pitágoras, y Platón, respectivamente⁷⁷.

La tradición aristotélica llega a las explicaciones científicas a partir de la observación y el razonamiento de casos particulares, el camino es la inducción. Después, cuando a partir de las explicaciones generales se hacen premisas para explicar hechos particulares se realiza la deducción.

Ahí está el uso, primero del método inductivo y después del deductivo, esto es, primero se conocen las partes para integrar el todo y después teniéndolo se explica del conjunto a las partes⁷⁸.

Según el filósofo de la antigua Grecia Aristóteles, el mundo es una unidad en la que todo estaba conectado y tenía un fin. “La naturaleza no hace algo en vano”, fue el trasfondo del marco teórico de toda investigación científica hasta el siglo XVIII. Los problemas por resolver son porqué y para qué⁷⁹.

76 Navarro Chávez, José César Lenin, *Epistemología y Metodología*, México, Grupo Editorial Patria, 2014, p. 24.

77 *Idem*.

78 *Ibidem*, pp. 24-25.

79 *Ibidem*, p. 25.

La tradición galileana conduce a una ciencia explicativa que busca predecir los acontecimientos, dar explicaciones generalizadas y cuantitativas. Se inició con el italiano nacido en el año 1564 Galileo Galilei, quien consolidó una nueva visión de la ciencia. Basándose en Platón, considero el mundo físico regido por leyes matemáticas que la ciencia descubre. El problema a resolver, no era el porqué, ni ¿para qué?, era el cómo. No importan las causas, la investigación debe llegar a explicar cómo de correlacionan los hechos, qué es lo que puede suceder⁸⁰.

El método no es un camino marcado con antelación, que el científico debe seguir para obtener resultados válidos para la ciencia. Los filósofos han señalado el camino y los científicos lo construyen a su modo. Existen múltiples caminos (métodos) para llegar a la meta que es obtener conocimiento nuevo o resolver problemas prácticos⁸¹.

2. Los trabajos de investigación jurídica

El escritor Marcelo M. Gómez, respecto a lo que ha de entenderse por ‘investigación científica’, afirma:

La palabra “investigar” proviene del latín **in** (en) y **vestigare** (hallar, indagar, seguir vestigios), por lo tanto entendemos a la investigación científica como un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos de un determinado ámbito de la realidad⁸².

El escritor Fidas G. Arias Odón, respecto a lo que ha de entenderse por los vocablos ‘investigación aplicada’ e ‘investigación básica o pura’, afirma:

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Idem.*

⁸² Gómez, Marcelo M., *Introducción a la metodología de la investigación científica*, Argentina, Brujas, 2006, p. 15.

Investigación aplicada: es aquella que genera conocimientos de utilización inmediata para la solución de problemas prácticos.

Investigación básica o pura: produce conocimientos teóricos que no son aplicables a corto plazo⁸³.

El escritor Héctor Fix-Zamudio, respecto a lo que ha de entenderse por ‘investigación jurídica’, afirma:

Desde un punto de vista genérico puede considerarse como tal el estudio original y sistemático de los fenómenos normativos con el propósito de construir conceptos, principios e instituciones, que puedan servir de base a la solución de los problemas jurídicos todavía no resueltos de manera satisfactoria⁸⁴.

Por tanto, se entiende por ‘investigación jurídica’ como un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos del ámbito jurídico.

Con respecto al tema de ‘el rol del investigador’, se afirma:

El rol del investigador. Desde esta perspectiva quien investiga debe mantenerse distanciado de su objeto de estudio para influir lo menos posible en los datos que va a recoger. La observación científica debe tender a la neutralidad⁸⁵.

El escritor Sebastián López Escareña, en relación al tema de la actividad de ‘investigar’, afirma:

83 Arias Odón, Fidas G., *Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación*, 3.ª ed., Venezuela, Episteme, 2006, p. 78.

84 Fix-Zamudio, Héctor, vocablo “Investigación jurídica”, *Diccionario jurídico mexicano*, t. III, I-O, 5.ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Porrúa, 1992, p. 1814.

85 Batthyány, Karina *et al.*, *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial*, Uruguay, Universidad de la República Uruguay, 2011, p. 77.

Investigar es buscar información para responder una pregunta destinada a resolver un problema. Esta actividad requiere un método, que puede definirse como un modo de decir o de hacer algo con orden. En Derecho, normalmente, será necesario plantear una proposición razonada o tesis, orientada a hacer una contribución original. Es indispensable definir el objeto de la tesis a fin de determinar la accesibilidad y manejo de las fuentes, tanto primarias como secundarias. Elegido el tema de la tesis, se debe hacer una bibliografía e índice tentativos. El plan de trabajo incluye un título provisorio, que transformado en pregunta guiará la investigación. Su respuesta se debe articular en torno a un argumento central, siguiendo cuatro modelos posibles: descriptivo; analítico; argumentativo, y mixto. Redactar una respuesta efectiva a una pregunta de investigación requiere respetar ciertas reglas que rigen su macro y/o micro-estructuras. Un aspecto fundamental en este proceso es la satisfacción de las expectativas del lector⁸⁶.

Por tanto, de las interpretaciones gramaticales que anteceden, desde una perspectiva semántica, se colige que ha de entenderse por ‘trabajos de investigación jurídica’, como los textos en los que el autor escribe con orden los procesos y resultados de las actividades intelectuales así mismo experimentales del área de conocimiento del Derecho.

3. Clasificación de los trabajos de investigación jurídica

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, afirman que los textos de trabajos de investigación en el área del Derecho pueden clasificarse en tres grandes rubros, que son los estudios jurídicos doctrinales, los proyectos de reformas de leyes, y los estudios de casos:

⁸⁶ En este sentido con amplitud, véase López Escareña, Sebastián, “Para escribir una tesis jurídica: técnicas de Investigación en Derecho”, en *Revista Ius et Praxis*, Año 17, N° 1, 2011, Universidad de Talca Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Chile, p. 231.

Sin embargo, y siguiendo la línea de la investigación jurídica llevada a cabo por esta institución de educación superior, los trabajos de investigación en el área del Derecho pueden clasificarse en tres grandes rubros:

1. Estudio Jurídico-Doctrinal.
2. Proyecto de Reforma de Ley.
3. Estudio de Caso.

La primera, como su nombre lo indica, involucra una fuerte tendencia hacia la doctrina, motivando el análisis de figuras jurídicas concretas a través de la incursión en teorías contemporáneas, normatividad vigente y criterios jurisprudenciales actuales que constituyen las bases de una disciplina jurídica. La segunda, por su parte, constituye una propuesta de reforma legislativa sustentada en un análisis previo de una problemática con la legislación correspondiente, la existencia de antinomias, de vicios o de lagunas, que sean perceptibles y que, con base en una adecuada justificación, sean objeto de una revisión y proyecto de reforma, modificación, derogación o abrogación. Por último, el estudio de caso, como su nombre lo indica, se sustenta en el análisis de un caso relevante en concreto que conlleva el análisis por parte del investigador de los elementos que componen sus partes (partes, instancias, sentencia, criterios, etc.), así como del ulterior análisis de las figuras jurídicas que lo componen⁸⁷.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a en qué consisten primero, los textos de estudios jurídicos doctrinales, segundo, los proyectos de reformas de leyes, y tercero, los estudios de casos, afirman:

⁸⁷ Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, “Manual metodológico para la Licenciatura en Derecho”, *Manual para la elaboración de tesis profesional para licenciatura*, México, Editorial Universidad de Xalapa, 2014, p. 245.

a. Estudio jurídico-doctrinal

Con respecto a los textos de trabajos de investigación en el área del Derecho clasificados como ‘estudios jurídicos doctrinales’, son los textos que consisten en el análisis a fondo de una figura jurídica en concreto, apoyándose en la doctrina, la normatividad y la jurisprudencia nacional e internacional. Este tipo de investigaciones se apoyan de una diversidad de fuentes que han ido construyendo a lo largo de los años la doctrina sobre diversas figuras del orden jurídico.

Los textos de trabajos de investigación denominados ‘estudios jurídicos doctrinales’, presentan las características siguientes:

- Se trata de una investigación centrada en el desarrollo doctrinal (teórico) de una figura jurídica.
- No es una investigación de carácter propositiva, sino analítica y descriptiva de una problemática, teoría, criterio o doctrina en el campo del derecho. Esto es, no requiere forzosamente de una propuesta, pero sí de conclusiones contundentes sobre el tema.
- Requiere de una delimitación adecuada del tema de estudio a fin de evitar las generalidades. Por lo cual debe tomarse en cuenta la viabilidad del tema (posibilidad de obtener información, contexto adecuado y manejo de técnicas de investigación, recursos, etc.), así como la claridad, pertinencia y precisión en la conformación del tema de análisis.
- Requiere de un protocolo de investigación debidamente elaborado a fin de determinar el estado del arte, la problemática específica, los objetivos y alcances de la investigación, así como los marcos de referencia, y los métodos aplicables al proyecto.

- Las conclusiones que se desprendan del texto de trabajo de investigación deben quedar sustentadas en las fuentes de información.

b. Proyecto de reforma de ley

Con respecto a los textos de trabajos de investigación en el área del Derecho clasificados como ‘proyecto de reforma de ley’, son los textos que consisten en un trabajo de investigación de carácter propositivo a partir del cual el investigador asume la tarea de detectar, en el cuerpo de una o varias normas, una serie de lagunas, vicios o antinomias, que a criterio del investigador conformen un obstáculo al ejercicio efectivo de un derecho o instrumento jurídico. Este tipo de investigación se sustenta en la tarea de analizar un cuerpo legislativo y proponer, tras haber realizado un análisis de la figura jurídica correspondiente así como de sus implicaciones, vicios y efectos, la reforma, modificación, adición, derogación o abrogación, de uno o varios apartados de un cuerpo normativo.

Los textos de trabajos de investigación denominados ‘reforma de ley’, presentan las características siguientes:

- Se trata de una investigación de carácter propositiva, que requiere forzosamente de una propuesta, misma que se incluirá en el apartado final de la tesis.
- Requiere de una delimitación adecuada del tema de estudio a fin de evitar las generalidades. Por lo cual debe tomarse en cuenta la viabilidad del tema (posibilidad de obtener información, contexto adecuado y manejo de técnicas de investigación, recursos, etc.), así como la claridad, pertinencia y precisión en la conformación del tema de análisis.

- Requiere de un protocolo de investigación debidamente elaborado a fin de determinar el estado del arte, la problemática específica, el cuerpo normativo y los preceptos objeto de reforma, los objetivos y alcances de la investigación, así como los marcos de referencia, y los métodos aplicables al proyecto.
- La propuesta debe incluirse en el apartado o capítulo final, debe estar debidamente justificada (a través de argumentos y datos que evidencien la necesidad de la reforma) y contener una tabla donde se demuestre con claridad el texto vigente (del lado izquierdo) y la propuesta del texto modificado (del lado derecho), este último deberá remarcar con negritas las adiciones o modificaciones al texto vigente.
- Las conclusiones que se desprendan del texto de trabajo de investigación deben quedar sustentadas en las fuentes de información.

c. Estudio de caso

El escritor Jorge Luis Cruz Pérez, respecto al tema de ‘los estudios de casos’, afirma:

Un caso es una situación real mediante la cual se puede inspeccionar la aplicación de los instrumentos de consolidación de la calidad de un organismo en las áreas objeto de la evaluación. Debe ser un caso terminado, de modo que se le pueda hacer un seguimiento de sus diferentes tareas.

Los estudios de caso son formas de examinar un evento específico de una manera profunda y en todos sus diversos aspectos, adaptando métodos y un trabajo preciso de parte del investigador⁸⁸.

⁸⁸ Landeau, Rebeca, *Elaboración de trabajos de investigación*, Venezuela, Editorial Alfa, 2007, p. 65.

Con respecto a los textos de trabajos de investigación en el área del Derecho clasificados como ‘estudio de caso’, los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo, y Alan Jair García Flores, afirman que son los textos que conllevan el análisis de un caso específico, de cierta relevancia y con determinadas características que, a través de la descripción de sus elementos, circunstancias, instancias y resultados, pueda ser objeto de un estudio detallado a través del cual se determinen sus alcances teórico-prácticos. En la ciencia jurídica es común hablar de resoluciones, sentencias, criterios jurisprudenciales, precedentes, etc., conceptos que están íntimamente relacionados con la conclusión de un determinado asunto por las instancias judiciales, aunque también pueden ser de alguna otra naturaleza, que implican la realización de una serie de pasos e instancias procesales, así como de hechos y circunstancias de diversa índole que concluyen con una determinación sustentada en disposiciones jurídicas.

Los textos de trabajos de investigación denominados ‘estudio del caso’, presentan las características siguientes:

- No se trata propiamente de una investigación, sino de un análisis jurídico de carácter teórico-práctico acerca de un caso en concreto.
- El caso a estudiar debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser relevante. En este sentido, quedan fuera de este tipo de textos de trabajo casos que no representen un asunto de relevancia para el ámbito jurídico, político o social. De ahí que la justificación de la elección del tema sea de vital trascendencia en este tipo de estudio.

- Viabilidad: En el sentido de que se cuenten con los elementos materiales para el estudio. El estudio de caso requiere, en muchas ocasiones, de los documentos que integran el expediente del asunto, por lo cual, el investigador requerirá verificar que tan accesibles son los documentos que requiere para realizar su texto de trabajo.
- Si bien no se trata de una investigación en sentido estricto, esto no exime del hecho de que, el fondo del caso elegido, así como de sus características, si requieren de una investigación por parte del investigador.
- No requiere de un protocolo de investigación.
- El investigador debe plasmar puntualmente su punto de vista respecto de la resolución del caso, asumiendo una postura a favor o en contra de la misma, justificando y sustentando su argumento.
- El estudio de caso conlleva la realización de una réplica, misma que se llevara a cabo por parte de uno de los miembros del sínodo revisor del texto de trabajo. Esta replica se deberá plasmar por escrito y asentarse en el último capítulo del texto de trabajo de tesis.
- Las conclusiones que se desprendan del texto de trabajo de investigación deben quedar sustentadas en las fuentes de información⁸⁹.

4. Metodología de la investigación científica

En este apartado, los narradores de este libro, daremos a conocer en forma breve, los antecedentes de la metodología de la investigación científica, los antecedentes del método científico, el concepto de método científico, y las etapas de éste.

⁸⁹ Con amplitud, *cfr.* Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, pp. 245-251.

a. Antecedentes de la metodología de la investigación científica

El escritor Jorge Luis Cruz Pérez, respecto al tema de 'la metodología de la investigación científica actual', afirma:

La metodología de la investigación científica actual, se nutre de las aportaciones prácticas y teóricas que grandes metodólogos, a lo largo de veinticinco siglos de historia del pensamiento científico, nos han legado.

El primer texto histórico que muestra los fundamentos del método científico lo encontramos en Los Diálogos de Platón (428/7-347 a. C.), en particular en el "*Teeteto*", relativo a la naturaleza del saber.

La academia de Platón consideraba a la filosofía como una búsqueda del saber científico, es decir, del saber verdadero, lo cual implicaba seguir un procedimiento metodológico. El Método que platón empleó fue la "*dialéctica*", la búsqueda del saber verdadero mediante la identificación sagaz de las contradicciones contenidas en los saberes ya aceptados como verdaderos. La dialéctica, a su vez, es el desarrollo del método socrático, conocido como "*mayéutica*", que consistía en buscar el saber científico por medio de cuestionar a los interlocutores. En resumen, durante este periodo de la historia, el método científico se caracterizó por enfatizar más la búsqueda que el hallazgo.

El *Organón*, obra de Aristóteles (siglo IV a.C.), conocido en la actualidad como Lógica, fue el segundo de los textos en evidenciar un método científico, pues seguía ciertos lineamientos para el análisis de contenidos, procedimientos y expresiones del pensamiento. Aristóteles fue el primer filósofo en afirmar: "sólo hay ciencia de lo general, no de lo particular". Dicha afirmación la argumentó con amplitud en los tres primeros libros de su *Metafísica*.

El tercer registro histórico de un método científico se encuentra en la obra *Novum Organum, El Nuevo Organón* publicado en 1620, escrito por el inglés Francis Bacon en la primera mitad del siglo XVI, y en donde sentencia: “Si quieres conocer a la naturaleza, estúdiala directamente y no a los tratados de Aristóteles”.

A partir de estos tratados sobre la física o naturaleza (los escritos de física o de la naturaleza se refieren a estudios relacionados con los seres sublunares o animados, mientras que los escritos de metafísica o filosofía primera se refieren a estudios relacionados con los seres supralunares o inanimados), se delineó durante veinte siglos –del s. IV a. C al s. XVI d. C.- el pensamiento científico en los centros culturales y, con posterioridad, en las universidades de Occidente. Se puede afirmar que, durante un periodo aproximado de dos mil años, no hubo avance alguno en lo que a investigación científica se refiere. Con la publicación del *Nuevo Organón*, en donde Francis Bacon describe el proceder de la producción del conocimiento científico, la ciencia inicia una etapa nueva de desarrollo, en particular las ciencias físicas o de la naturaleza. Por ejemplo, los aforismos que integran el *Nuevo Organón* sustentan el trabajo científico del polaco Mikolaj Kopernik, es decir, Nicolás Copérnico y el inglés Isaac Newton, dos grandes físicos renacentistas.

El cuarto registro de un método científico, se encuentra en el trabajo del francés Renatus Cartesius, es decir, René Descartes, denominado *El Discurso del Método*, publicado en 1637, en el que describe el procedimiento del método científico. René Descartes sugiere que para proceder en forma científica es necesario, primero dudar del conocimiento institucional hasta ahora adquirido (duda metódica); segundo, intuir y aceptar sólo ideas claras y distintas adquiridas mediante el análisis; tercero, ante la

dificultad del conocimiento, dividirlo en partes, y; cuarto, una vez comprendido el conocimiento, reconstruirlo, esto es, integrar cada una de las partes en las que se dividió el todo. Otro de los escritos de René Descartes referente al método científico fue encontrado en Estocolmo en 1692, cuarenta y tres años después de su muerte: *Las Reglas para la Dirección del Espíritu* (trabajos similares publican los franceses Antonin-Dalmace Sertillanges con su libro *La vida intelectual* publicado en 1944, y Jean Guilton con *El trabajo Intelectual* publicado en 1951, en donde se habla de la autorregulación espiritual, emocional y de convivencia de quien dedica su vida a la investigación científica.

Ambos, Francis Bacon y René Descartes, tomaron como punto de referencia el *Organón* de Aristóteles. En suma, estos tres grandes pensadores, Aristóteles, Francis Bacon y René Descartes, fueron los precursores de la epistemología sobre la cual los investigadores actuales proceden metódicamente para desentrañar el saber científico de carácter cuantitativo.

Por último, aquí haremos breve mención de algunas ideas relacionadas con la obtención del conocimiento científico cualitativo.

Si Aristóteles, Francis Bacon y René Descartes sentaron las bases para la investigación cuantitativa, Karl Marx, en el siglo XIX, dio la pauta para la investigación cualitativa al sentenciar en su obra *Las Doce Tesis contra Fouerbach*: “Hasta ahora los filósofos se han dedicado a reflexionar en torno al mundo; lo que necesitamos ahora es transformarlo”. Esta idea, junto con las expresadas en *El Fin de la Ideología Alemana* sobre la concepción materialista de la historia, que fueron retomadas por ingleses en la década de los sesentas del siglo pasado para sustentar epistemológicamente el método cualitativo de investigación.

Lo hasta aquí expuesto contextualiza las reflexiones del británico Alan Francis Chalmers, el francés Pierre-Félix Bourdieu, el estadounidense Charles Wright Mills, y el francés Edgar Morin, entre otros⁹⁰.

b. Antecedentes del método científico

Los escritores, Avelino y María ambos de apellidos Senra Varela, respecto al tema de 'la historia del método científico', afirman, que el filósofo, matemático y físico francés René Descartes en el siglo XVI, con su filosofía del método, estableció que el conocimiento científico sólo avanza poniendo en duda o cuestionando los conceptos establecidos, pero siempre que se construyan unos nuevos. El anarquismo destructivo no es ningún avance, es un retroceso nihilista.

El médico inglés William Harvey, en el siglo XVII, descubrió la circulación de la sangre a partir de la experimentación.

La investigación en el dominio de las ciencias empíricas se inició con Bacon (1620), creador del método hipotético inductivo: A partir de un caso a casos particulares □ generación de hipótesis □ Contraste de las hipótesis por observación o experimentación □ Deducción lógica: Conclusión □ Formulación de teorías.

El médico inglés Thomas Sydenham, que fue denominado el Hipócrates inglés, a partir de la observación al lado del enfermo formuló su teoría de las especies morbosas, plenamente vigente en la actualidad.

El físico y científico inglés Edward Jenner inició la vacunación contra la viruela a partir de las observaciones

⁹⁰ Cfr. Cruz Pérez, Jorge Luis, *Seminario de investigación*, México, Editorial Umbral, 2009, pp. 7-8.

como médico de un pueblo, en el cual vio como las mujeres ordeñadoras que padecían la viruela vacuna estaban protegidas contra la viruela humana. Su trabajo lo publicó en 1789; pero previamente había sido rechazado por la Royal Society.

El biólogo teórico, médico y fisiólogo francés Claude Bernard creó la fisiología como ciencia a partir de la experimentación, y Pasteur y Koch desarrollaron la bacteriología.

En el siglo XIX, dos matemáticos ingleses, el matemático y lógico británico nacido en el India Augustus De Morgani y El matemático y lógico británico George Boole, meditando sobre los procesos matemáticos, llegaron al convencimiento de que era posible alcanzar un número mucho mayor de inferencias lógicas válidas que el reconocido hasta entonces. Augustus De Morgani puso los cimientos de la teoría de las relaciones, y George Boole descubrió que mediante la adopción de convenciones simbólicas apropiadas es posible generalizar y acelerar los procesos de cualquier ámbito ordenado. Con ellos se impulsó la idea de que el estudio de la lógica es el estudio de los tipos de orden, y surgió el interés por la teoría de las probabilidades. Una teoría es científica si tiene una probabilidad alta de certeza. Si la probabilidad es baja, la teoría no es científica. Según el matemático español Rey Pastor, las ciencias factuales «aspiran a convertirse de teorías de lo real en teorías de lo posible». En las ciencias factuales sólo hay verdades factuales sólo hay verdades relativas o medibles en términos probabilísticos.

Para el filósofo austríaco Karl Popper (1959) es necesario algo más: una teoría es científica si podemos especificar por adelantado un experimento crucial (o una observación) que pueda «falsarla», y es pseudocientífica si nos negamos a especificar dicho «falsador potencial». Nuestro conocimiento aumenta sólo a través de la corrección de nuestros errores y, si éstos no se admiten debido a una postura dogmática,

se termina el progreso del conocimiento, lo cual resulta anticientífico.

Para el matemático y filósofo de la ciencia húngaro Imre Lakatos, los grandes logros científicos no son el fruto de una hipótesis aislada, sino más bien el resultado de un programa de investigación, que tiene una heurística o maquinaria para la solución de problemas con ayuda de las matemáticas. El conocimiento científico es único e indivisible: se expresa en formas de teorías.

Una investigación llega a ser «ciencia» cuando con ella se han construido teorías. El filósofo alemán Heinrich Rickert, pensador que se consagró al examen y fundamentación filosófica del saber histórico, clasifica las ciencias en culturales y naturales, atendiendo a criterios de intereses, problemas y métodos comunes. Sin embargo, cada vez son menos importantes las diferencias entre las diferentes ciencias. Incluso el método histórico, que parecería exclusivo de las ciencias culturales, también se aplica en las ciencias naturales para afrontar el problema investigado en una perspectiva auténtica de actualidad, la cual realmente se minusvalora por el hecho de que el conocimiento naturalista actual podemos disfrutarlo las presentes generaciones sin necesidad de conquistarlo.

El siglo XX se caracterizó por un crecimiento explosivo de la información científica y esa onda influyó de un modo singular en el progreso de la medicina, especialmente contribuyó a este desarrollo la informática e Internet⁹¹.

c. Concepto de método científico y sus etapas

El escritor Mario Tamayo y Tamayo, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘método científico’, afirma:

⁹¹ Cfr. Senra, Varela, Avelino y Senra Varela, María, *La tesis doctoral en medicina*, 2.ª ed., España, Díaz de Santos, 2008, pp. 2-4.

Método científico: Manera sistemática de adquirir conocimientos con exactitud. // Procedimiento para descubrir las condiciones en que se presentan ciertos fenómenos de manera tentativa, verificable mediante la observación empírica. // El método científico es un rasgo característico de la ciencia pura o de la ciencia aplicada. // Es un instrumento que emplea el investigador para resolver diversos tipos de problemas que se le plantean. // Procedimiento mediante el cual podemos alcanzar un conocimiento objetivo de la realidad. Se define el método científico en función de los procedimientos o técnicas que se utilizan para resolver los problemas planteados. Uno de los objetivos básicos del método científico es llegar a la comprensión de los fenómenos o hechos que se estudian⁹².

El escritor Ernesto A. Rodríguez Moguel, con respecto a 'las etapas del método científico', afirma:

En el método científico se conjugan la inducción y la deducción, es decir, se da un pensamiento reflexivo. En este proceso tiene cinco etapas para resolver un problema. A saber:

- a). **Percepción de una dificultad.** El individuo detecta algún problema que le preocupa y se encuentra sin los medios para llegar al fin deseado; actúa con dificultad para determinar el carácter de un objeto, o no puede explicar un acontecimiento inesperado.
- b). **Identificación y definición de la dificultad.** El individuo efectúa observaciones que le permiten definir el problema con mayor precisión.
- c). **Soluciones propuestas para el problema (hipótesis).** A partir del estudio de los hechos, el individuo formula conjeturas acerca de las posibles soluciones del problema; esto es, formula hipótesis.
- d) **Deducción de las consecuencias de las soluciones propuestas.** El individuo llega a la conclusión

⁹² Tamayo y Tamayo, Mario, *Diccionario de la investigación científica*, 2.ª ed., México, Limusa, 2004, p. 94.

de que si cada hipótesis es verdadera, la seguirán ciertas consecuencias.

e) Verificación de las hipótesis mediante la acción.

El individuo pone a prueba cada una de las hipótesis buscando hechos observables que permitan confirmar si las consecuencias que deberían seguir se producen o no. Con este procedimiento puede determinar cuál de las hipótesis concuerda con los hechos observables y así hallar la solución más confiable para su problema⁹³.

El escritor Carlos Zarzar Charur, con respecto a 'las etapas del método científico', afirma:

ETAPAS DEL MÉTODO CIENTÍFICO

Las etapas fundamentales del método científico son las siguientes:

- 1. La existencia de un problema**, de alguna laguna del conocimiento, de una situación que no ha podido tener solución por el pensamiento ordinario o sentido común, y que se presenta en la vida diaria del hombre como una necesidad. Es posible que no se trate de una necesidad inmediata de la vida social, sino simplemente de una necesidad pura de conocer la verdad, que surge en el trabajo de los científicos.

El problema debe ser formulado con precisión desde el primer momento. En ciertas circunstancias sólo aparece después del acople de información derivada de un amplio trabajo científico.

- 2. Búsqueda, recolección y análisis de toda la información existente hasta ese momento**, acerca del problema o cualquier conocimiento o experiencia acumulada previamente por la ciencia relacionada directa o

⁹³ Rodríguez Moguel, Ernesto A., *Metodología de la investigación*, México, Universidad Juárez de Tabasco, 2005, p. 27.

indirectamente con el problema. Este procesamiento de la información debe ser independiente del juicio previo que tenga de ella el investigador (útil o inútil, veraz o inexacta).

3. La formulación de hipótesis o conjeturas, que de modo aparentemente lógico, racional, dan solución al problema, o es la clase que permite resolver la necesidad planteada, o explica la esencia de lo que no se conoce.

Estas hipótesis, obviamente, surgirán del análisis del problema y de la información que sobre el mismo se dispone.

Las conjeturas que propongan deben ser bien definidas y fundadas de algún modo y no suposiciones que no se comprometan en concreto, ni tampoco ocurrencias sin fundamento visible.

4. La hipótesis o conjeturas son sometidas a contrastación, a prueba, para conocer si son o no ciertas. De acuerdo a la hipótesis, se plantean y diseñan diversos procedimientos, experimentos, técnicas u observaciones mantenidas, las cuales deben realizarse con una metodología y ser interpretadas de manera que quede excluida o minimizada la introducción de errores en las diversas conclusiones parciales. Tales procedimientos deben dar una respuesta final de sí o no a la hipótesis o conjeturas planteadas.

Hay que someter también a prueba o contrastación estas técnicas para comprobar su relevancia y la fe que merecen.

Si la hipótesis no se comprueba, se puede formular una nueva o producirse un hallazgo que pudiera haber surgido de la búsqueda, del análisis sistemático realizado a lo largo de las investigaciones, observaciones o experimentos. La negación de la hipótesis es también un avance del conocimiento científico.

Si la hipótesis se comprueba, debe darle solución parcial o total al problema; hay que determinar en qué terreno vale la hipótesis comprobada. Es posible que la validez se limite sólo a las condiciones específicas de lo investigado; pero también es posible que además de ello, a partir del nuevo conocimiento o descubrimiento se generen

leyes o teorías que permitan resolver otros problemas o comprender otros fenómenos, al inicio aparentemente inconexos o formular los nuevos problemas originados para la investigación. Estas generalizaciones requieren del mayor rigor científico, pues si son erróneas pueden desviar el camino de los investigadores.

5. La comunicación a la comunidad científica internacional del resultado de la investigación, cualquiera que sea el resultado alcanzado, es un deber inexcusable de cada investigador.

Esto permitirá que otros científicos en cualquier parte del mundo puedan poner a prueba la comprobación realizada, y reproducirla en su totalidad si las condiciones son similares.

El método científico debe ser aplicado en todos los casos sin violaciones de la ética vigente.

(Internet: <http://www.redalyc.org/pdf/1800/180020098003.pdf> Consultado en 2014)⁹⁴.

5. La ciencia jurídica

¿Qué ha de entenderse por ‘ciencia jurídica’? En respuesta amplia a esta cuestión, habría que precisar con aportaciones recientes de juristas, primero el escritor Manuel Sánchez Zorrilla, con respecto al tema de ‘la ciencia del Derecho’, afirma:

Esta Ciencia del Derecho también es llamada Ciencia Jurídica, Dogmática Jurídica o Doctrina Jurídica, y antiguamente fue llamada Jurisprudencia, término que en la actualidad se prefiere reservar al conjunto de fallos uniformes que se producen en última instancia sobre alguna materia (en este sentido se tratarían de normas jurídicas individuales)⁹⁵.

⁹⁴ Cfr. Zarzar Charur, Carlos, *Métodos y pensamiento crítico 1*, México, Grupo Editorial Patria, 2008, pp. 83-84.

⁹⁵ En este sentido con amplitud, véase Sánchez Zorrilla, Manuel, “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el Derecho”, en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, n° 14, 2011, D. L. M-32727-1998, ISSN 1575-7382, Perú, p. 339.

Respecto al tema de la 'ciencia del Derecho', el escritor Carlos Muñoz, afirma:

[...] Lo anterior significa que el Derecho o los aspectos del mismo que se pueden considerar como ciencia o como científicos, deben reunir ciertos elementos que son condición sin la cual no se puede hablar de ciencia jurídica. En este momento es oportuno afirmar que el Derecho en sí mismo no es ciencia, sino que lo que podemos calificar de científico o no científico es la forma en que lo analizan los juristas, dependiendo de qué investiguen, cómo lo investiguen y con base en que lo investiguen. Podemos decir también que si por Derecho entendemos la ley o Derecho positivo y si éste se toma como algo acabado, perfecto, indiscutible y si sólo analizamos su estructura, en realidad no estamos hablando de una ciencia o bien nuestra ciencia se reduce a la contemplación normativa sin espíritu crítico y cuestionador del sistema jurídico, quedando reducida a la justificación a ultranza de la ley sea justa o injusta, sea impuesta por un gobierno legítimo o por un tirano. Finalmente la esencia del Derecho así entendido, no es el contenido sino la obligatoriedad y la coacción.

Los aspectos donde el Derecho puede considerarse como ciencia son, sin duda alguna, su aspecto social y su aspecto axiológico, desgraciadamente ambos olvidados, sobre todo el último. Para determinar, entonces la científicidad debemos analizar tan profundamente como sea posible cuál es su verdadero objeto, en este momento afirmamos que no puede ser el estudio formal de la ley; por otra parte debe hacerse bajo un método, que no puede ser el método lógico de las normas, y debe estar sostenido en una teoría que de ninguna manera puede ser una teoría *a priori* formal de lo jurídico sino una teoría que permita el análisis completo y totalizador de lo jurídico que es mucho más rico, variado e importante que las normas, más aun los aspectos valorativos son los que le dan fundamento a las propias normas, consideramos entonces necesario la creación y desarrollo de una teoría general del Derecho que permita y favorezca el análisis de los contenidos del Derecho y no el agotado y trillado análisis de lo formal, como afirma Recasens Siches⁹⁶.

⁹⁶ Cfr. Muñoz R. Carlos, *Fundamentos para la teoría general del Derecho*, 1.ª ed., 1996, 1ª reimpresión 2004, México, Plaza y Valdes Editores, 2004, p. 92-93.

La escritora Paloma Durán y Lalaguna, con respecto al tema de ‘ciencia jurídica’, afirma:

1. La ciencia jurídica

Dentro de los saberes jurídicos, hay que señalar que el de mayor tradición –porqué ha sido al que más atención se le ha prestado históricamente- es la ciencia jurídica.

El objeto de la ciencia jurídica es el estudio del Derecho positivo vigente. Por tanto, el elemento fundamental al que se presta atención es la norma que en ese momento puede aplicarse dentro del grupo social.

Habría que tener en cuenta que en un primer momento del Derecho, la ciencia jurídica implica el estudio de la jurisprudencia. La situación era diferente de la actual, porque no existía una distinción como la de nuestros días acerca de la norma concreta y la praxis jurisprudencial. Más bien, todo el Derecho era entendido como jurisprudencia. El estudio acerca de la norma positiva cristaliza –sin prescindir de todos los precedentes- en el siglo XIX con el desarrollo del movimiento de la codificación, que más que atender al Derecho positivo, afirma que no hay más Derecho que el positivo.

Tal y como está planteado en nuestros días, la ciencia jurídica pretende un estudio riguroso del Derecho positivo vigente, prescindiendo de los criterios en los que aquel se fundamente o se encuentre justificado.

De hecho ese carácter avalorativo de la ciencia del Derecho hizo que numerosos autores entendieran la ciencia jurídica casi por oposición a la filosofía jurídica. Y ello por un motivo razonable, y es que se pretendió aplicar al ámbito jurídico los criterios de diferenciación utilizados entre la filosofía y la ciencia: más que para diferenciarlos, para contraponerlos⁹⁷.

El escritor Carlos Muñoz, con respecto al tema de la ‘ciencia del Derecho’, afirma:

⁹⁷ Cfr. Durán y Lalaguna, Paloma, *Notas de teoría del Derecho*, España, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 1997, pp. 35-36.

[...] La científicidad del Derecho o de cualquier otra cosa, no depende de ella misma, sino de la conjunción de ésta con el método y la teoría como partes integrantes y estructurales de la ciencia, en virtud de que tanto el método como la teoría que sirven de sustento a toda ciencia tienen, implícitamente, objetividad, racionalidad, sistematicidad, verificabilidad, metodicidad, el uso de inferencias, la conceptualización, etcétera⁹⁸.

6. La metodología en la investigación jurídica

¿Qué ha de entenderse por ‘investigación jurídica’? En respuesta a esta cuestión, la escritora Dora García Fernández, con respecto al tema de ‘la metodología jurídica’, afirma:

La metodología jurídica es una rama específica de la metodología, que estudia los métodos y técnicas que se utilizan en el Derecho. El método es el plan que se lleva a cabo para llegar a una conclusión o finalidad. La palabra ‘método’ tiene su origen en dos vocablos griegos, *meta*, que significa «al lado o a lo largo» y *odos*, que quiere decir «camino»⁹⁹.

El escritor Marcelo M. Gómez, respecto al tema de ‘la metodología de la investigación científica’, afirma:

[...] Se tratará de construir ciertas conjeturas, respaldadas y sustentadas por el conocimiento preexistente del área de la ciencia en que trabajemos, que luego deberemos poner a prueba, siguiendo ciertas reglas, utilizando ciertos instrumentos de recolección de información, para que esas

98 *Cfr.* Muñoz R. Carlos, *op. cit.*, p. 92.

99 Con amplitud, *cfr.* García Fernández, Dora, “La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI”, *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas. 40 años de vida académica. homenaje al doctor Jorge Witker*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 450.

afirmaciones puedan ser consideradas válidas. Debemos comprender entonces que la investigación científica implicará en general, no sólo un trabajo intelectual y de reflexión destinado a elaborar una conjetura posible, sino también un trabajo empírico, un trabajo de recolección de datos, destinado a obtener información que apoye o refute a nuestras suposiciones, lo cual necesitará del desarrollo de capacidades para sacar conclusiones coherentes y apropiadas, a partir de la información obtenida¹⁰⁰.

En el desarrollo del método se llevan a cabo las acciones específicas a través de procedimientos y recursos operativos o técnicas, por tanto, las técnicas son, el cómo se realiza la tarea de investigar.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto al tema de 'la metodología en la investigación jurídica', afirman:

La metodología del Derecho, de conformidad con lo apuntado por Luís Ponce de León Armenta (65) es "la parte lógica que tiene por objeto el estudio de los métodos específicos de la ciencia jurídica y los generales aplicables al Derecho en el contexto de la teleología y la axiológica jurídica". Dicho concepto, siguiendo lo sustentado por el autor antes citado, tiene sus bases en tres elementos: 1) La metodología es una parte de la lógica, 2) el objeto de la metodología son los métodos y técnicas jurídicas; y 3) Los métodos generales también son parte del objeto de la metodología jurídica. El conocimiento de la ciencia jurídica, así como de la investigación encargada de su estudio "utiliza tanto métodos empíricos como los instrumentos lógicos de toda rama del conocimiento, como el análisis,

la síntesis, la inducción, la deducción, etcétera, que son necesarios para la formación de conceptos, principios, instituciones y sistema de carácter jurídico" (Fix, 2003: 417)¹⁰¹.

100 Gómez, Marcelo M., *op. cit.*, p. 12.

101 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 238.

Conforme a las interpretaciones que anteceden, y aplicando la semántica al vocablo en estudio ‘investigación jurídica’, se obtiene una acepción razonable de ‘metodología jurídica’, por tanto, es la ciencia del método cuya finalidad es la producción de conocimiento del área específica del Derecho, en otras palabras, es el conjunto de procedimientos en una investigación científica o en una exposición doctrinal que se siguen en la ciencia jurídica para hallar la verdad y enseñarla.

7. Los métodos en la investigación jurídica

El escritor Carlos Manuel Villabella Armengol, respecto al tema de ‘los métodos en la investigación jurídica’, afirma:

Los métodos más empleados en la investigación jurídica son:

- Autoridad de control. De la investigación teórica, los métodos histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracción-concreción, inductivo-deductivo y sistemático.
- De la investigación empírica, el método de análisis de contenido, que se emplea fundamentalmente para hacer valoraciones cualitativas de documentos.
- De la investigación empírica cualitativa, el método etnográfico y hermenéutico; este último es válido en el estudio analítico de normas jurídicas.
- La entrevista y la encuesta, son dos instrumentos de gran empleo en la investigación jurídica –sobre todo el primero-para capturar información complementaria sobre el objeto de estudio¹⁰².

102 Con amplitud, *cfr.* Villabella Armengol, Carlos Manuel, “Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones”, *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas. 40 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Wither*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 950-952.

8. Las fuentes de información en Internet del área de lo jurídico

En cuanto a fuentes de información del área de lo jurídico, aquí se destacan las siguientes:

La legislación en México del ámbito Constitucional, Internacional, federal, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios:

Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, disponible en la dirección: <www.orden-juridico.gob.mx>

Legislación federal

Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, disponible en la dirección: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>>

Las jurisprudencias

El Semanario Judicial de la Federación del Poder Judicial de la Federación de la República Mexicana, disponible en la dirección: <<http://ius.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>>.

Los libros y revistas

Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México disponible en la dirección: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>>.

Las tesis:

Biblioteca digital de tesis de postgrado, de la Universidad de Colima, disponible en línea en la dirección: <http://digeset.ucol.mx/tesis_posgrado/indic1.php>

Colección de tesis digitales de la Universidad de las Américas Puebla, disponible en línea en la dirección: <http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/>

Colección de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en la dirección: <<http://bc.unam.mx/tesis.html>>.

Tesis electrónicas UACh, Universidad Austral de Chile, disponible en línea en la dirección: <<http://cybertesis.uach.cl/>>

Por otra parte, aquí se destacan las bibliotecas digitales públicas en línea, siguientes:

Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, disponible en línea en la dirección: <<http://www.dgb.uanl.mx/?mod=bdigital>>.

Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma Metropolitana, disponible en línea en la dirección: <<http://www.bidi.uam.mx/>>.

Biblioteca Digital de la Universidad de Guadalajara, disponible en línea en la dirección: <<http://wdg.biblio.udg.mx/>>.

Biblioteca Digital de la Universidad Iberoamericana, disponible en línea en la dirección: <<http://www.bib.uia.mx/sitio/indexbd.php>>.

Biblioteca Jurídica Virtual, de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en línea en la dirección: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>>.

Capítulo III

Redacción de una tesis jurídica

A. Planteamiento

Antes de comenzar a redactar el texto de la tesis jurídica, debe recordarse que la tesis jurídica en cuanto a texto de trabajo intelectual y académico se fundamenta en una investigación, en este caso se trata de una investigación jurídica, que es la investigación científica aplicada a los problemas jurídicos. La tesis jurídica debe buscar alcanzar un producto nuevo y diferente en el ámbito jurídico, siguiendo los pasos de la investigación científica¹⁰³.

El escritor Leoncio Lara Sáenz, respecto al tema de 'la estructuración de la comunicación de resultados de un texto de investigación de carácter monográfico en el ámbito jurídico', afirma:

- Introducción

Sus componentes principales son:

1. La explicación de los antecedentes, condiciones y características, datos, elementos y las observaciones que permiten identificar el o los problemas.
2. La alusión del interés, utilidad y posibilidad que presenta la resolución del problema planteado.

103 En este sentido, *cfr.* Araneda Alfero, Luis D., "Diseño de una tesis universitaria: su importancia y elaboración", en *Apuntes docentes, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales*, no. 2, 2001, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Cuenca, Ecuador, p. 24.

3. Los propósitos del investigador, incluyendo su posición ideológica, indicando los pasos de investigación seguidos, así mismo el método manejado.
4. El señalamiento de las principales fuentes de consulta manejadas.
5. La precisión sobre el plan de construcción, es decir, la formulación del problema en forma clara y precisa, calificándolo y diciendo su relevancia.
6. La identificación y formulación de la hipótesis.
7. Las técnicas y métodos empleados en la comprobación o demostración de la hipótesis.
8. La terminología creada o variables dadas a la misma.
9. El señalamiento de los resultados de la investigación en términos generales.
10. Las ayudas recibidas, colaboraciones y facilidades institucionales.

En otras palabras, dado que la introducción es la primera parte que se lee, es lo primero que el lector juzga, bastan dos o tres páginas enfocadas en forma directa a los tópicos que serán tratados en la tesis; la introducción es la parte de la tesis donde el investigador hace la presentación formal del contenido del texto de trabajo, escribiendo el objetivo de la investigación, las razones que le motivaron a realizarla y los fundamentos que la apoyan.

En algunos casos, en la introducción también se plantea la hipótesis que se quiere demostrar y la metodología utilizada con este fin. La introducción puede redactarse como si fuese una presentación narrativa del contenido de la tesis; en este sentido se recomienda empezar con la ex-

posición del objetivo general de la investigación, continuar con el planteamiento de la hipótesis, si la hay, proseguir reseñando la metodología utilizada en la demostración de esa hipótesis y si es posible de toda la investigación. Al final, concluir con una relatoría sintetizada de lo que el lector encontrará en la tesis, capítulo a capítulo, con la finalidad de que éste se sienta motivado a leerla.

Al redactar una introducción de tesis, se sugieren algunos aspectos, en el entendimiento de que se en su redacción deben presentarse sin separaciones y sin ningún título, siguientes:

El objetivo, es la definición de lo que se pretende con la tesis. En el Objetivo general se hace la descripción de la finalidad principal que persigue la investigación, el motivo que le dará vigencia; en el *Objetivo secundario se hace el* planteamiento de otros objetivos considerados como secundarios, si los hay.

La justificación, se refiere a plantear en forma resumida y concreta los motivos por los cuales se realiza la investigación, citando cualquier razón de la cual partió el autor de la tesis. Se busca que el investigador responda a estas interrogantes ¿Por qué eligió el tema?, y ¿Para qué se realizó la tesis?

La hipótesis, es la suposición de algo posible o imposible para sacar de ello una consecuencia, es decir, la hipótesis de un texto de trabajo de investigación, es la que se establece en forma provisional como base de una investigación que puede confirmar o negar la validez de aquella, o la suposición que se pretende llegar a demostrar con el contenido del texto de trabajo de investigación.

La hipótesis es parte sustantiva de la tesis, debido a que contiene el planteamiento del problema concreto al que se le da una expectativa de solución. En la presentación

de la hipótesis, debe redactarse primero, lo que se quiere demostrar, y segundo, lo complementario a demostrar.

Para presentar la solución a la problemática planteada por el investigador, éste deberá proponer un método formal de investigación el cual integrará en su texto de trabajo, debiendo manejar la hipótesis de manera precisa, con todo y sus variables, a fin de no dejar lugar a dudas sobre su planteamiento y solución. En algunos casos, en lugar de hipótesis se puede plantear el objetivo que se pretende alcanzar con la investigación. Existen algunos textos de trabajos de tesis que no requieren de hipótesis para su realización dado lo evidente que resulta su demostración. Por esta razón es válido eliminar la hipótesis y sustituirla con la mención del objetivo.

La metodología utilizada, es la descripción con todos los pormenores, detallando, lo más posible, uno a uno el conjunto de los métodos, técnicas, procedimientos y demás herramientas que se siguieron en la investigación y sirvieron para realizar el texto de trabajo de tesis, respondiendo ¿Cómo se realizó?, y ¿Con que se realizó?

En la narrativa capítulo a capítulo, de lo que encontrará el lector en la tesis, se recomienda se resalte lo más importante de cada capítulo y apartado, haciendo una presentación muy breve de su contenido, sin hacer una síntesis.

- Cuerpo del texto de trabajo o desarrollo de la investigación

Que abarca el desarrollo de cada uno de los elementos que están incorporados en la introducción integrada y organizada por la vía de distribución en nomencladores, que permitan separar las diferentes partes de los procesos de investigación realizados.

- Conclusiones

Esta parte de la estructura del plan de exposición deberá incluir:

1. Los resultados de la prueba.
2. Las ideas esenciales conseguidas.
3. Los productos de la prueba de la hipótesis, es decir, las soluciones logradas.
4. El señalamiento de nuevos problemas principales o secundarios que se susciten.
5. El o los proyectos de reestructuración normativa, y
6. Las propuestas, proyectos o sugerencias de establecimiento o modificación de normas en el ámbito administrativo o legislativo.

En otras palabras, en la elaboración de las conclusiones se recomienda evitar que sean un resumen o una síntesis de cada capítulo, toda vez que en realidad se trata de consecuencias y determinaciones que conllevan una verdad.

En la conclusión final, es donde el investigador redacta lo más importante que encontró en el transcurso de su investigación; en ella se indican los hallazgos y, en consecuencia, la comprobación o refutación de la hipótesis. Se muestran las aportaciones a la disciplina de estudio y, si es adecuado, dependiendo de cada tema, se emiten recomendaciones que puedan resultar útiles a la problemática planteada.

Se recomienda que el investigador elabore sus conclusiones redactando en forma clara, concreta, directa y enfática, los resultados encontrados, la demostración

realizada, la comprobación de la hipótesis, la conclusión general, las conclusiones parciales y las aportaciones a su tema o área de investigación.

- Aparato crítico o documental

A continuación se enlistan los diferentes elementos que lo integran:

1. Índices: general, sumario, de fuentes, temático, onomástico, analítico, especial.
2. Notas de pie de página: citas, comentarios, ampliaciones, referencias de fuentes.
3. Tablas de notas: citas, legislación, jurisprudencia, normas administrativas, cronológicas y de abreviaturas.
4. Anexos.
5. Apéndices.
6. Gráficas.
7. Instrumentos de investigación: cuestionarios, cédulas, entrevistas, y
8. Codificación, procesamiento y análisis de datos empíricos¹⁰⁴.

B. Elección del tema

En este apartado nos compete desarrollar el tema de la elección del tema de una tesis del ámbito jurídico.

¹⁰⁴ Véase al respecto con amplitud Lara Sáenz, Leoncio, “La elaboración de tesis profesionales”, en *Revista de la Facultad de Derecho en México*, t. XLIII, Enero-Abril de 1993, núms.187-188, sección de temas y opiniones, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., pp. 222-225.

1. Definir el tema

El escritor Óscar Zapata, respecto al tema de ‘definir el tema de la tesis’, afirma:

[...] Es necesario considerar que hacer una tesis es llevar a cabo una investigación, para lo cual debemos enfrentar un problema o campo problemático; es muy posible que al inicio no conozcamos un problema específico que podamos estudiar, por lo cual resulta recomendable definir primero el tema, de tal forma que enfoquemos el problema, reduzcamos la infinita cantidad de posibilidades y comencemos a indagar en ese sector de la realidad al que enfocamos nuestro tema.

[...] El objeto de la investigación se denomina asunto o tema de la investigación.

[...] El tema debe ser traducido en el título del trabajo y resulta importante su correcto enunciado, tratando de que en forma breve pueda describir con precisión el asunto de la investigación presentado¹⁰⁵.

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto al tema de lo que ha de entenderse por ‘problema de investigación’, afirma:

Definición del problema de investigación, es una de las etapas iniciales del proceso de la investigación, misma que requiere de que se esté bien informado acerca de los hechos y datos relativos al problema recabando la información más pertinente, así como de las opiniones de expertos que hubieren tenido contacto con fenómenos investigados similares. Cuento más claro se presente el problema más probabilidades habrá de solución¹⁰⁶.

105 Zapata, Óscar A., *Herramientas para elaborar tesis e investigaciones socioeducativas*, México, Pax México, 2005, pp. 61-62.

106 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 40.

El problema surge de la realidad, a través de la observación y de la experiencia profesional que el investigador identifica las características y elementos del objeto del conocimiento que se transformará en su tema de tesis; en consecuencia el problema surge cuando las teorías, leyes, modelos o planteamientos, no explican los hechos o lo que expresan es insuficiente. El problema que será objeto investigación y estudio, para que cumpla con las exigencias de una tesis, debe ser un problema que posibilite plantear, como resultado final, alguna novedad; es decir, que conduzca a un aporte, teórico o práctico en la ciencia o disciplina correspondiente¹⁰⁷.

Con respecto al tema de ‘elegir el problema a investigar’, se señala que un problema se puede plantear bien como pregunta, es decir, interrogante, o como objetivo, es decir, afirmación. Se trata de elegir alguno de los dos; toda vez que ambos formatos tienen la finalidad, de clarificar que se quiere saber¹⁰⁸.

El investigador debe analizar los posibles temas, determinar cuál le despierta mayor interés, cuál es el más útil e importante y para cuál son más accesibles, disponibles y suficientes las fuentes de consulta¹⁰⁹.

Se recomienda que el tema seleccionado sea factible, importante, congruente y de actualidad; una vez elegido el tema de una tesis, se debe comenzar por hacer una bibliografía y un índice provisional, procurando abarcar todos los puntos que se desarrollaran en el tema¹¹⁰.

107 Sobre el tema, véase Aranedo Alfaro, Luis D., *op. cit.*, p. 9.

108 Al respecto, véase Icart Isern, M. Teresa *et al.*, *Cómo elaborar y presentar un proyecto de investigación, una tesina y una tesis*, Barcelona, España, Universidad de Barcelona, 2012, p. 45.

109 Así ha sido advertido por Müller Delgado, Martha Virginia, *Guía para la elaboración de tesis y consultorio gramatical*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2000, p. 40.

110 Con amplitud, *cfr.* Muñoz Razo, Carlos, *op. cit.*, pp. 46-49.

Se recomienda al lector que con la finalidad de formarse una idea general del tema elegido lea algunos libros vinculados con el tema.

La escritora Wendy Laura Belcher, respecto al tema de 'la originalidad de un texto', afirma:

Todos los textos dependen de otros textos, todos los escritores se suben en los hombros de otros escritores, toda prosa requiere un editor, y todos los textos necesitan un público. Sin una comunidad, la redacción es inconcebible¹¹¹.

Las escritoras Lorraine Blaxter, Christina Hughes y Malcolm Tight, respecto al tema de elegir el problema a investigar, afirman:

La conclusión de esto es que su investigación será original hasta cierto punto, siempre que no copie la investigación de otra persona¹¹².

2. El protocolo de investigación

La escritora Jacqueline Dussailant Christie, con respecto al 'proyecto de investigación', afirma:

En resumen el proyecto de investigación debe señalar el qué se va a investigar y el cómo se hará. En otras palabras, debe contener una portada que incluya un título provisorio además del nombre de la universidad, facultad, curso, profesor e investigador, una pequeña presentación (o introducción provisoria), un índice

111 Con amplitud *Cfr.* Belcher, Wendy Laura, *op. cit.*, p. 38.

112 *Cfr.* Blaxter, Lorraine *et al.*, *Cómo se investiga*, Colección Crítica y Fundamentos 20, traducción Begoña Jiménez, Aspízu, Colección Crítica y Fundamentos 20, España, Grao, S.L., 2008, p. 26.

provisorio, objetivos generales y específicos, hipótesis (no siempre), fuentes, metodología y plan de trabajo¹¹³.

Con respecto a lo que ha de entenderse por el vocablo ‘protocolo de investigación’, se afirma:

El protocolo de investigación es una guía flexible que describe la investigación que se realizará en un proyecto de investigación. En el protocolo de investigación se describen los elementos para poder generar un producto científico o tecnológico (puede ser una tesis, tesina, un ensayo, entre otros)¹¹⁴.

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto al ‘proyecto de investigación’, afirma:

Al realizar una investigación el primer paso es el diseño del protocolo de investigación y es conveniente revisar el título del mismo y ver que se corresponda principalmente con los objetivos de la investigación. También conviene que en la hoja de presentación estén contenidos los datos de adscripción de lo general a lo particular: universidad, centro universitario, carrera, título del protocolo, nombre(s) de quien(es) lo presenta(n), nombre del director de tesis y asesores(es) y fecha. La redacción del proyecto de investigación o protocolo deberá hacerse con una perspectiva hacia el porvenir (por ejemplo, hay que indicar los verbos en tiempo futuro: se hará, se medirá, se analizará, etcétera), puesto que es una propuesta que apenas se va a llevar a cabo. Los Datos anteriores dan cuenta de los elementos que un protocolo de investigación debe cubrir.

Sin embargo, hay protocolos que obviarán muchos de los elementos anteriores porque en sí no se pretende llevar a cabo un estudio de campo, sino hacer un manual, una guía didáctica o propuesta pedagógica, etcétera.

113 Dussailant Christie, Jacqueline, *Consejos al investigador. Guía práctica para hacer una tesis*, Chile, RIL editores, Universidad Finis Terrae, 2006, p. 32.

114 Ruiz Vanoye, Jorge A. *et al.*, *op. cit.*, p. 29.

No hay número de páginas específico para el llenado del protocolo. Entre más concreto, claro y sencillo esté redactado, mejor será evaluado y más fácil su realización. Aunque, claro, se pretende que no sea un trabajo extenso, sino breve. Hay que recordar que el protocolo funcionará como la guía para llevar a cabo el trabajo de tesis o de investigación, aunque pudieran surgir factores que alteren el desarrollo de la misma¹¹⁵.

El escritor Víctor Manuel Martínez Chávez, con respecto a los elementos a considerar en el diseño de un ‘protocolo general de investigación’, afirma:

Planteamos en forma esquemática y sintetizada algunos de los elementos a considerar esencialmente el diseño de un protocolo general de investigación, siendo estos los siguientes:

1. Fundamentos del objeto de estudio
2. Selección y definición del tema de investigación
3. Planteamiento, formulación y sistematización de la problemática de investigación
4. Objetivos de la investigación
5. Justificación de la investigación
6. Marcos: teórico conceptual y de referencia
7. Hipótesis de trabajo en la investigación
8. Aspectos metodológicos de la investigación
9. Tipología de estudio (exploratorio, descriptivo, predictivos, casual, explicativo histórico y evaluativo)

115 Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, pp. 6-7.

10. Método de investigación, se señalan algunos de estos: deductivo, inductivo, hipotético, análisis, observación y síntesis u otros
11. Técnicas y procedimientos para la captación de información
12. Uso y trato de la información
13. Índice de contenido
14. Bibliografía
15. Cronograma (tiempo real para la realización de la investigación)
16. Presupuesto (reflejado en costos para la elaboración de la investigación)¹¹⁶.

Partiendo de los significados que anteceden, ‘un protocolo de investigación del área de lo jurídico’, es un texto en que el autor describe, en apartados, qué es lo que se va a investigar, asimismo, cómo, se realizara la investigación del área específica del Derecho.

Los narradores de este libro recomendamos que el un protocolo de investigación jurídica se conforme de los apartados siguientes:

- a. Planteamiento del problema
- b. Hipótesis
- c. Objetivos de la investigación
- d. Justificación de la investigación
- e. Marcos de referencia

¹¹⁶ Martínez Chávez, Víctor Manuel, *Fundamentos teóricos para el proceso del diseño de un protocolo en investigación*, 2.ª ed., 2000, 1ª reimpresión de la 2.ª ed., 2004, México, Plaza y Valdés, 2011, pp. 100-101.

- 1). Marco conceptual
- 2). Marco teórico y estado del arte
- 3). Marco contextual
- 4). Marco histórico
- 5). Marco legal
- f. Tipo de investigación
- g. Alcance de la investigación
- h. Metodología
- i. Técnicas de investigación
- j. Métodos de investigación
- k. Bibliografía
- l. Cronograma

Los narradores de este libro presentamos una explicación breve de cada uno de los apartados antes mencionados y, que en su conjunto conforman un protocolo de investigación jurídica.

a. Planteamiento del problema

¿Qué ha de entenderse por el vocablo ‘planteamiento del problema’? En respuesta a esta cuestión, el escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto al ‘planteamiento del problema’, afirma:

Planteamiento del problema. Es el aspecto más importante de una investigación y se afirma que un problema bien planteado proporciona la mitad de la solución del mismo, se deben considerar todas las variables para lograr un buen planteamiento del problema¹¹⁷.

117 Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, p. 55.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto al tema del ‘planteamiento del problema’, afirman:

Se trata de la descripción clara, precisa y accesible de una cuestión que, dentro del contexto jurídico, genera una problemática, antinomia o situación cuya respuesta aún no ha sido dada o es insatisfactoria. En este sentido, el planteamiento del problema se esgrime como el proceso argumentativo a través del cual se plasma dentro del cuerpo de un trabajo de investigación jurídica la situación o elemento que explicita la irregularidad, ausencia o inconsistencia de un determinado tema o disciplina jurídica¹¹⁸.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto al ‘planteamiento del problema’, afirma:

El objetivo común de cualquier investigación es resolver un problema, sea éste práctico o teórico. En el caso de una investigación práctica, el problema es aquella situación que nos genera inconvenientes (o se los genera a nuestro usuario) y que, por lo tanto, pretendemos eliminar luego de concluirla. Por su parte, el problema teórico es menos explícito, pero no por eso menos importante: sucede cuando existe una *falta de conocimiento* sobre un aspecto de un tema o cuando hay un *error teórico* en él. Así las cosas, la finalidad de este apartado es explicar, describir y presentar el problema que le dará fundamento a nuestra investigación. Para lograr lo anterior es preciso: 1) presentar y explicar el *contexto* problema (incluso definiendo conceptos si es necesario), de forma tal que nuestro lector obtenga la información necesaria para entender el tema a cabalidad; 2), describir las características y el alcance del problema como tal; y, 3), presentar la pregunta o hipótesis que planteamos como camino a su solución [sic]¹¹⁹.

118 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 55.

119 Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 52.

Por tanto, ha de entenderse por ‘planteamiento del problema’, en un apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta la situación o elemento que explique la irregularidad, ausencia o inconsistencia de un determinado tema o disciplina del área de específica del Derecho.

b. Hipótesis

¿Qué ha de entenderse por la palabra ‘hipótesis’? En párrafos anteriores se mencionó la palabra hipótesis. Habría que precisar su concepto en el ámbito de la investigación, con aportaciones recientes de expertos, así en respuesta a esta cuestión, el escritor José César Lenin Navarro Chávez, con respecto al concepto de ‘hipótesis’, afirma:

Una hipótesis es una suposición o solución anticipada al problema objeto de la investigación y, por lo tanto, la tarea del investigador debe estar orientada a probar tal suposición o hipótesis¹²⁰.

La escritora Anna Estany, con respecto al concepto de ‘hipótesis’, afirma:

En términos generales podemos decir que una hipótesis es un enunciado que es susceptible de ser sometido a contrastación. Las hipótesis científicas serían aquellas que versan sobre los enunciados de la ciencia¹²¹.

Los escritores Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, con respecto al tema de la ‘hipótesis’, afirman:

120 Navarro Chávez, José César Lenin, *op. cit.*, p. 232.

121 Estany, Anna, *Introducción a la filosofía de la ciencia*, España, Universitat Autònoma de Barcelona, 2006, p. 125.

Son las guías para una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado; deben ser formuladas a manera de proposiciones¹²².

Las escritoras Jully Pahola Calderón Saldaña y Luis Alex Alzamora de los Godos Urcia, con respecto al concepto de 'hipótesis', afirman:

Una hipótesis es un planteamiento o supuesto que se busca comprobar o refutar mediante la observación siguiendo las normas establecidas por el método científico. Tiene pues, como condición imprescindible que debe cumplir, que pueda ponerse a prueba¹²³.

El escritor Carlos Gutiérrez Aranzeta, con respecto al concepto de 'hipótesis', afirma:

Formulación de hipótesis. Una vez planteado y examinado un problema se busca su solución. Algunos problemas se resuelven organizando experiencias científicas, otros mediante la elaboración de teorías contrastables acerca del mundo. Pero ningún problema se resuelve precipitándose sin más hacia el laboratorio pues antes de la actividad experimental se requiere la formulación de la hipótesis que guíe la investigación.

Una hipótesis es una suposición comprobable que se basa en conocimiento previo y se destina a dar solución a un problema. Las hipótesis científicas han constituido valiosa guías para la formulación de teorías científicas¹²⁴.

122 Cfr. Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *op. cit.*, p. 122.

123 Calderón Saldaña, Jully Pahola, Alzamora de los Godos Urcia, Luis Alex, *Investigación científica para la tesis de postgrado*, North Carolina United States, LULU Internacional, 2010, p. 37.

124 Gutiérrez Aranzeta, Carlos, *Introducción a la metodología experimental*, 2.^a ed., México, Limusa, 2005, p. 24.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto al tema de que ha de entenderse por ‘los marcos de referencia’, afirman:

La hipótesis es un elemento íntimamente ligado al planteamiento del problema, y que surge a partir del mismo. Se trata de una proposición, respuesta o posible solución al problema planteado. En este sentido, la misma se establece como una respuesta tentativa y provisional a la pregunta de investigación, misma que debe ser corroborada a partir de los resultados de la investigación¹²⁵.

Partiendo de las definiciones anteriores, ha de entenderse por ‘hipótesis’, en un apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta una suposición o solución anticipada al problema objeto de la investigación del área específica del Derecho.

c. Objetivos de la investigación

Los escritores Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, con respecto al tema de los ‘objetivos de la investigación’, afirman:

Objetivos de investigación. Tienen la finalidad de señalar a lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio¹²⁶.

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto a los ‘objetivos de la investigación’, afirma:

125 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 255.

126 *Cfr.* Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *op. cit.*, p. 47.

Objetivos. Son las metas o propuestas que el estudiante quiere lograr a través de su indagación. En éstos se debe redactar claramente lo que se quiere hacer: una investigación de campo, un manual, un programa, una compilación, una investigación documental, etcétera. Se recomienda iniciar cada objetivo con un verbo en infinitivo (aunque esto no es indispensable, es más fácil para el alumno identificar y guiar su estudio si inicia señalando la acción que va a ejecutar, ya sea analizar, evaluar, conocer, describir, hacer, etcétera), cualquiera que sea su objeto de estudio. **Objetivos de la investigación.** Los cuestionamientos siguientes: ¿para qué?, ¿qué se busca con la investigación propuesta?, nos auxilian y nos fundamentan los planteamientos para integrar y manifestar los objetivos; éstos deben de establecer, observar y considerar los fundamentos siguientes:

- Su formulación debe involucrar los resultados esperados concretos.
- El cumplimiento de éstos, se integra al alcance, realidad y posibilidad de su realización.
- Debe ajustarse a la consecución de los resultados¹²⁷.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto a los ‘objetivos’, afirma:

En los objetivos expresamos las metas que nos hemos propuesto alcanzar con nuestra investigación; por ello son la guía que nos permitirá encausar la búsqueda de la información, el tipo de metodología a utilizar y, en general, el curso total de la investigación. En consecuencia, debemos ser muy precavidos al momento de plantearlos, ya que objetivos muy imprecisos o completamente imposibles de alcanzar (como «dar a conocer a toda la población» o «cambiar para siempre la percepción sobre...») harán que todo nuestro estudio pierda seriedad. Además, los objetivos son un compromiso con el lector (y con el asesor); por lo tanto, deben ser lo más *realistas* que sea posible, ya que serán puntos clave a la hora de la evaluación de nuestro trabajo.

127 Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, pp. 51-52.

La investigación deberá tener un único objetivo general (el fin principal y último de la investigación) y tantos objetivos específicos como etapas tenga nuestra tesis. En consecuencia, con el objetivo general presentamos el resultado final que deseamos obtener, mientras que con los objetivos específicos puntualizamos las diferentes acciones que deberemos realizar para poder cumplir con el general (y no, como se suele pensar, otros objetivos *adicionales* que podamos tener). Finalmente, los objetivos usualmente son escritos comenzando con verbos, escritos en infinitivo, sin introducciones ni preámbulos [sic]¹²⁸.

Por tanto, ha de entenderse por ‘objetivos’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta las metas o propuestas que quiere lograr a través de su indagación.

d. Justificación de la investigación

Los escritores Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, con respecto al tema de la ‘justificación de la investigación’, afirman:

Justificación de la investigación Indica él porque de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario importante¹²⁹.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto a la ‘justificación’, afirma:

Luego de que nuestro lector ya se haya empapado del tema, es preciso responder a la pregunta ¿por qué es importante realizar esta investigación? Es decir, justificar (ante nuestros

¹²⁸ Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 53.

¹²⁹ Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *op. cit.*, p. 51.

lectores y la sociedad en general) el porqué es necesario investigar sobre el tema que hemos elegido. Por lo tanto, en esta sección tratamos de demostrar la importancia y validez que tiene el realizarla; así las cosas, habrá que presentar los diferentes argumentos que convengan al lector de su relevancia [sic]¹³⁰.

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto a la ‘justificación’, afirma:

Justificación. Es él o los motivos por los cuales se quiere realizar la investigación. Hay que tener en cuenta tres puntos: interés personal por llevar a cabo la investigación relacionado con el problema por investigar (este punto se puede omitir, dependiendo del tema. Relevancia social o importancia que tendrá hacer un estudio como el que se pretenda (quienes se benefician); la conveniencia (para quien sirve); las implicaciones prácticas (¿ayudarán a resolver problemas prácticos?); su valor teórico (pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?); su utilidad metodológica (¿puede ayudar a crear nuevos instrumentos?), etcétera. Todo depende de los objetivos que se persigan con poner énfasis en uno o más de estos aspectos: viabilidad y factibilidad, es decir, si es posible realizar la investigación (que se pueda observar en la realidad), además de contar con los medios humanos, materiales, de tiempo, etcétera, para llevarla a cabo. Dependiendo de la institución para la cual se elabore el protocolo, puede ser necesario mencionar en algunos casos el monto económico destinado a llevar a cabo el estudio de acuerdo con los parámetros que se establezcan de antemano.

Justificación de la investigación. Esta puede ser: teórica, práctica y mixta, vinculando el aspecto metodológico con el objeto de estudio temático y la importancia de abordar este estudio, haciendo saber la razón, motivo por el cual se lleva a cabo esta investigación¹³¹.

130 Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 52.

131 Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, pp. 42-43.

Por tanto, ha de entenderse por ‘justificación de la investigación’, en un apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor explica él porque de la investigación, exponiendo las razones.

e. Marcos de referencia

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto al tema de lo que ha de entenderse por ‘marcos de referencia’, afirma:

MARCOS DE REFERENCIA

Son una parte sustantiva de la investigación; en cada investigación se determina que marco (s) se va(n) a desarrollar. Los marcos de referencia son la perspectiva desde donde se aborda una investigación; se les utiliza mayormente en la investigación de las ciencias sociales. Entre los marcos más comunes están: marco teórico, marco conceptual, marco situacional, marco histórico, marco histórico-antropológico, marco legal, etcétera¹³².

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘los marcos de referencia’, afirman:

Los marcos de referencia constituyen el espectro de delimitación de la investigación jurídica, pues como es bien sabido, en aras de lograr clarificar las ideas y principalmente, exponer su trabajo, el autor debe tender a particularizar cada uno de los rubros que solventan su proposición.

De tal suerte, los marcos de referencia se avistan en cinco grandes rubros, a saber: marco conceptual, marco teórico, marco contextual, marco histórico y marco legal¹³³.

132 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 104.

133 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 258.

Por tanto, ha de entenderse por ‘marcos de referencia’, en un apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta la perspectiva desde donde se abordará la investigación.

1). Marco conceptual

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto al tema de lo que ha de entenderse por ‘marco conceptual’, afirma:

MARCO CONCEPTUAL

Es un marco de referencia en el que, a la luz de la teoría básica de la investigación y del problema por estudiar, se aclaran y definen los conceptos que se tomarán cómo válidos en esa investigación, de acuerdo con los parámetros que establece el investigador. En ocasiones, cuando se carece de una teoría sustantiva, se da mayor énfasis al marco conceptual que al teórico¹³⁴.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto al tema de lo que ha de entenderse por ‘marco conceptual’, afirman:

El primer rubro a presentar es el marco conceptual, el cual se encuentra integrado por un conjunto de definiciones operativas que tienen como finalidad servir de base para la explicación de cada uno de los términos esenciales que deben incluirse en una investigación jurídica (Contreras, 2012).

La intención principal del marco conceptual reside en precisar los alcances teórico-conceptuales del estudio en referencia, es decir, reforzar el sentido que posee la investigación, en razón de lo cual es menester estructurar este

134 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 103.

apartado en orden alfabético e incluyendo la correspondiente cita textual o contextual que avala la idea, sea propia del autor consultado o bien, se trate de una paráfrasis¹³⁵.

Por tanto, ha de entenderse por ‘marco conceptual’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta un marco de referencia en el que se aclaran y definen los conceptos que se tomarán como válidos en esa investigación, de conformidad con los parámetros que se establece el propio investigador.

2). Marco teórico y estado del arte

Información específica de la situación técnica y científica del tema de investigación. Es la descripción, explicación y análisis, en un plano teórico, del problema general que trata la investigación. Es el fundamento teórico, considerado el “piso” que sustenta la pregunta central del estudio, expone el razonamiento y argumentos del investigador hacia la búsqueda de la evidencia que dé respuesta a la pregunta. Requiere, una exhaustiva revisión de la bibliografía. Marco Referencial: describe el espacio donde se realiza el estudio¹³⁶.

El marco teórico de una investigación, son hipótesis, significancia de las mismas, errores probables de las mismas, probabilidades de las mismas, estadístico de prueba, decisiones respecto a la prueba así como otras conclusiones de problemas que tienen las mismas variables explicativas y explicadas, predictivas y predichas o al menos muy semejantes¹³⁷.

135 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, pp. 258-259.

136 Con amplitud, *cfr.* Reguera, Alejandra, *Metodología de la investigación lingüística. Prácticas de escritura*, Argentina, Brujas, 2008, pp. 63-64.

137 Con amplitud, *cfr.* Pardinás, Felipe, *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, 38.ª ed., México, Siglo XXI Editores, 2005, p. 77.

Los escritores Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, con respecto al tema del ‘marco teórico’, afirman:

Marco teórico. (O revisión de la literatura). Es un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar como nuestra investigación agrega valor a la literatura existente¹³⁸.

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto a lo que ha de entenderse por ‘marco teórico’, afirma:

MARCO TEÓRICO

Instrumento conceptual metodológico que se construye con el propósito de dar unidad, coherencia y consistencia a los postulados y principios de que parte el investigador; se construye a partir del estado del arte y del análisis crítico de la información formal. Una de sus principales características debe ser su consistencia conceptual y lógica¹³⁹.

El escritor Juan Andrade Torres, con respecto al tema de la elaboración del ‘marco teórico’, afirma:

Metodológicamente se elabora primero el Marco Teórico de donde emana el planteamiento del problema, es decir, para corroborar, delimitar y plantear el problema un problema científico necesariamente se deben contrastar los hechos con la información científica (teórica) acumulada hasta el momento, lo que nos permitirá construir el marco teórico correspondiente y posteriormente precisar el problema¹⁴⁰.

138 Cfr. Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *op. cit.*, p. 64.

139 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 104.

140 Andrade Torres, Juan, *op. cit.*, p. 78.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto al tema de ‘el marco teórico y estado del arte’, afirma:

El marco teórico no es otra cosa que la sustentación teórica de nuestra investigación, es decir, la presentación y el análisis de los aspectos más relevantes de la literatura existente sobre nuestro tema y que reflejan el trabajo de anteriores estudios, teorías, corrientes o escuelas que se han desarrollado alrededor de dicho tópico. Para lograr lo anterior, debemos realizar una juiciosa y completa revisión de la literatura existente, obtenida a partir de todas las fuentes a nuestra disposición. Pero es posible que nos encontremos con teorías contradictorias sobre un mismo tema, por lo que también deberemos decidir a cuál de ellas seguiremos o cuáles aspectos nos sirven para nuestro objetivo.

Por otro lado, el estado del arte presenta la *situación actual* de la investigación sobre el tema, esto es, cuáles son los últimos avances que se han realizado sobre éste (sin contar los nuestros) y precisar hasta dónde se ha llegado y cuáles son los vacíos conceptuales que aún perduran [sic]¹⁴¹.

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto a lo que ha de entenderse por ‘estado del arte’, afirma:

ESTADO DEL ARTE

Es el avance del conocimiento logrado en un área concreta de la ciencia, y que se encuentra plasmado en revistas y libros por lo general; más concretamente, es la información más actual de lo que se ha logrado y que se le identifica como lo más representativo de un área determinada de conocimiento¹⁴².

141 Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 53.

142 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 60.

El escritor Raúl Rojas Soriano, respecto al tema del ‘estado del arte’, afirma:

Por tanto, debemos utilizar en nuestro contexto académico-científico y cultural el concepto *estado histórico de la cuestión* creado por Antonio Gramsci o, siguiendo la idea de este pensador italiano, usar la expresión que propongo: *estado histórico del conocimiento*, en lugar de *estado del arte*¹⁴³.

De los conceptos que anteceden, los narradores de este libro afirmamos que un ‘marco teórico’ en el apartado del protocolo de investigación del área jurídica, se concibe a partir de ciertas decisiones que permiten definir el enfoque teórico de una determinada investigación, indica cuáles son las líneas teóricas de referencia para desarrollar un proyecto, cual es el camino conceptual y el horizonte metodológico a través de los textos elegidos para conformar dicho marco.

En consecuencia, ha de entenderse por la denominación ‘estado del arte’, al texto que presenta la situación actual de las investigaciones del área de lo jurídico, sobre el tema, precisando cuáles son los avances más recientes que se han realizado, hasta dónde han culminado y cuáles son los vacíos conceptuales que aún persisten, también se le denomina ‘el estado histórico de la cuestión’, o ‘el estado histórico del conocimiento’.

3). Marco contextual

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto al tema de lo que ha de entenderse por ‘marco contextual’, afirman:

143 Con amplitud, *cfr.* Rojas Soriano, Raúl, *Notas sobre investigación y redacción*, México, Plaza y Valdés Editores, 2013, pp. 95-96.

La delimitación de la investigación resulta esencial, en virtud de lo cual se debe atender la precisión del ámbito espacial y temporal que van a servir de base para el desarrollo del estudio (Contreras, 2012).

El autor debe ser cauteloso al adoptar el alcance temporal que tendrá su investigación puesto que no es lo mismo analizar un fenómeno conforme a un lapso que dejar la posibilidad abierta para estudiarlo desde sus orígenes hasta la actualidad; mientras que en su aspecto espacial, conviene formular la misma recomendación, toda vez que el alcance de una investigación varía indiscutiblemente de un ámbito espacial local a uno internacional¹⁴⁴.

Por tanto, ha de entenderse por ‘marco contextual’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta con exactitud el ámbito territorial y demarcación de lapso de tiempo que servirán para el desarrollo de la investigación.

4). Marco histórico

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto a lo que ha de entenderse por ‘marco teórico’, afirma:

MARCO HISTÓRICO

Es la demarcación de hechos pasados en la que se establece cuáles han sido las diferentes fases por las que ha pasado el objeto de estudio en su desarrollo hasta llegar al estado en que se encuentra al someterlo a investigación. También se refiere a la relatoría de los estudios que ha tenido el objeto de estudio, mencionando los hallazgos que a cada caso correspondan¹⁴⁵.

144 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 260.

145 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 104.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘marco histórico’, afirman:

Este marco se integra por el conjunto de los pasajes históricos que se han forjado sobre un fenómeno en particular, los cuales deberán ser presentados bajo un orden cronológico y con el debido sustento, es decir, incorporando las referencias necesarias (Espinosa, 2007).

Así las cosas, la redacción del marco histórico no constituye una justificación para que el autor de la investigación realice un resumen de los antecedentes del tema, sin ofrecer comentario alguno. En este sentido, cabe advertir que la pertinencia de este marco referencial es primordial pues resulta incongruente la presencia de un marco histórico y a su vez, la existencia de un capítulo o un apartado dedicado a los datos históricos¹⁴⁶.

Por tanto, ha de entenderse por ‘marco histórico’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta la demarcación de hechos acontecidos, establece cuáles han sido las fases por las que ha pasado el objeto de estudio en su desarrollo, hasta llegar al estado en que se encuentra al tiempo de someterlo a la investigación.

5). Marco legal

La escritora Frida Gisela Ortiz Uribe, respecto a lo que ha de entenderse por ‘marco legal’, afirma:

146 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 261.

MARCO LEGAL

Referente que establece la relación legal o normativa en la que se encuadra la investigación, y que es básica para explicar el problema por investigar. Este tipo de marco es propio de los estudios exploratorios¹⁴⁷.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘marco legal’, afirman:

El marco legal representa la precisión metodológica de todos aquéllos ordenamientos jurídicos de naturaleza local, nacional e internacional que se utilizaron para sustentar una investigación jurídica.

Los ordenamientos jurídicos seleccionados que aportaron información sustancial para la construcción del estudio deben ser presentados en un listado¹⁴⁸.

Por tanto, ha de entenderse por ‘marco legal’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta con exactitud los ordenamientos jurídicos locales, nacionales e internacionales que se utilizarán en la investigación.

f. Tipo de investigación

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘tipo de investigación’, afirman:

147 Ortiz Uribe, Frida Gisela, *op. cit.*, p. 104.

148 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, p. 261.

Este rubro comprende las características metodológicas de la investigación referentes a la intención del investigador, es decir si se avoca al análisis de un fenómeno o bien, la emisión de una propuesta de solución al problema planteado como eje central del estudio¹⁴⁹.

Por tanto, ha de entenderse por ‘tipo de investigación’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta el eje central del estudio, la intención del investigador, asentando si se tratará de un análisis de un fenómeno, objeto de estudio, o de la emisión de una propuesta de solución a un problema planteado.

g. Alcance de la investigación

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘alcance de la investigación’, afirman:

Uno de los principales rubros metodológicos de toda investigación, reside en el alcance que ostentará la misma, es decir, el nivel de análisis que el investigador llevará a cabo sobre el objeto de estudio identificado.

Para Hernández (2011) entre los niveles de alcances de la investigación se encuentran:

- Exploratoria: Este tipo de investigaciones se realizan cuando el investigador pretende examinar un tema o problema que ha sido poco estudiado o no ha sido abordado previamente.
- Descriptiva: En estas investigaciones el autor pretende detallar situaciones y eventos con la mayor precisión posible sin llegar a inmiscuirse ni explicarlos. Se subdividen en:

149 *Ibidem*, p. 262.

- Transversales: Describen el objeto de estudio en un momento determinado sin requerir la observación durante un cierto periodo.
- Longitudinales: Consisten en la observación de los elementos esenciales estudiados en el transcurso de tiempo.
 - Correlacional: Miden dos o más variables, categorías o conceptos para que se determinen si están relacionados o no en un contexto determinado.
 - Explicativa: Se basa en la explicación de las razones por las cuales ocurre un fenómeno así como de las condiciones necesarias para que ello ocurra o bien porque dos o más variables se encuentran relacionadas.

Así las cosas, el alcance de la investigación representa para el investigador el nivel de profundidad que contendrá su estudio, circunstancia que deberá concatenar con los elementos metodológicos idóneos que robustezcan su la precisión¹⁵⁰.

Por tanto, ha de entenderse por ‘alcance de la investigación’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta el nivel de análisis que llevará a cabo sobre el objeto de estudio identificado.

h. Metodología

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘metodología’, afirma:

Es el conocimiento del método o el estudio crítico del método, mientras que éste es la sucesión a pasos que se deben de dar para descubrir nuevos conocimientos; la metodología es el conocimiento de esos pasos¹⁵¹.

¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 263-264.

¹⁵¹ Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, p. 49.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto al tema de la ‘metodología’, afirma:

En la metodología (o diseño metodológico) describimos y detallamos el posible proceso que la investigación seguirá y las diferentes herramientas y métodos que serán utilizados para obtener la información primaria y secundaria¹⁵².

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘enfoque metodológico’, afirman:

La investigación jurídica debe ser precisa respecto de su enfoque metodológico, es decir, la perspectiva que adopta el investigador en su búsqueda del conocimiento, toda vez que de ello depende la selección de técnicas de investigación y procedimientos para recolectar datos.

En virtud de lo anterior, una investigación jurídica puede versar sobre uno de los siguientes enfoques:

- Cuantitativo: Llevan a cabo la recolección de datos que serán sometidos a una medición numérica, conteo o bien al estudio estadístico con el fin de probar la hipótesis que previamente ha esgrimido el investigador sobre la realidad o bien, como respuesta provisional que se emite para solventar la pregunta de investigación.
- Cualitativo: Se basan en la recolección de datos sin que medie medición numérica con el fin de comprender la profundidad o los matices que posee un determinado fenómeno que en la mayoría de los casos es de compleja naturaleza (Hernández, 2004).

El investigador debe concientizarse sobre las implicaciones de adoptar uno u otro enfoque pues más que la simple elección de alguno, se prevé la adopción del conjunto de técnicas de investigación *ad hoc* para la construcción metodológica sólida de su estudio¹⁵³.

152 Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 53.

153 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, pp. 264-265

Por tanto, ha de entenderse por ‘metodología’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta los aspectos metodológicos de la investigación, enfoque metodológico, o diseño metodológico, describiendo en forma detallada el posible proceso que la investigación seguirá, y las herramientas y métodos diferentes que serán utilizados para obtener la información.

i. Técnicas de investigación

El escritor Fernando Reza Becerril, respecto al tema de ‘las técnicas de investigación’, afirma:

Una técnica de investigación consiste en cómo se realice la recopilación de la información, para lo cual existe una técnica concreta según sea el caso¹⁵⁴.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘técnicas de investigación’, afirman:

Por inicio de cuentas es menester considerar que la investigación jurídica puede ser por su enfoque de dos tipos: cualitativa o cuantitativa. Así pues, cada uno de estos enfoques metodológicos posee técnicas de investigación específicas que permiten el procesamiento de los datos recabados para que sean empleados dentro del estudio respectivo.

Dentro de las técnicas de investigación cuantitativa, se encuentran:

154 Reza Becerril, Fernando, *Ciencia, metodología e investigación*, México, Pearson Prentice hall, 1997, p. 293.

-La encuesta: “Es el conjunto de procesos encaminados a obtener una determinada información de una muestra representativa de una población mediante un conjunto de preguntas” (Igartuza, 2006: 231-232).

-Entrevistas estructuradas: Son reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y el informante para conocer su perspectiva sobre sus experiencias o bien, sobre algún tema en particular, sin embargo cabe destacar que las preguntas formuladas han sido preparadas con anterioridad por el entrevistador (Witker, 1999).

-Censo: Se presenta como una opción para la aplicación de cuestionarios a toda la población, circunstancia que lo distingue de la encuesta que sólo se realiza a una determinada muestra (Rodríguez, 2005).

-Datos estadísticos: La base de la investigación cuantitativa es la generación de datos que puedan ser presentados a través de tablas, gráficas y valores numéricos o porcentuales para su interpretación para que a la postre, el investigador presente sus conclusiones al respecto (Contreras, 2012).

Por su parte, las técnicas de investigación cualitativas son:

-Observación: Consiste en una actividad consciente y planificada que cuenta en la mayoría de las veces con un propósito definido dado por la hipótesis que se quiere probar. Puede ser participante (el observador forma parte de la situación que observa) o No participante (el observador permanece ajeno a la situación que presencia y solo registra lo sucedido) (Daniels, 2009).

-Entrevistas a profundidad: Consiste en una serie de conversaciones libres en las que el investigador poco a poco va introduciendo nuevos elementos que ayudan al informante a comportarse como tal (Nino, 1995).

-Análisis de documentos: Se refiere a la manipulación de todo aquél documento que contenga datos de interés sobre

el tema a desarrollar por el investigador, siendo pues, leyes, jurisprudencias, libros, revistas, entre otros (Igartúa, 2006).

-Discusiones en grupo: La actividad preponderante reside en el intercambio de ideas sobre un tema en particular para la aportación de argumentos relevantes, generalmente se producen bitácoras que registran las acciones desempeñadas (Nino, 1995)¹⁵⁵.

Por tanto, ha de entenderse por ‘técnicas de investigación’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor describe cómo se realizará la recopilación de la información, para lo cual existen técnicas concretas según sea el caso.

j. Métodos de investigación

Los escritores Martín Quevedo B., y Melquisedec Fajardo Ballesteros, respecto al tema de ‘el método de investigación’, afirman:

La sección del método describe en detalle la manera en que se efectuará o efectuó el estudio, tal descripción permite evaluar la propiedad y rigurosidad con la que el investigador lo generó, en consecuencia la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos, y también si fuese el interés de otros investigadores, da la posibilidad de que se realicen réplicas del estudio¹⁵⁶.

155 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, pp. 265-267.

156 *Cfr.* Quevedo B. Martín y Fajardo Ballesteros, Melquisedec, “Manual para la elaboración y presentación de trabajos académicos escritos”, 3.ª ed., Colombia, Corporación Universitaria Unitec, SIU Sistema Institucional de Investigación de Unitec, 2010, p. 11.

Los escritores Arturo Miguel Chípuli Castillo y Alan Jair García Flores, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘métodos de investigación’, afirman:

La investigación jurídica representa una actividad seria y delicada que requiere de toda la atención del autor para su desarrollo, en virtud de lo cual se necesita la adopción de un método que rijan el camino a seguir para la consecución de la meta trazada.

Cada uno de los métodos seleccionados para la investigación deberá contemplar su correspondiente argumentación sobre la razón que le asiste al autor del estudio para su empleo¹⁵⁷.

Por tanto, ha de entenderse por ‘métodos de investigación’, en un apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor explica la adopción de algún método que rijan el camino a seguir para la consecución de la investigación, argumentando la razón para su utilización.

Las escritoras Regina Jiménez Ottalengo y María Teresa Carreras Zamacona, respecto al tema de ‘los métodos’ afirman, que los métodos generadores de razonamiento son básicamente el deductivo y el inductivo, pero el método analógico y el método dialéctico, que se derivan de los otros dos, presentan elementos de ayuda racional.

Las escritoras Regina Jiménez Ottalengo y María Teresa Carreras Zamacona, continúan afirmando, que el método deductivo es un proceso que parte de conceptos o principios generales para de ahí extraer consecuencias particulares. El método inductivo arranca de casos particulares

157 Chípuli Castillo, Arturo Miguel y García Flores, Alan Jair, *op. cit.*, pp. 267-268.

para llegar a principios y reglas generales. En el método analógico o comparativo, el pensamiento va comparando de lo particular a lo particular, hasta llegar a una conclusión y en el método dialéctico se presentan dos razones que se contraponen entre sí, que conduce a un consecuente que es una síntesis de las oposiciones¹⁵⁸.

Dada la índole de la presente obra en lo que aquí interesa, destaca que las escritoras Regina Jiménez Ottalengo y María Teresa Carreras Zamacona, afirman que la conceptualización es el primer paso para la elaboración de teorías, éstas se elaboran con la concatenación de conceptos que se relacionan para explicar un campo de conocimiento. La Teoría es una elaboración intelectual producto del producto filosófico o científico. Una teoría científica es un sistema deductivo en el cual ciertas consecuencias observables se siguen de la conjunción de hechos observados con la serie de las hipótesis fundamentales del sistema. Una teoría es una explicación tentativa de la realidad sobre la base de la deducción o de la inducción, o de ambas a la vez. Una teoría es un conjunto de conocimientos que proporcionan pautas de interpretación de una parte de la realidad. Es la explicación sistemática de la forma en que los fenómenos se interrelacionan. La teoría se constituye con conceptos y hallazgos verificables¹⁵⁹.

Los narradores de este libro, a partir de lo anterior, deducimos que los métodos productores de conocimiento son el método deductivo y el método inductivo.

El método analógico y el método dialéctico, se derivan de los otros dos, es decir, del deductivo y del inductivo.

158 Con amplitud, *cfr.* Jiménez Ottalengo, Regina y Carreras Zamacona, María Teresa, *Metodología para la investigación en ciencias de lo humano*, México, Publicaciones Cruz O., 2002, p. 17.

159 *Ibidem*, pp. 26-27.

- El método deductivo (lógico) es un proceso intelectual racional lógico descendente, que parte de conceptos o principios generales para de ahí extraer consecuencias particulares.
- El método inductivo (lógico) es un proceso intelectual racional lógico ascendente que parte de casos particulares para llegar a principios y reglas generales.
- El método analógico o comparativo, es un proceso intelectual racional en el que se va comparando de lo particular a lo particular, estableciendo diferencias y semejanzas, hasta obtener una conclusión.
- El método dialéctico es un proceso intelectual en el que se presentan dos razones opuestas, y se resuelven en una forma superior síntesis. Entendiéndose por lo antes expuesto, que una ‘teoría’, es una construcción intelectual racional que proporciona una explicación tentativa de la realidad sobre la base de la deducción o de la inducción, o de ambas a la vez.

k. Bibliografía

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘bibliografía’, afirma:

Es una lista en la cual se describen las características editoriales de las fuentes consultadas y se ordenan por el apellido del autor y sin numerar. Es importante mencionar todos los datos bibliográficos: autor (empezando por el apellido y luego el nombre), año, título del libro enfatizado, subrayado o señalado con letras cursivas), artículo

o capítulo revisado del libro (si es que sólo se utiliza uno o algunos y no todo el libro), editorial, país y volumen o meses de aparición de ésta. Cuando se trata de una información obtenida a través de Internet hay que señalar, además, la dirección y la fecha en que se «bajo» tal información. 1:1 orden de estos datos puede variar, pero lo importante es que de preferencia aparezcan todos¹⁶⁰.

Por tanto, ha de entenderse por ‘bibliografía’, en el apartado del proyecto de investigación del área jurídica, como un texto en que el autor presenta el conjunto con las fuentes de información que se pretenden consultar, proporcionando los datos completos, en orden alfabético y dividido en apartados en orden alfabético, bibliografía, documentos, documentos electrónicos, hemerografía, jurisprudencia, legislación, periódicos, tesis y otras fuentes. La lista de bibliografía y fuentes de consulta, que se presenta en el protocolo o proyecto de investigación es provisional ya que se ira modificando en el transcurso de la elaboración del texto definitivo de la tesis.

1. Cronograma

El escritor José Antonio Campos Plasencia, con respecto a lo que ha de entenderse por ‘cronograma’, afirma:

Cronograma. Tiempo aproximado que llevará realizar la investigación, indicando con precisión los tiempos y las etapas por desarrollar en forma detallada, que puede ser por días, semanas o meses. Es importante señalar que al hacer este cálculo temporal se ve hacia el futuro, es decir, no se menciona en este apartado lo que ya se hizo (el protocolo, por ejemplo). Sino que se trata de esquematizar los tiempos aproximados para cumplir las metas propuestas¹⁶¹.

160 Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, p. 17.

161 Campos Plasencia, José Antonio, *op. cit.*, p. 23.

Por tanto, ha de entenderse por ‘cronograma’, en el apartado del proyecto de investigación del área de lo jurídico, como un texto en que el autor presenta las fechas para la realización de la investigación.

3. El plan de trabajo

El escritor Carlos Muñoz Razo, en relación al tema de un plan de trabajo, afirma que una vez que el investigador tiene una bibliografía inicial, se debe elaborar un índice provisional, éste constituirá el plan de trabajo. El índice provisional será reestructurado varias veces a lo largo de la investigación, por tanto, conviene hacer un breve resumen de cada uno de sus capítulos. El plan de trabajo incluye el título tentativo o provisional de la tesis. Dicho título, transformado en pregunta, se convertirá en parte esencial de la investigación. La pregunta principal tiene que formularse en torno a un problema, sea práctico o conceptual. Y tiene que hacerse de tal manera, que permita la exposición de los descubrimientos proyectados como un todo articulado. El por qué, y para qué, de la investigación, serán sólo el comienzo de su respuesta¹⁶².

C. La tesis jurídica

Antes de comenzar a redactar el texto de una tesis jurídica, debe recordarse que la tesis jurídica en cuanto a texto de trabajo intelectual y académico se fundamenta en una investigación, en este caso se trata de una investigación jurídica, que es la investigación científica aplicada a los problemas jurídicos. La tesis jurídica debe buscar

¹⁶² En este sentido con amplitud, véase López Escareña, Sebastián, *op. cit.*, pp. 235-236.

alcanzar un producto nuevo y diferente en el ámbito jurídico, siguiendo los pasos de la investigación científica¹⁶³.

El escritor Leoncio Lara Sáenz, respecto al tema de 'la estructuración de la comunicación de resultados de un texto de investigación de carácter monográfico en el ámbito jurídico', sugiere:

- Introducción

Sus componentes principales son:

La explicación de los antecedentes, condiciones y características, datos, elementos y las observaciones que permiten identificar el o los problemas.

La alusión del interés, utilidad y posibilidad que presenta la resolución del problema planteado.

Los propósitos del investigador, incluyendo su posición ideológica, indicando los pasos de investigación seguidos, así mismo el método manejado.

El señalamiento de las principales fuentes de consulta manejadas.

La precisión sobre el plan de construcción, es decir, la formulación del problema en forma clara y precisa, calificándolo y diciendo su relevancia.

La identificación y formulación de la hipótesis.

Las técnicas y métodos empleados en la comprobación o demostración de la hipótesis.

La terminología creada o variables dadas a la misma.

163 En este sentido, *cfr.* Araneda Alfero, Luis D. *op. cit.*, p. 24.

El señalamiento de los resultados de la investigación en términos generales.

Las ayudas recibidas, colaboraciones y facilidades institucionales.

En otras palabras, dado que la introducción es la primera parte que se lee, es lo primero que el lector juzga, bastan dos o tres páginas enfocadas en forma directa a los tópicos que serán tratados en la tesis; la introducción es la parte de la tesis donde el investigador hace la presentación formal del contenido del texto de trabajo, escribiendo el objetivo de la investigación, las razones que le motivaron a realizarla y los fundamentos que la apoyan.

En algunos casos, en la introducción también se plantea la hipótesis que se quiere demostrar y la metodología utilizada con este fin. La introducción puede redactarse como si fuese una presentación narrativa del contenido de la tesis; en este sentido se recomienda empezar con la exposición del objetivo general de la investigación, continuar con el planteamiento de la hipótesis, si la hay, proseguir reseñando la metodología utilizada en la demostración de esa hipótesis y si es posible de toda la investigación. Al final, concluir con una relatoría sintetizada de lo que el lector encontrará en la tesis, capítulo a capítulo, con la finalidad de que éste se sienta motivado a leerla.

Al redactar una introducción de tesis, se sugieren algunos aspectos, en el entendimiento de que se en su redacción deben presentarse sin separaciones y sin ningún título, siguientes:

El objetivo, es la definición de lo que se pretende con la tesis. En el Objetivo general se hace la descripción de la finalidad principal que persigue la investigación, el

motivo que le dará vigencia; en el *Objetivo secundario se hace el* planteamiento de otros objetivos considerados como secundarios, si los hay.

La justificación, se refiere a plantear en forma resumida y concreta los motivos por los cuales se realiza la investigación, citando cualquier razón de la cual partió un autor de tesis. Se busca que el investigador responda a estas interrogantes ¿Por qué eligió el tema?, y ¿Para qué se realizó la tesis?

La hipótesis, es la suposición de algo posible o imposible para sacar de ello una consecuencia, es decir, la hipótesis de un texto de trabajo de investigación, es la que se establece en forma provisional como base de una investigación que puede confirmar o negar la validez de aquella, o la suposición que se pretende llegar a demostrar con el contenido del trabajo de investigación.

La hipótesis es parte sustantiva de la tesis, debido a que contiene el planteamiento del problema concreto al que se le da una expectativa de solución. En la presentación de la hipótesis, debe redactarse primero, lo que se quiere demostrar, y segundo, lo complementario a demostrar.

Para presentar la solución a la problemática planteada por el investigador, éste deberá proponer un método formal de investigación el cual integrará en su texto de trabajo, debiendo manejar la hipótesis de manera precisa, con todo y sus variables, a fin de no dejar lugar a dudas sobre su planteamiento y solución. En algunos casos, en lugar de hipótesis se puede plantear el objetivo que se pretende alcanzar con la investigación. Existen algunos textos de trabajos de tesis que no requieren de hipótesis para su realización dado lo evidente que resulta su demostración. Por esta razón es válido eliminar la hipótesis y sustituirla con la mención del objetivo.

La metodología utilizada, es la descripción con todos los pormenores, detallando, lo más posible, uno a uno el conjunto de los métodos, técnicas, procedimientos y demás herramientas que se siguieron en la investigación y sirvieron para realizar el texto de trabajo de tesis, respondiendo ¿Cómo se realizó?, y ¿Con que se realizó?

En la narrativa capítulo a capítulo, de lo que encontrará el lector en la tesis, se recomienda se resalte lo más importante de cada capítulo y apartado, haciendo una presentación muy breve de su contenido, sin hacer una síntesis.

- Cuerpo del texto de trabajo o desarrollo de la investigación

Que abarca el desarrollo de cada uno de los elementos que están incorporados en la introducción integrada y organizada por la vía de distribución en nomencladores, que permitan separar las diferentes partes de los procesos de investigación realizados.

- Conclusiones

Esta parte de la estructura del plan de exposición deberá incluir:

Los resultados de la prueba.

Las ideas esenciales conseguidas.

Los productos de la prueba de la hipótesis, es decir, las soluciones logradas.

El señalamiento de nuevos problemas principales o secundarios que se susciten.

El o los proyectos de reestructuración normativa, y

Las propuestas, proyectos o sugerencias de establecimiento o modificación de normas en el ámbito administrativo o legislativo.

En otras palabras, en la elaboración de las conclusiones se recomienda evitar que sean un resumen o una síntesis de cada capítulo, toda vez que en realidad se trata de consecuencias y determinaciones que conllevan una verdad.

En la conclusión final, es donde el investigador redacta lo más importante que encontró en el transcurso de su investigación; en ella se indican los hallazgos y, en consecuencia, la comprobación o refutación de la hipótesis. Se muestran las aportaciones a la disciplina de estudio y, si es adecuado, dependiendo de cada tema, se emiten recomendaciones que puedan resultar útiles a la problemática planteada.

Se recomienda que el investigador elabore sus conclusiones redactando en forma clara, concreta, directa y enfática, los resultados encontrados, la demostración realizada, la comprobación de la hipótesis, la conclusión general, las conclusiones parciales y las aportaciones a su tema o área de investigación.

○ Aparato crítico o documental

A continuación se enlistan los diferentes elementos que lo integran:

Índices: general, sumario, de fuentes, temático, onomástico, analítico, especial.

Notas de pie de página: citas, comentarios, ampliaciones, referencias de fuentes.

Tablas de notas: citas, legislación, jurisprudencia, normas administrativas, cronológicas y de abreviaturas.

Anexos.

Apéndices.

Gráficas.

Instrumentos de investigación: cuestionarios, cédulas, entrevistas, y

Codificación, procesamiento y análisis de datos empíricos¹⁶⁴.

D. Estructuración de una tesis jurídica

Al comenzar la redacción del texto de trabajo de tesis jurídica¹⁶⁵, podrá contemplar las partes que se recogen a continuación:

1. Parte protocolaria

a. Carátula o portada

Deberá contener el mismo formato y datos en la primera página de la tesis.

En la caratula o portada se recomienda utilizar en la parte superior, centrado, el distintivo o escudo y nombre preciso de la institución educativa o universidad. En líneas siguientes, el título de la tesis, enseguida el vocablo 'tesis que para obtener el título académico de licenciatura, maestría o doctorado', según corresponda, después el texto 'que presenta', en otro renglón el nombre del autor, a continuación en otra línea el nombre del asesor, director o tutor de tesis, al final el lugar, y año de presentación.

164 Véase al respecto con amplitud Lara Sáenz, Leoncio, *op. cit.*, pp. 222-225.

165 Véase con amplitud el capítulo I «Criterios metodológicos y recomendaciones ortográficas generales», de este libro.

b. Título

Se recomienda que sea breve y preciso. Le debe dejar claro al lector los objetivos y variables centrales del estudio. Es importante explicitar la población o universo que será investigado y tiempo en que se va a realizar. Congruente con el objetivo y la pregunta de investigación.

El escritor Cesar Augusto Bernal Torres, con respecto al tema de ‘elegir la denominación del título del tema a investigarse’, afirma:

Definida la idea o el tema específico de interés para la investigación, es necesario condensarlo, es decir, sintetizarlo, en una frase que exprese la esencia de la idea o el tema que va a investigarse, que es la que se denomina título del estudio o proyecto de investigación. Además que el título puede cambiar durante el desarrollo de la investigación¹⁶⁶.

El escritor Renzo Ramírez Bacca, con respecto al tema de ‘elegir el título del proyecto’, afirma:

El título del proyecto debe ser preciso, sencillo, breve y representativo del problema a estudiar; es recomendable tener en cuenta el marco temporal y espacial; escogerlo de acuerdo con el contenido. En caso de que el título sea extenso es conveniente dividirlo en dos oraciones, en este sentido, el título refleja el objeto de estudio y el subtítulo es una extensión de la idea central. El título puede formularse por síntesis, es decir, condensa la idea central de la investigación, por asociación, en otras palabras, cuando se relaciona con otra idea en torno a la investigación, y por antítesis, esto es, cuando se presenta todo lo contrario de la que va a tratar en la investigación; es más frecuente el primer caso; es recomendable que el título tenga una extensión máxima entre diez y doce palabras¹⁶⁷.

166 Con amplitud, cfr. Bernal Torres, César Augusto, *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*, 2.ª ed., México, Pearson Educación, 2006, p. 80.

167 Con amplitud, cfr. Ramírez Bacca, Renzo, *Introducción teórica y práctica*

c. Lema o cita introductoria

Los escritores Gema Bizcarrondo y Hernán Urrutia Cárdenas, respecto al tema del uso de un lema, cita introductoria o epígrafe, afirman:

[...] El lema suele consistir en una frase breve de un autor o personaje conocido, que de alguna manera se relaciona con el contenido del libro, de la parte o del capítulo, o lo refuerza¹⁶⁸.

d. Agradecimientos y dedicatorias

Colocar el título, (Agradecimientos o dedicatorias según corresponda), en la parte central superior de la página.

Los escritores, Myriam Burgos de Ortiz y Luis Augusto Ortiz González, con respecto al tema del ‘uso de una dedicatoria’, afirman:

Equivale a ofrecer el trabajo realizado a personas o instituciones. Las dedicatorias se pueden agrupar en dos grandes campos:

- a). Las que tienen relación directa con el medio académico o laboral en el cual se mueve el autor, cobijando, por lo tanto, instituciones y colegas.
- b). Las que forman parte del mundo afectivo del autor, como son sus familiares y amigos; también pueden ser entes como ciudades o regiones, grupos y movimientos sociales¹⁶⁹.

a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales, Colombia, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2010, p. 225.

168 Bizcarrondo Ibañez, Gema y Urrutia Cárdenas, Hernán, *op. cit.*, p. 41.

169 Con amplitud, *cfr.* Burgos de Ortiz, Myriam y Ortiz González, Luis Augusto, “Investigaciones y trabajo de grado”, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana Cali, 2001, pp. 37-38.

e. Resumen de la tesis

Contendrá un breve resumen del contenido de la tesis destacando el objetivo general, el material y método, (sólo el tipo y lugar de estudio, los objetos o sujetos de estudio, tamaño de la muestra), los resultados y las conclusiones más sobresalientes. Se redacta en tiempo pasado, sin la aparición de citas. El resumen deberá contener como máximo 300 palabras. En el orden siguiente: breve introducción, objetivos de la tesis, qué experimentos se realizaron, resultados obtenidos y una síntesis de las conclusiones. Colocando el título (resumen) centrado en la parte superior de la página. De manera opcional se pondrán las tres palabras claves más importantes del tema del proyecto después del resumen.

f. Glosario de vocablos

Se definirán las voces más importantes del tema de tesis.

g. Índice

Aparecerán todos los títulos que diferencian las secciones o acápite en que se divide el contenido de la tesis y el material complementario. Colocando el título (Índice) centrado en la parte superior de la página.

2. Parte expositiva

a. Introducción

Es la presentación en forma general con los aspectos más importantes y relevantes del estudio, justificando el tema, al indicar por qué se quiso trabajar en ese tema, es decir, cuales son los motivos personales y académicos, de aportación e investigación que hicieron proponer el tema.

El escritor Jesús Flores Figueroa, respecto al tema de 'la elaboración de la introducción', afirma:

[...] Recomiendo escribirla hasta al final de la investigación. Sin embargo en un artículo corto es mejor desarrollar esta parte al principio y una vez terminada la investigación, revisar el primer párrafo exhaustivamente para ajustarlo de acuerdo al desarrollo y conclusiones finales de la investigación¹⁷⁰.

b. Antecedentes

Se refiere a estudios realizados con anterioridad y similares al tema de estudio, desde el ámbito local hasta el internacional, que sean investigaciones previas, sólo textos de trabajos pertinentes al tema específico.

c. Discusión

Para la elaboración de esta se tendrá en cuenta el marco conceptual de donde se parte, ya que este es el referente principal de la discusión y la proyección del estudio. Son las relaciones importantes entre lo que se ha hecho en el pasado y el propósito del estudio. Se evalúa lo que se hizo y se determina si los resultados obtenidos están a la altura de las expectativas del investigador.

d. Conclusión

Es la oportunidad para que el investigador haga una recapitulación del propósito y los hallazgos que se presentan y la contribución de la investigación.

¹⁷⁰ Flores Figueroa, Jesús, *Manual de redacción académica para nuevos investigadores*, Estados Unidos de América, Palibrio, 2013, p. 28. En el mismo sentido, Cortés Figueroa, Carlos, "Guía para tesis de Derecho", en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo XXXVI, enero-junio, 1986, núms. 145-146-147, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 64.

Con respecto al tema de ‘las conclusiones’, se afirma:

Nunca introduzcas temas que no se trataron en el cuerpo del trabajo, aunque es recomendable que menciones aquellos temas o aspectos en los que se puede profundizar en trabajos posteriores; esto hará, que tu lector se dé cuenta de que tienes dominio y claridad sobre el tema¹⁷¹.

e. Recomendaciones

Sugerencias para futuras investigaciones y/o acciones redactadas de manera breve y concreta.

f. Bibliografía

Que contiene el catálogo o relación de todas las fuentes de información y consulta utilizados en la investigación, eligiendo la presentación por autores o por títulos, anotándolos en orden alfabético y con sus datos completos.

3. Parte complementaria

a. Anexos

La información presentada en forma de tabla (tablas, gráficos y figuras), llevará un título lo más breve posible, pero que establezca en forma clara su contenido. Se colocará el número de la tabla o figura con número arábigo en el margen superior izquierdo de la tabla (ej. Tabla 1). El título se colocará centrado en la parte superior de la tabla y con letra mayúscula sólo la primera letra del título. Haciendo excepción sólo en los nombres propios. Al pie de cada tabla y gráfico se deberá poner la fuente de donde se obtuvieron los datos; en el caso de las tablas la fuente será el instrumento de la recolección de los datos y en los gráficos se pondrá como fuente la tabla a la que hace

171 Con amplitud, *cfr.* CETYS Universidad, Centro de Enseñanza Técnica y Superior, Coordinación de Humanidades, Campus Tijuana, “Manual de presentación de trabajos escritos”, 3.ª ed., México, CETYS, 2010, p. 9.

referencia. Se denominarán como figuras las fotografías, gráficos, dibujos, planos, mapas u otro tipo de ilustración incluida en la tesis. Llevarán un título distintivo lo más breve posible, pero que establezca en forma clara el contenido de la figura. Se colocará el número de la figura en número arábigo en el margen superior izquierdo. El título se colocará centrado en la parte superior de la figura, con letras minúsculas a continuación de la palabra 'figura', escrito sólo con letra inicial mayúscula.

E. Estructura del cuerpo principal

En este capítulo nos compete el tema de la estructura del cuerpo principal o desarrollo propio del tema, respecto a un texto de trabajo de investigación o tesis del ámbito jurídico, se proporciona al lector los lineamientos, parámetros o requisitos que se recomienda utilizar para formar la estructura del cuerpo principal, desarrollando el tema medular o toral de la investigación, parte en que se proporciona la información recabada como sustento documental del tema.

La estructura del cuerpo principal, constituye el respaldo del texto de trabajo de investigación, con las aportaciones, conceptos, definiciones, párrafos y textos comprobados por otros autores, para la sustentación del tema de investigación, para lo cual deben describirse las fuentes de consulta, utilizando la paráfrasis, las citas y referencias en el texto.

El escritor David Arturo Acosta Silva, respecto al tema de la 'paráfrasis y las citas textuales', opina:

Las dos formas de evitar el plagio y, por lo tanto, de utilizar correctamente palabras e ideas que no son de nuestra autoría, son la paráfrasis y la citación¹⁷².

172 Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 27.

1. Paráfrasis

¿Qué ha de entenderse por la palabra ‘paráfrasis’? En respuesta amplia a esta cuestión, primero es necesario conocer que la palabra ‘paráfrasis’, de acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, quiere decir «1. Explicación o interpretación amplificativa de un texto para ilustrarlo o hacerlo más claro o inteligible. | 2. Traducción en verso en la cual se imita el original, sin verterlo con escrupulosa exactitud. | 3. Frase que, imitando en su estructura otra conocida, se formula con palabras diferentes»¹⁷³.

Las autoras del *Diccionario Básico de lingüística*, respecto a la definición de la palabra ‘paráfrasis’, afirman:

Paráfrasis (semántica)

Reelaboración de una palabra o enunciado, utilizando elementos distintos a los de su expresión original: Cristóbal Colón nació en Génova> El descubridor de América nació en Génova¹⁷⁴.

La escritora Helena Beristáin, respecto al tema de la ‘paráfrasis’, afirma:

Enunciado que describe el significado de otro enunciado, es decir, es un desarrollo explicativo, producto de la comprensión o interpretación; una especie de traducción de la lengua a la misma lengua, pues el significado es equivalente pero se manifiesta mediante un significante distinto, mediante un sinónimo, ya que la paráfrasis no agrega nada al contenido del enunciado que es su objeto. Toda paráfrasis es metalingüística¹⁷⁵.

¹⁷³ Cfr. Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 h/z, p. 1631.

¹⁷⁴ Cfr. Luna Traill, Elizabeth *et al.*, *Diccionario Básico de lingüística*, México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. 172.

¹⁷⁵ Cfr. Beristáin, Helena, *Diccionario de Retórica y poética*, 7.ª ed., México, Porrúa, 1995, p. 381.

El escritor Juan Luis Onieva Morales, con respecto al tema de la ‘paráfrasis’, afirma:

La paráfrasis es la explicación o interpretación amplificativa del contenido de un texto, hecha por el lector del mismo con sus propias palabras.

Para parafrasear un texto es necesario leerlo en profundidad, captar sus ideas esenciales y expresarlas con nuestro propio lenguaje. No debemos valernos del texto como pretexto para exponer las ideas que se nos ocurran y que no tengan nada que ver con él. La paráfrasis se deberá ajustar, pues, al contenido del texto¹⁷⁶.

Los escritores Juan José Prat Ferrer y Ángel Peña Delgado, con respecto al tema de la ‘paráfrasis’, afirman:

Parafrasear es presentar la información ampliada y comentada. En la paráfrasis uno toma una idea y la explica con más detalle que en el original. Parafrasear es interpretar, explicar, hacer más claro. Pero debemos tener cuidado: parafrasear no es criticar; la crítica se hace en otro lugar, no en la paráfrasis. Ten, pues, cuidado de no mezclar explicación y crítica. Una buena manera de parafrasear es la siguiente: examina el contenido del texto, intenta comprender lo que dice, y, cuando lo tengas claro, escribe con tus propias palabras las ideas. Y no te olvides de mencionar la fuente¹⁷⁷.

Por tanto, la paráfrasis consiste en un texto en que el autor escribe una explicación o interpretación de un texto de otro autor, con palabras diferentes, para ilustrarlo o hacerlo más claro o inteligible.

176 Onieva Morales, José Luis, *Curso Básico de redacción*, 3.ª ed., España, Editorial Verbum, S.L., 2013, p. 163.

177 Prat Ferrer, Juan José y Peña Delgado, Ángel, *op. cit.*, p. 55.

El escritor David Arturo Acosta Silva, con respecto al tema de la paráfrasis, opina:

La forma ideal de evitar el plagio es parafraseando, es decir, *interpretando* lo dicho por otros con nuestro propio lenguaje. Así las cosas, una paráfrasis es sencillamente un texto que recoge las ideas de otros autores pero luego de ser analizadas, asimiladas y decantadas por nuestro intelecto. De esta forma el texto se aleja del plagio ya que pasa a ser *nuestro* escrito¹⁷⁸.

2. Citas y referencias en el texto

La palabra ‘cita’, de acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, en lo que aquí interesa, quiere decir «3. Nota de ley, doctrina, autoridad o cualquier otro texto que se alega para prueba de lo que se dice o refiere»¹⁷⁹. El escritor Mario Tamayo y Tamayo, con respecto al tema de las citas textuales, afirma:

Se denomina cita a la transcripción textual de las palabras y frases de otro autor, las cuales insertamos en un texto de trabajo; también se conoce con este nombre a la llamada o referencia de un libro, la cual se debe presentar al lector para identificar el material con el cual se realizó el texto de trabajo, estas citas infunden confianza al lector y dan seguridad al investigador.

Se recomienda evitar realizar un texto de trabajo de investigación sólo a base de citas, lo correcto es que el investigador en forma indistinta redacte con otras palabras sus aportaciones, que haga un análisis, que realice una crítica o que haga una síntesis.

178 Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 28.

179 *Cfr.* Real Academia Española, *op. cit.*, t. 1 a/g, p. 544.

Existen diferentes tipos de citas; las más comunes, son las que incluyen un texto en el escrito, pudiendo ser éste directo o indirecto y otras citas que se les denomina cita nota, estas buscan aclarar el contenido de una idea¹⁸⁰.

La Editorial Comunicación Social, en sus normas básicas de presentación de originales para su edición con respecto al tema de 'las notas de citas a pie de página', afirma:

En general, con respecto a las notas de citas a pie de página, se recomienda que sólo se usen si tienen un carácter explicativo; deben usarse de forma moderada, sólo cuando sea necesario, y no se debe convertir en un texto equivalente al texto general del trabajo.

Las notas a pie de página en ningún caso se deben utilizar como nota bibliográfica. Cuando haya que citar el texto de algún autor, ésta se hará en el propio texto.

Es recomendable que las citas cortas, máximo tres líneas, se escriban entre comillas latinas (« »), y dentro del mismo cuerpo de texto; y que las citas largas, de cuatro o más líneas, se redactaran en párrafo aparte, con sangrado intercalado, sin entrecomillar, con tipografía de letra de 11 puntos, y con una línea de separación antes y después de la cita¹⁸¹.

El escritor David Arturo Acosta Silva, con respecto al tema de 'las referencias textuales', afirma:

Si bien debemos preocuparnos continuamente por parafrasear la información que no es de nuestra autoría, ocurre que existen momentos en los que es necesario para nosotros

180 Cfr. La afirmación es de Tamayo y Tamayo, Mario, *Metodología formal de la investigación científica*, 2.ª ed., México, Limusa, 1980, pp. 29-30.

181 Cfr. Editorial Comunicación Social S. C., Comunicación Social, Ediciones y publicaciones, "Normas básicas de presentación de originales para su edición", España, Comunicación Social S. C., s/año, pp. 2-3.

presentar las ideas de otros autores *literalmente* (palabra por palabra), ya sea porque éstas refuerzan lo que estamos planteando o porque son textos que necesitamos presentar exactamente (por ejemplo, una definición, una ley, etcétera) para luego analizarlos, interpretarlos, rechazarlos, examinarlos o utilizarlos de cualquier otra manera. A esto se lo denomina *citar*. Entonces, citar es tomar –de alguna manera prestada– una creación de otro autor y utilizarla en nuestro escrito, pero teniendo el cuidado de agregar la referencia bibliográfica que le presenta a nuestro lector la identidad del verdadero autor y el lugar preciso de donde extractamos dicho material; dicha referencia se coloca en una nota de pie de página [sic]¹⁸².

En México, con respecto al tema de la cita de textos, la *Ley Federal del Derecho de Autor*, establece:

Artículo 148.- Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

I. Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial del contenido de la obra; [...] ¹⁸³.

a. La doctrina

Se recomienda que cada texto de trabajo de investigación tenga un único modo de cita, para que exista uniformidad en la forma de recoger las referencias.

¹⁸² Acosta Silva, David Arturo, *op. cit.*, p. 28.

¹⁸³ Con amplitud, véase el artículo 148 de la *Ley Federal del Derecho de Autor*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996. México.

En la elaboración textos de trabajos de tesis son variados los métodos de formatos de cita existentes y aceptados por la doctrina en las diferentes disciplinas científicas, a continuación los más utilizados en Iberoamérica.

1) Método continental

Cada vez que deba introducirse una referencia o cita directa o indirecta se incluirá una nota a pie de página. En dicha nota, la primera vez que se emplee una fuente, se indicará la referencia de modo preciso y completo respetando el sistema de citas recogido a continuación. Cuando se tenga que citar de nuevo la misma obra se optará por el sistema abreviado que implica autor, comienzo del título seguido de puntos suspensivos y de la referencia ob. cit. (abreviatura de la expresión en idioma español: obra citada) o en su caso, *op. cit.* (abreviatura de la expresión latina *opus citatum*¹⁸⁴, que en razón de aparecer en un idioma diferente al que se está manejando, debe aparecer en cursiva). Este sistema no obsta para la introducción de un listado de referencias bibliográficas en el que deberán encontrarse ordenadas todas las obras consultadas con los datos necesarios para su identificación y localización.

a) Citas directas

La cita directa o textual, es la cita en la cual se hace transcripción de las palabras textuales de un autor, es decir, se consideran citas directas aquéllas en que se transcribe un texto de un autor. Se subdividen en cortas, si son de cuarenta palabras o menos, y largas, cuando contienen más de cuarenta palabras.

¹⁸⁴ Segura Munguía, Santiago, *Frases y expresiones latinas de uso actual*, España, Universidad de Deusto, 2008, p. 108.

D). Las citas cortas se insertarán siempre dentro de nuestro texto y entre comillas.

II). Las citas largas se escribirán en párrafo aparte, que deberá figurar en forma entera sangrado (al igual que otros subsiguientes, si la cita incluyera más de uno), entre comillas y con un tamaño de letra más pequeño que el texto principal.

En otras palabras, la cita directa o textual, es aquella en la cual se transcribe de manera textual, una idea o concepto de un autor. Debe ir entre comillas y dentro del texto del escrito. En el caso de que la cita textual sea muy extensa debe destacarse del contexto del escrito y se eliminan las comillas, después del punto final debe ir el respectivo indicador¹⁸⁵.

El escritor Ario Garza Mercado, respecto al tema de la utilización de citas textuales, afirma:

En la nota de cita textual, conviene usar (1) comillas al principio y al fin de cada cita, (2) tres puntos suspensivos entre corchetes para indicar que se han omitido expresiones innecesarias para la cita, (3) corchetes para encerrar expresiones que uno añade para aclarar la cita, y (4) comillas sencillas para citas textuales que dejamos dentro de otras citas, que conservan sus comillas dobles, es decir: normales¹⁸⁶.

185 Tamayo y Tamayo, Mario, *Metodología formal... cit.*, p. 30.

186 Cfr. Garza Mercado, Ario, *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*, 7ª ed., México, El Colegio de México, 2007, p. 253.

b) Citas indirectas

La cita indirecta es la que hace mención de las ideas de un autor, con las palabras de quien escribe, en otras palabras, son citas indirectas aquéllas en las que el texto que transcribimos lo tomamos no de la fuente original, sino de otro autor que cita al primero. Ejemplo:

En este capítulo II, por tratar el tema de la conceptualización dogmática jurídica de las circunstancias atenuantes genéricas de responsabilidad criminal, es necesario comenzar respondiendo respecto a ¿qué se entiende por ‘dogmática jurídica’?, en este sentido el jurista Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz -citando a Elías Díaz García¹⁸⁷, refiriéndose a la metodología jurídica, sostiene que la ciencia jurídica, se estructura, en tres ámbitos con peculiaridades en cuanto el método siguientes: la dogmática jurídica, que investiga el sistema normativo positivo para su correcta aplicación y realización en la sociedad; el Derecho comparado, que estudia el ordenamiento jurídico relacionando sus diversos sectores entre sí y con otros ordenamientos; y la Teoría General del Derecho, que trata de formar un cuerpo de conceptos, elementos y estructuras presentes en el conjunto del ordenamiento jurídico y comunes a los diferentes sistemas normativos¹⁸⁸.

En el ejemplo que antecede, se trata de una cita indirecta porque tomamos el texto de un autor de nombre Jaime Cortés González, a través de otro autor de nombre Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz, quien a su vez, citó a otro autor de nombre Elías Díaz García. Nuestra referencia será

187 Cfr. Díaz García, Elías, *Sociología y filosofía del Derecho*, Taurus, 2ª ed., Madrid, 1982. (2ª ed.; 1ª 1971), pp. 69-ss, citado por Rodríguez-Toubes Muñiz, Joaquín, *La argumentación jurídica. Problemas de concepto, método y aplicación*, España, Universidad de Santiago de Compostela, 2004, pp. 203-204.

188 Cortés González, Jaime, *Circunstancias atenuantes genéricas de responsabilidad criminal en España y Jalisco*, México, Amate, 2014, pp. 57-58.

siempre de la obra que hemos manejado en forma directa, es decir, la del autor de nombre Jaime Cortés González, que es la que deberá aparecer en el índice de referencias bibliográficas, y no de la que hemos citado en forma indirecta, es decir, la de Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz, que no aparecerá en la bibliografía salvo que el investigador recurra a la fuente original. En cualquier caso, siempre que sea posible, es preferible acudir a la fuente original, en especial en la elaboración de los textos de trabajos de investigación.

En otras palabras, la cita indirecta, es aquella en la cual la referencia que se hace de una idea o concepto de un autor, no se transcribe de manera textual, sino que el investigador redacta con otras palabras en forma fiel la idea o concepto del autor, siempre indicando la fuente. Debe colocarse el indicativo antes de citar la idea o concepto del autor, en otras palabras, primero se hace referencia al autor, enseguida se coloca el indicador y al final la idea o concepto¹⁸⁹.

c) Cita de cita

La cita de cita, es la que se hace con fundamento en la autoridad de un autor que cita a otro, en otras palabras, no se consulta en forma directa al autor de la idea o concepto, sino que se toma de una cita que hace un autor que sí consultó la fuente¹⁹⁰.

189 Tamayo y Tamayo, Mario, *Metodología formal... cit.*, p. 31.

190 Ídem.

d) Referencias

Realizamos una referencia cuando tomamos un dato o una idea (una crítica, una opinión...) de una obra o autor. En este caso, no es necesario escribir el texto entrecomillado (puesto que no lo citamos en forma literal), pero sí lo será identificar al autor o la obra utilizados.

Bastará en este caso con poner en el lugar apropiado (de preferencia al final de una frase), una nota a pie de página con la cita completa del lugar donde se encuentra la idea citada. Ejemplo:

Para finalizar este apartado, respecto a la Inquisición a escala hispánica, cabe agregar la reflexión particular que escribió la doctora en Historia Doris Moreno Martínez en su libro bajo el título *La invención de la Inquisición*, en el sentido de que a la Inquisición se le ha asignado la condición de más representativo indicador de la identidad hispánica presuntamente violenta y necrófila, irracional y salvaje a los ojos de las miradas foráneas. La Inquisición ha sido como el imparable lastre histórico español que ha estigmatizado la identidad bajo el signo del extrañamiento y el insuperable diferencialismo respecto a Europa. A escala universal, la Inquisición ha representado el símbolo de la intolerancia, de la coacción, del enterramiento de la libertad de pensamiento en nombre de la fe de la que únicamente unos pocos tienen el monopolio interpretativo¹⁹¹.

2) Método anglosajón

Este sistema, también denominado autor-fecha, consiste en escribir el primer apellido del autor y el año de publicación de la obra (añadiéndose además, si se trata

¹⁹¹ Así ha sido advertido por Moreno Martínez, Doris, *La invención de la Inquisición*, España, Marcial Pons, 2004, p. 24.

de una cita, el número de página). Este sistema requiere un listado de referencias bibliográficas en el que deberán encontrarse ordenadas todas las obras consultadas (referenciadas o citadas) y cada una de ellas con los datos necesarios para su identificación y localización. En caso de que hubiera más de una obra del mismo autor y del mismo año, añadiremos a la fecha tantas letras minúsculas correlativas como documentos haya en esa circunstancia.

a) Citas directas

Igual que en el sistema precedente se dividen en cortas y largas existiendo tan sólo diferencias en el modo de recoger la referencia a la fuente.

Las citas cortas se insertarán siempre dentro de nuestro texto y entre comillas.

Las citas largas se escribirán sin comillas y en párrafo aparte, que deberá figurar de forma entera sangrado (al igual que otros subsiguientes, si la cita incluyera más de uno).

b) Citas indirectas

En las citas indirectas, que recordamos son aquéllas en las que el texto que transcribimos lo tomamos no de la fuente original sino de otro autor que cita al primero, nuestra referencia será siempre de la obra que hemos manejado en forma directa, que es la que deberá aparecer en el listado de referencias bibliográficas.

Siempre que sea posible, es preferible acudir a la fuente original.

c) Referencias

Recordamos que nos referimos a una obra o a un autor cuando tomamos un dato o una idea de esa obra o autor. Para identificar al autor o la obra utilizados deberemos en este caso poner en el lugar apropiado, entre paréntesis, el autor, seguido de una coma, del año de publicación de la obra y de la página.

Los escritores José Luis Cañas Fernández, Domingo J. Gallego y Catalina M. ^a Alonso, respecto 'La notación americana', afirman:

La forma más generalizada de citar es la notación americana, y básicamente se utiliza así: (AUTOR, año: página) Estas citas van situadas a continuación del texto citado, señalando entre paréntesis el APELLIDO del autor, seguidos del año de edición después de una coma y luego, separada por dos puntos, su página.

[. . .]

En el caso de que en una misma cita se incluyan varios libros o artículos, se citan uno a continuación de otro, separados por punto y coma, así: (SCHÖN, 1987; GIMENO, 1988). Cuando se está citando un autor y una obra constantemente, se suelen hacer las citas en el texto poniendo sólo el autor y la página (LINDENFIELD, 37), o incluso sólo las páginas entre paréntesis, mediante una cifra escueta: (43-56), (37), etc. Porque ya se sabe perfectamente a qué obra se refiere uno en ese momento¹⁹².

3. Abreviaturas bibliográficas y de referencia más usuales¹⁹³

aa. vv.; AA. VV.

= véase (*cf. vid.*) | | verso autores varios (*cf. vv. aa., VV. AA.*)

¹⁹² Cañas Fernández, José Luis et al., *Como estudiar en la U.N.E.D. (y redactar trabajos universitarios)*, 3.ª ed., Madrid, Dykinson, 2000, p. 180.

¹⁹³ Abreviaturas y significados extraídos del apéndice 2 de la Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, pp. 725- 732.

cf.; cfr.

= cónfer (latín: ‘compara’; también: cónf. y cónfr.;
equivale a compárese, *cf. cp.*)

ed.

= edición || editorial (también edit.) || editor, -ra

edit.

= editorial (también ed.)

et ál.

= et álíi (latín: ‘y otros’)

ib.; ibíd.

= ibídem (latín: ‘en el mismo lugar’)

íd.

= ídem (latín: ‘el mismo, lo mismo’)

i. e.

= id est (latín: ‘esto es’)

l. c.

= loco citato (latín: ‘en el lugar citado’; también: loc. cit.)

loc. cit.

= loco citato (latín: ‘en el lugar citado’; también: l. c.)

ms.

= manuscrito

óp. cit.

= ópere citato (latín: ‘en la obra citada’; *cf. ob. cit.*)

p.

= página (también: pg. y pág.)

párr.

= párrafo

pról.

= prólogo

trad.

= traducción || traductor, -ra

v.

= véase (*cf. vid.*) || verso

a. Locuciones latinas en notas y citas a pie de página frecuentes

Los narradores de este libro presentamos un listado de las locuciones latinas más frecuentes, que se usan en la actualidad en textos de trabajos de investigación del área de lo jurídico, en la bibliografía, en notas a pie de página, o también en el cuerpo del texto, algunas las utilizan en abreviatura, con la finalidad de economizar espacio.

El escritor Luis Alberto Hernando Cuadrado, con respecto al tema de los latinismos en el lenguaje jurídico, opina:

En el lenguaje jurídico son abundantes los latinismos, esto se debe a que el idioma español, igual que las demás lenguas románicas, procede del latín y su Derecho está basado en el Derecho romano; en el grupo de latinismos se distinguen dos subgrupos, el primero de las formas latinas que se han tomado en su forma original que son los prestamos denominados latinismos crudos, y el segundo de las palabras de forma exclusiva jurídicas derivadas del latín, a estos dos subgrupos de les puede añadir un tercer grupo, el constituido por los prefijos clásicos latinos, debido al influjo que ejercen en la formación de los términos jurídicos¹⁹⁴.

El escritor Santiago Segura Munguía, con respecto al tema del acento ortográfico en el latín, opina:

Los romanos no usaban el acento ortográfico. Tampoco se usa en las ediciones modernas; en algunos libros escolares

¹⁹⁴ Así lo destaca Hernando Cuadrado, Luis Alberto, *El lenguaje jurídico*, España, Editorial Verbum, 2003, p. 54.

y litúrgicos suele indicarse el acento, para facilitar la pronunciación¹⁹⁵.

El escritor Fernando Díez Losada, con respecto al tema de ‘las voces y expresiones latinas y la letra cursiva’, opina:

Se recuerda que las voces y expresiones latinas registradas en el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, se consideran elementos de forma plena castellanos, en consecuencia, deben escribirse sin letra cursiva, y tampoco se escriben entrecomillas¹⁹⁶.

Se pueden crear todas las abreviaturas que se consideren oportunas, pero siempre de acuerdo con las reglas de formación de abreviaturas, se recomienda redactar palabras completas, toda vez que en las abreviaturas al dar lectura se deben leer las letras suprimidas, es decir, la palabra completa que cada abreviatura representa, por tanto, se aconseja utilizar abreviaturas, latinismos y siglas, sólo cuando sean imprescindibles, de preferencia utilizarlas sólo en las notas a pie de página las abreviaturas bibliográficas y de referencia más usuales, lo anterior con la finalidad que los textos puedan ser leídos con mayor fluidez.

o *Confere*

Abreviación latina: *cfr.* Significa: compare, consulte, confirmar¹⁹⁷. En idioma español: cónfer. Abreviación latina: *cf.*, *cfr.* Forma imperativa del verbo latino *conferre*, en idioma español en forma literal significa: ‘compara’. Remite a la consulta de un determinado texto o pasaje y se utiliza siempre en sus formas abreviadas *cf.*, *cfr.*, *cónf.*, y *cónfr.*, en la actualidad las dos últimas en desuso¹⁹⁸.

195 En ese sentido Segura Munguía, Santiago, *op. cit.*, p. 16.

196 En este sentido, puede consultarse Díez Losada, Fernando, *op. cit.*, p. 325.

197 Cisneros Farías, Germán, *op. cit.*, p. 21.

198 Cfr. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, p. 166.

Los escritores José Luis Cañas Fernández, Domingo J. Gallego y Catalina M. ^a Alonso, respecto ‘a algunas abreviaturas’, afirman:

El uso de la abreviatura **Cfr.** o **Cf.** (confer: compárese, confróntese, véase) sirve para remitir a una fuente o autor donde se puede apoyar una afirmación. En alemán se usa **Vgl.** (Vergleich = confer).

El uso de la abreviatura **Vid.** (véase) sirve para remitir a una fuente o autor que amplía o completa el punto tratado.

Ambas abreviaturas están en desuso y es conveniente ponerlas en castellano con todas las letras: véase, o confróntese, sin abreviar.

Lo mismo cabe decir de *apud* (en casa de, en el libro de). Es preferible poner «citado por» o «en»...

Cuando una obra no ha podido ser consultada debemos indicar de dónde procede la cita. Por ejemplo,

La abreviatura **n.** significa nota. Mientras que la abreviatura **n.º** significa número¹⁹⁹.

o *Et alius*

Abreviación latina: *et al.* En idioma español: et álii. Es frecuente que aparezca en su forma abreviada en idioma español et ál. Es una locución latina, que en idioma español en forma literal significa: ‘y otros’. Se utiliza, con valor semejante al de etcétera, pero referido a personas; aparece en forma normal en repertorios bibliográficos, tras el nombre de un autor, para indicar que la obra en cuestión ha sido realizada, además, por otras personas²⁰⁰.

199 Cañas Fernández, José Luis *et al.*, *op. cit.*, p. 190.

200 *Cfr.* Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, p. 279.

○ *Ibidem*

Abreviación latina: *ibid.* En idioma español: *ibídem*, del latín: *ib dem.* Su abreviatura es *ib.* o *ibíd.* Es un latinismo que significa en forma literal: ‘allí mismo, en el mismo lugar’. Se usa como adverbio en índices, notas o citas de impresos o manuscritos, para evitar repetir completa la referencia de una obra mencionada inmediatamente antes²⁰¹. Allí mismo, en el mismo lugar²⁰².

○ *Idem*

Abreviación latina: *Id.* En idioma español: *ídem*, del latín: *Idem.* Su abreviatura es *íd.* Es un latinismo que significa literalmente ‘lo mismo’. Se emplea como pronombre o adverbio para evitar la repetición de alguna palabra o frase ya mencionada. En las citas bibliográficas significa ‘el mismo’ y se usa para evitar repetir el nombre de un autor ya citado.²⁰³ Lo mismo, el mismo²⁰⁴.

○ *Locus citatus*

Loc. cit. Esta locución latina indica texto o lugar citado, o locución citada. Se emplea cuando se repite una frase o párrafo ya mencionado²⁰⁵. En idioma español: *loco citato*. Suele usarse en abreviatura: *loc. cit.* o *l. c.* Es una Locución latina (pronombre corriente [lóko-sitáto, lóko-zitáto]; pronombre latinizante [lóko-kitáto]) que significa en forma literal ‘en el lugar citado’. Se emplea en citas, referencias, etc., para remitir a una obra o pasaje citados con anterioridad²⁰⁶.

201 Cfr. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, p. 350.

202 Cisneros Fariás, Germán, *op. cit.*, p. 45.

203 Cfr. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, p. 350.

204 Cisneros Fariás, Germán, *op. cit.*, p. 45.

205 *Ibíd.*, p. 70.

206 Cfr. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *op. cit.*, p. 403.

- *Opus citatum*

Abreviación latina: *op. cit.* Frase latina que significa: obra citada²⁰⁷.

- *Passim*

En idioma español: *passim*, voz latina que significa en forma literal ‘por todas partes’, es un adverbio en las anotaciones de impresos y manuscritos castellanos, aquí y allí, en una y otra parte, en lugares diversos²⁰⁸.

- *Sic*

En idioma español: *sic*, del latín *sic*, que significa: ‘así’. Es un adverbio usado en impresos y manuscritos españoles, por lo general entre corchetes o paréntesis, para dar a entender que una palabra o frase empleada en ellos, y que pudiera parecer inexacta, es textual²⁰⁹. Así, de esta manera, se usa para indicar que una palabra o frase es textual, aun siendo de apariencia inexacta²¹⁰.

- *Vide*

Abreviación latina: *vid.* En idioma español: *vide*, del latín *vide*, segunda persona de singular del imperativo de *videre*, que significa: ver. Es una expresión usada en impresos y manuscritos precediendo a la indicación del lugar o página que ha de ver el lector para encontrar algo²¹¹.

La escritora Karla Magdalena Pinal Mora, con respecto a la utilización de la abreviatura ‘*Vid*’, en las citas a pie de página, en el sistema tradicional, afirma:

207 Segura Munguía, Santiago, *op. cit.*, p. 108.

208 *Cfr.* Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 h/z, p. 1650.

209 *Cfr.* Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 h/z, p. 2007.

210 Cisneros Fariás, Germán, *op. cit.*, p. 112.

211 *Cfr.* Real Academia Española, *op. cit.*, t. 2 h/z, p. 2241.

Cuando se remite a un capítulo, epígrafe o fuente determinada se usa: *Vid.*, nombre del autor, apellido, coma, en cursivas el título, coma, y el año de la edición.

Ejemplo: *Vid.* G. Torres, La didáctica en el salón de clases, 2003²¹².

○ *Videtur*

Abreviación latina: *vid.* Significa: véase; consulte obra²¹³.

b. Las tablas, gráficos y figuras

El escritor Jaime Rivera Camino, con relación al tema del uso de tablas, gráficos y figuras, afirma:

La utilidad de las tablas, gráficos y figuras, en un texto de trabajo de investigación y tesis consiste en que facilitan una comunicación más eficaz de la información, en consecuencia, deberán incluirse, sólo aquellas que comuniquen información imprescindible, su diseño ha de estar dirigido a producir un impacto visual, que transmita en forma clara el mensaje, deben ser claras, fáciles de leer, y deben incluir sólo datos esenciales²¹⁴.

4. Bibliografía y fuentes de información

En la bibliografía, la lista debe incluir sólo las obras consultadas, proporcionando los datos completos, en orden alfabético y dividido en apartados también en orden

212 Pinal Mora, Karla Magdalena, *Apuntes de metodología y redacción. Guía para la elaboración de un proyecto de tesis*, México, Universidad Panamericana, Publicaciones Cruz O., S.A., 2006, p. 31.

213 Cisneros Farías, Germán, *op. cit.*, p. 127.

214 *Cfr.* Rivera Camino, Jaime, *Cómo escribir y publicar una tesis doctoral*, 2ª ed., España, ESIC Editorial, 2014, p. 123.

alfabético, bibliografía, documentos, fuentes electrónicas, hemerografía, jurisprudencia, legislación, periódicos, tesis y otras fuentes consultadas.

Los narradores de este libro recomendamos que la información proporcionada siempre sea confiable y verificable.

El escritor Jorge Witker, con respecto al tema de la bibliografía en la primera edición de algún libro, afirma:

En libros cuando se trata de la primera edición o única, el número de edición se omite, es decir, la primera edición nunca se registra²¹⁵.

Los escritores Raúl Márquez Romero y Ricardo Hernández Montes De Oca, con respecto al tema de ‘la elaboración de la bibliografía’, afirman:

La bibliografía deberá ajustarse, en el orden de sus componentes, a lo señalado en los modelos para las notas a pie de página, sólo que, en este caso, los apellidos de los autores de la ficha bibliográfica se escribirán con mayúsculas. El formato del párrafo deberá ser francés, es decir, la primera línea de la ficha alineada al margen izquierdo y el resto con sangría²¹⁶.

a. Bibliografía

Cuando la fuente de información sean libros, en un apartado denominado ‘Bibliografía’ se proporcionan los datos siguientes:

Del autor o autores, apellido (s), con letra mayúscula, nombre o nombres, (con letra mayúscula inicial), Título y

215 En tal sentido véase Witker, Jorge, *op. cit.*, p. 66.

216 Con amplitud, *cfr.* Márquez Romero, Raúl, y Hernández Montes De Oca, Ricardo, *op. cit.*, p. 14.

subtítulo del libro, con letra cursiva, número de edición, lugar o país de edición, editorial, año de edición. Cuando existen varios autores se separarán por punto y coma, salvo los dos últimos, que se separarán con un “y”; si son tres o más se hará constar el primero de los autores y sin que medie coma a continuación la abreviatura *et al.*

En general, se recomienda utilizar la última de las ediciones existentes excepto que por alguna causa justificada se considere que existe otra más recomendable.

El número de edición no se especifica cuando es la primera. Ejemplos:

Bibliografía

ALONSO, José Antonio, *Metodología*, 11.ª ed., México, Limusa, 2008.

ARELLANO GARCÍA, Carlos, *Métodos y técnicas de la investigación jurídica*, 4.ª ed., México, Porrúa, 2015.

ARELLANO HOBELSBERGER, Walter, *Metodología jurídica*, 6.ª ed., México, Porrúa, 2015.

ARIAS GALICIA, L. Fernando, *Metodología de la investigación*, 7.ª ed., México, Trillas, 2007.

ARILLA BAS, Fernando, *Metodología de la investigación jurídica*, México, Porrúa, 2007.

AVILÉS URQUIZA, Rogelio, *Investigación jurídica científica*, México, Flores Editor, 2014.

- AZÚA REYES, Sergio T., *Metodología y técnicas de la investigación jurídica*, 8.ª ed., México, Porrúa, 2014.
- BAENA PAZ, Guillermina, *Metodología de la investigación*, México, Publicaciones Cultural, 2007.
- BAENA PAZ, Guillermina y MONTERO OLIVARES, Sergio, *Tesis en 30 días*, México, Editores Mexicanos Unidos, 2012.
- BERNAL TORRES, César, *Metodología de la investigación*, 4.ª ed., México, Pearson, 2015.
- BLANCO Suárez, DECAP FERNÁNDEZ, Mauricio, MORENO HOLMAN, Leonardo, ROJAS CORRAL, Hugo, *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*, Chile, LexisNexis, 2005.
- BRIONES, Guillermo, *Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales*, 4.ª ed., México, Trillas, 2003.
- CABRERA DIRCIO, Julio, *Manual práctico de la investigación jurídica*, México, Ediciones Coyoacán, 2011.
- CAMILLE JAUFFRET SPINOSI, René David, *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, 11.ª ed., trad. SÁNCHEZ CORDERO, Jorge, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- CAMPOS LOZADA, Mónica, *Práctica forense del Derecho procesal familiar*, México, Iure Editores, 2012.

- CARRILLO MAYORGA, José, *Metodología de la investigación jurídica*, México, Flores Editor, 2016.
- CATALDI, Zulma y LAGE, Fernando J., *Diseño y organización de tesis*, 22^a ed., Argentina, Nueva Librería, 2004.
- CHAVARRÍA OLARTE, Marcela y VILLALOBOS PÉREZ-CORTÉS, Marveya, *Metodología para la elaboración de tesis*, 2.ª ed., México, Trillas, 2009.
- CHÁVEZ CASTILLO, Raúl, *Práctica forense del nuevo juicio de amparo*, 4.ª ed., México, Porrúa, 2014.
- CHÁVEZ ROSAS, Elisa Patricia y LANZ GONZÁLEZ Román Eugenio, *Metodología de la investigación*, México, Esfinge, 2013.
- CORTÉS PADILLA, María Teresa, *Metodología de la investigación*, México, Trillas, 2012.
- CRUZ BARNEY, Óscar, *Historia del Derecho en México*, México, Oxford University Press, 1999.
- CRUZ DEL CASTILLO, Cinthia, OLIVARES OROZCO, Socorro y GONZÁLEZ GARCÍA, Martín, *Metodología de la investigación*, México, Grupo Editorial Patria, 2010.
- DELGADINA VALENZUELA REYES, *Métodos y técnicas de investigación proyecto y tesis de grado en Derecho*, México, Porrúa-Universidad Autónoma de Sinaloa, 2015.

- DOMÍNGUEZ, Silvia; SÁNCHEZ Enrique E., y SÁNCHEZ Gabriel A., *Guía para elaborar una tesis*, México, Mc Graw Hill, 2009.
- FERNÁNDEZ VIÑAS, Fernando, *Metodología de la investigación en ciencias sociales*, México, Grupo Editorial Patria, 2009.
- FRANCO CARCEDO, María Elena y PINTO AVENDAÑO, David E., *Lenguaje científico técnico y elaboración de tesis*, México, Textos BUAP, 2004.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 16.ª ed., México, Porrúa, 2016.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora, *Metodología del trabajo de investigación: guía práctica*, 4.ª ed., México, Trillas-Universidad Anáhuac, 2009.
- GARCÍA GARCÍA, Guadalupe Leticia, *¿Quieres hacer tu tesis?*, México, Pacj, 2014.
- GARCÍA-MOLINA REQUIELME, Antonio M., *Las hogueras de la inquisición en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- GUTIÉRREZ SÁENZ, Raúl y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, José, *Metodología del trabajo intelectual*, 22ª ed., México, Esfinge, 2008.
- HIKAL, Wael, *Guía para la redacción de tesis y otros trabajos de investigación para estudiantes de criminología-criminalística*, 3ª ed., México, Porrúa, 2016.

IBÁÑEZ BRAMBILA, Berenice, *Manual para la elaboración de tesis*, 2.ª ed., México, Trillas, 2011.

JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Javier, *Hacia un código penal único para la República Mexicana contribuciones académicas al Pacto por México*, México, Flores Editor, 2013.

JURADO ROJAS, Yolanda, *Metodología de la investigación en busca de la verdad*, México, Esfinge, 2012.

RODRÍGUEZ CAMPOS, Ismael, *Métodos y técnicas de investigación jurídica*, México, Porrúa, 2016.

KELSEN, Hans, *Teoría pura del Derecho*, México, trad. VERENGO, Roberto J. de la 2.ª ed., en alemán, título original en alemán “Reine Rechtslehre”, zweite, vollständig neubearbeitete und erweiterte Auflage, Wein 1960, 1.ª ed., en español 1979, 1ª reimpresión 1981, 2ª reimpresión 1982, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.

LAVEAGA, Gerardo y LUGAMBIO, Alberto, *El Derecho penal a juicio Diccionario crítico*, 1.ª ed. 2007, 1ª reimpresión, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2008.

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, *La investigación jurídica*, 2.ª ed. México, Porrúa, 2014.

LÓPEZ DURÁN, Rosalío, *Metodología jurídica*, México, Iure editores, 2014.

- LUNA CASTILLO, Antonio, *Metodología de la tesis*, México, Trillas, 2008.
- MARTÍNEZ MORALES, Rafael I., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*, 7.ª ed., México, Oxford University Press México, 2015.
- MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, 10.ª ed., México, Porrúa, 2009.
- MERCADO HERNÁNDEZ, Salvador, *¿Cómo hacer una tesis? Licenciatura, Maestría y Doctorado*, 4.ª ed., México, Limusa, 2011.
- MERRYMAN, John Henry, *La tradición jurídica romano-canónica*, trad. Eduardo L. Suárez, 1.ª ed., en inglés 1969, 1.ª ed., en español 1971, 12.ª ed., corregida 1989, 11ª reimpresión México, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- MUÑOZ ROCHA, Carlos, *Metodología jurídica*, México, Porrúa, 2014.
- OCEGUEDA MERCADO, Corina G., *Metodología de la investigación métodos técnicas y estructuración de trabajos académicos*, México, Albox Editores, 2015.
- PACHECO ESPEJEL, Arturo Andrés y CRUZ ESTRADA, Ma. Cristina, *Metodología crítica de la investigación lógica, procedimiento y técnicas*, México, Grupo Editorial Patria, 2008.
- PÉREZ ESCOBAR, Jacobo, *Metodología y técnica de la investigación jurídica*, 3.ª ed., México, Temis, 1999.

PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis, *Metodología del Derecho*, 13.ª ed., México, Porrúa, 2015.

POPPER, Karl R., *Conjeturas y refutaciones: El desarrollo del conocimiento científico*, trad. MIGUEZ, Néstor, título original “Conjectures and reputations. The Growth of Scientific Knowledge”, publicado en inglés por ROUTLEDGE & KEGAN Paul, Londres, 1972, 4ª ed., adaptación a la 4ª ed., inglesa y traducción de las secciones nuevas, GRASA, Rafael, España, Paidós, 1ª ed., 1983, 3ª ed., reimpresión 1991.

RIGO ARNAVAT, Antonia y GENESCA DUEÑAS, Gabriel, *Cómo presentar una tesis y trabajos de investigación*, España, Octaedro, 2002.

RIVAS TOVAR, Luis Arturo, *¿Cómo hacer una Tesis de Maestría?*, 1.ª ed., 2004, 1ª reimpresión, México, Taller Abierto, 2006.

RODRÍGUEZ CEPEDA, Bartolo Pablo, *Metodología jurídica*, México, Oxford University Press México, 2009.

SALMERÓN CASTRO, Alicia y SUÁREZ DE LA TORRE, Laura, *¿Cómo formular un proyecto de tesis?*, México, Trillas, 2012.

SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, *Metodología de la ciencia del Derecho*, 9.ª ed., México, Porrúa, 2014.

SCAVONE Graciela M., *Cómo se escribe una Tesis*, Argentina, La Ley, 2006.

- SIERRA BRAVO, Restituto, *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica*, 5.ª ed., 2ª reimpresión, España, International Thomson, 2003.
- SUÁREZ IÑIGUEZ, Enrique, *Cómo hacer la tesis*, 2.ª ed., México, Trillas, 2009.
- TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, *Razonamiento y argumentación jurídica: El paradigma de la racionalidad y la ciencia del Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.
- VALARINO, Elizabeth, *Metodología de la investigación*, México, Trillas, 2016.
- VARA HORNA, Arístides Alfredo, *Siete pasos para elaborar una tesis*, Perú, Editorial Macro, 2015.
- WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto, *Metodología jurídica*, México, Coed. McGraw Hill- UNAM, 1999.
- ZEPEDA PALLARES, Conrado, *Metodología de la investigación*, 6.ª ed., México, Book Mart México, 2013.
- ZORRILLA ARENA, Santiago, *Guía para elaborar la tesis*, 2.ª ed., México, Mc Graw Hill, 2005.
- ZWEIGERT, Honrad y KÖTZ, Hein, *Introducción al Derecho comparado*, trad. Arturo Aparicio Vázquez, traducido de la tercera edición en inglés de *Introduction to Comparative Law*, 1998, México, Oxford University Press, 2002.

b. Documentos

Cuando la fuente de información sean documentos, en un apartado denominado ‘Documentos’ se proporcionan los datos siguientes:

Del autor o autores, apellido (s), con letra mayúscula, nombre (s), con letra mayúscula inicial, del autor o autores, (con letra mayúscula inicial), Título y subtítulo del documento, con letra cursiva y letra mayúscula, número de edición, lugar o país de edición, editorial y, año de edición.

c. Fuentes electrónicas o digitales

Cuando la fuente de información sean artículos o recursos web, publicados en Internet, en un apartado denominado ‘Fuentes electrónicas’ o ‘Fuentes digitales’, o también ‘Cibergrafía’ (palabra que el *Diccionario de la Real Academia Española*, es omiso en incluirla), se proporcionan los datos siguientes:

Del autor o autores, apellido (s) con letra mayúscula, nombre (s) con letra mayúscula inicial, el título con letra cursiva, tipo de soporte, especificar: [en línea] [CD-ROM], [DVD] o [disquete], institución responsable del documento, lugar, fecha de actualización, dirección electrónica, la fecha y hora en que se revisó el documento electrónico o se visitó la página web. Ejemplo:

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., Edición del Tricentenario, 2014, lema “Passim”. [En línea]. [Consulta: 6 de enero 2017, 23:00 hrs.]. Disponible en:

< <http://dle.rae.es/?id=S5NEbrD>>

La escritora Karla Magdalena Pinal Mora, con respecto al tema de ‘los documentos electrónicos en la bibliografía’, afirma:

Para documentos electrónicos:

Se registra el apellido, y nombre del autor, coma, el título del documento en cursivas, coma, el año, (si no se tiene el año se indica cuando se consultó el documento), en cursivas la partícula «en» y, en renglón aparte la dirección electrónica de donde se obtuvo la cita. Ejemplo:

Nubiola, Jaime, Eugenio d' Ors, el hombre y su obra, 1998, en: <http://www.ensayistas.org/filosofos/spain/Ors/introd.htm>²¹⁷

Las escritoras Mabel Kolesas y Carolina De Volder, con respecto al tema de los documentos electrónicos en la bibliografía, afirman:

Documentos Electrónicos

Son aquéllos documentos que están en formato electrónico, creados, almacenados y difundidos por un sistema informático. Pueden ser definitivos o no, tanto en la forma como en el contenido.

La norma ISO 690-2 especifica los elementos que hay que incluir en las citas bibliográficas de los documentos electrónicos y establece una ordenación obligatoria de los elementos de la referencia. Ofrece además una serie de convenciones para la transcripción y presentación de la información obtenida a partir de un documento electrónico.

La información fuente se obtendrá del propio documento que tendrá que estar disponible. La fecha de consulta es imprescindible para los documentos en línea.

Los tipos de soporte posibles son: [en línea] [CD-ROM], [DVD] o [disquete].

Las especificaciones para la elaboración de referencias bibliográficas de documentos electrónicos, en general, siguen las mismas pautas que para los documentos impresos²¹⁸.

217 Pinal Mora, Karla Magdalena, *op. cit.*, p. 50.

218 Con amplitud, *cfr.* Kolesas, Mabel y De Volder, Carolina, *La cita documental Elementos y ejemplos de referencias en los estilos de la MLA y de la APA. Documentos electrónicos ISO 690-2*, 2ª Ed., Argentina, Instituto de Investigaciones Gino Germani, 2008, p. 15.

d. Hemerografía

Cuando la fuente de información sean artículos y notas, publicados en periódicos o en revistas, por tratarse de materiales periodísticos, se enlistaran en un apartado denominado ‘Hemerografía’ (palabra que el *Diccionario de la Real Academia Española*, es omiso en incluirla), primero los periódicos, enseguida las revistas.

1). Periódicos

Cuando la fuente de información sean artículos y notas, publicados en periódicos, se proporcionan los datos siguientes:

Del autor o sautores, apellidos, con letra mayúscula, coma y nombre del autor, con letra mayúscula inicial, coma, el título del artículo entrecomillado, coma, el nombre del periódico, en letra cursiva, la sección, la fecha y el año, coma y la página. Ejemplo:

MAGALLÓN, Noé, “Sistema Penal Acusatorio pretende ser más eficiente: Renuevan la justicia”, *Mural*, Comunidad, viernes 17 de junio del 2016, p. 4.

2). Revistas

Cuando la fuente de información sean artículos y notas, publicados en revistas, se proporcionan los datos siguientes:

Del autor o autores, apellido (s), con letra mayúscula, nombre, con letra mayúscula inicial, “Título del artículo”, Título de la publicación, con letra cursiva, año, número, lugar, y página (s) utilizadas. Ejemplos:

LÓPEZ ESCAREÑA, Sebastián, “Para escribir una tesis jurídica: técnicas de Investigación en Derecho”, en *Revista Ius et Praxis*, Año 17, N° 1, 2011, Universidad de Talca Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Chile, p. 17.

MANCERA COTA, Adrián, “Consideraciones durante el proceso comparativo”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008, nueva serie, año XLI, núm. 121, enero-abril 2008, *México, D. F.*, pp. 213-243.

e. Jurisprudencias

Cuando la fuente de información sean jurisprudencias o tesis aisladas, en un apartado denominado ‘Jurisprudencias’ o ‘Fuentes jurisprudenciales’, se proporcionan los datos siguientes:

Al inicio, se especifica si se trata de una tesis jurisprudencial o una jurisprudencia y en paréntesis la materia o área de Derecho, coma, numeración de la tesis, coma, el número de registro (precedido de Registro No., con letra mayúscula inicial), coma, publicación (*Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*), en letra cursiva, la época con mayúscula inicial, coma, el tomo, con letra minúscula abreviada, coma, fecha, coma, y la (s) página (s).

Cabe mencionar que la jurisprudencia y tesis (IUS) del Poder Judicial Federal de la República Mexicana, está disponible en Internet en la página de World Wide Web, en la dirección o URL: <http://www.scjn.gob.mx/Paginas/Sistemas_Consulta.aspx>. Ejemplo:

Jurisprudencia (común), tesis: PC.I.A. J/12 K (10a.) Registro No. 2 006 753, el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito, en *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, México, Décima Época, Libro 7, junio de 2014, Tomo II, pág. 1127.

Tratándose de jurisprudencias de otras instituciones, como la del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se siguen las mismas pautas descritas con antelación en este apartado.

f. Legislación

Cuando la fuente de información sean instrumentos jurídicos, en un apartado denominado ‘Legislación’ o también ‘Legisgrafía’ (palabra que el *Diccionario de la Real Academia Española*, es omiso en incluirla), se proporcionan los datos siguientes:

Nombre del instrumento jurídico, con letra cursiva y letra mayúscula inicial, la fecha de su publicación y periódico o diario en que fue publicado, el lugar o país. Ejemplo:

Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996. México.

Las normas se publican en el Diario Oficial de la Federación, o periódicos oficiales, cuya referencia pudiera ser necesaria. Se entiende que cuando se trabajan normas de gran importancia y conocidas por todo jurista, como por ejemplo la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, o el *Código Nacional de Procedimientos Penales*, no es necesario citar el diario, boletín o periódico oficial de publicación.

Cuando se está analizando una norma, la referencia completa se incluye la primera vez que se cita en nota a pie de página. En la nota debe incluirse la referencia completa en la que se incluye: el ámbito, el rango normativo (Código, Ley Federal, Ley Orgánica, Reglamento...), el número seguido del año, el nombre completo y exacto de la norma y el periódico oficial en que se ha publicado con su nombre exacto, su número, año y las páginas en que se publica la norma. Es decir, el modelo a seguir en cuanto al orden y formato sería el siguiente: lugar. Título. Publicación, con letra cursiva, fecha de publicación, número, páginas.

En el texto, entre paréntesis, se recogen las referencias a los artículos que se emplean como fundamento a la argumentación o que se analizan.

En algunos casos en que la normativa que se emplea sea poco habitual o difícil de encontrar por el lector, estaría justificada su inclusión como anexo al texto de trabajo de investigación. Ejemplo:

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, número 10985, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 2 de septiembre de 1982.

La legislación internacional se recoge de forma común en Convenios Internacionales. En su caso, resultará necesaria la referencia al Boletín Oficial del Estado (BOE) en el que se publiquen.

La cita completa exige el nombre completo del Convenio Internacional, la Organización Internacional bajo cuyos auspicios nace (si la hubiera), el lugar, fecha de la firma, la fecha de ratificación por el país (si la hubiera) y, en su caso, el BOE en que se hubiera publicado. Ejemplo:

Resolución 43/173. Aprobada en la 76a. sesión de la Organización de las Naciones Unidas celebrada el 9 de diciembre de 1988.

g. Tesis

Cuando la fuente de información sean textos de tesis, en un apartado denominado ‘Tesis’, se proporcionan los datos siguientes:

Los datos del autor, los apellidos, coma y nombre, coma, el título en letra cursiva de la tesis o monografía, coma, punto y coma, el subtítulo si lo tiene, entre corchetes la palabra tesis monografía y el grado académico del cual se trate, punto, el país, coma, la institución educativa en donde se presentó, el año que fue presentada, y la página (s)²¹⁹. Ejemplos:

ACEVES MÁRQUEZ, Alberto, *“Propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de crear la figura del Magistrado Unitario para conocer de los juicios en vía sumaria”*. [Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho]. México, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

ÁLVAREZ CISNEROS, Sonia del Carmen, *“Influencia de la pareja en las mujeres de Jalisco para cometer los delitos de robo y contra la salud”*. [Tesis de Maestría en Derecho en Administración de Justicia y Seguridad Pública]. México, Universidad de Guadalajara, 2013.

²¹⁹ Cfr. Por Müller Delgado, Martha Virginia, *Guía para la elaboración de tesis y consultorio gramatical*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2000, p. 75.

ÁLVAREZ Hernández, Sonia y RAMÍREZ YUDHÓ, Jesús, “Análisis del artículo 813 de la Ley Federal de Trabajo”. [Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho]. México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

CERVANTES CASTRO, Jorge, “Implicaciones legales del título profesional de Médico Cirujano”. [Tesis para optar por el grado de Doctor en Derecho]. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

GALLARDO VEGA, Ruth Gabriela, “La reforma judicial en las entidades federativas. Su función en la reforma de Estado”. [Tesis para obtener el grado de Doctora en Derecho]. México, Universidad de Colima, 2007.

HILARIO RAMÍREZ, Ana Luisa, “La nulidad de la prueba ilícita en el sistema acusatorio adversarial”. [Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho]. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

MOLINA SALINAS, Claudio, “Cómo hacer una tesis de licenciatura: ilustración de una metodología”. [Tesis para obtener el título de Licenciado en Lengua y Literaturas Hispánicas]. México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Letras Hispánicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

ROMERO ENRIQUEZ, Mildreeth, “La contraposición jurídica de la competencia económica y las cláusulas de exclusividad”. [Tesis de Honores Licenciatura en Derecho]. México, Universidad de Las Américas Puebla, 2016.

YONG CORONADO, Emilia Lein, “*Ejecución de laudos arbitrales comerciales entre México y los Estados Unidos. Estudio de dos casos*”. [Tesis para optar por el grado de Doctor en Derecho]. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

ZÚÑIGA CABALCETA, Verny Enrique, “*La victimología desde la perspectiva de los derechos humanos*”. [Tesis para obtener el grado en Maestro en Derechos Humanos]. México, Universidad Iberoamericana, 2005.

En el caso de que se utilicen otros tipos de fuentes de información distintos de los anteriores, se seguirá el modelo al que más se ajusten, teniendo en cuenta que lo importante es proporcionar los datos mínimos necesarios para su identificación, localización y verificación.

Se comprobará que, si bien en las notas a pie es necesario citar la página concreta donde se encuentra la referencia, en la bibliografía deben constar las obras completas. Por ello los libros no llevan páginas y los artículos llevan la página de inicio y de fin.

Bibliografía y fuentes de información

A. Bibliografía

ALVAR EZQUERRA, Manuel, CASTILLO CARBALLO M.^a Auxiliadora, GARCÍA PLATERO, Juan Manuel, JIMÉNEZ CUENCA, Miguel Ángel, y MEDINA GUERRA, Antonia M.^a, *Manual de redacción y estilo*, España, Istmo S.A., 2003.

ANDRADE TORRES, Juan, *Didáctica para seminario de tesis: El protocolo de investigación*, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2005.

ARIAS ODÓN, Fidias G., *Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación*, 3.^a ed., Venezuela, Episteme, 2006.

ÁVILA, Fernando, *Cómo se escribe*, Colombia, Grupo Editorial Norma, 2003.

BARRACA MAIRAL, Javier, *Pensar el Derecho: Curso de filosofía jurídica*, España, Ediciones Palabra S.A., 2005.

BATTHYÁNY, Karina, CABRERA, Mariana, (Coordinadoras), ALESINA, Lorena, BERTONI, Marianela, MASCHERONIA, Paola, MOREIRA, Natalia, PICASSO, Florencia, RAMÍREZ, Jessica, ROJO, Virginia, *Metodología de la Investigación en Cien-*

- cias Sociales. Apuntes para un curso inicial*, Uruguay, Universidad de la República Uruguay, 2011.
- BERISTÁIN, Helena, *Diccionario de Retórica y poética*, 7.ª ed., México, Porrúa, 1995.
- BERNAL TORRES, César Augusto, *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*, 2.ª ed., México, Pearson Educación, 2006.
- BELCHER, Wendy Laura, *Cómo escribir un artículo académico en 12 semanas: Guía para publicar con éxito*, traducción al castellano PODOLSKY OSTROWIAK, Sylvia y MEDRANO, Alejandra, 7ª ed., México, Flacso México, 2010.
- BIZCARRONDO IBÁÑEZ, Gema y URRUTIA CÁRDENAS, Hernán, *Escribir y editar. Guía práctica para la redacción y edición de textos*, Bilbao, Deusto publicaciones, 2010.
- BLAXTER, Lorraine, HUGUES, Christina, y TIGHT, Malcolm, *Cómo se investiga*, Colección Crítica y Fundamentos 20, traducción BEGOÑA JIMÉNEZ, Aspízu, España, Grao, S.L., 2008.
- CAMPOS PLASENCIA, José Antonio, *Glosario de conceptos básicos para la investigación*, México, Umbral, 2006.
- CAÑAS FERNÁNDEZ, José Luis, GALLEGO Domingo J., ALONSO, Catalina M.ª, *Como estudiar en la U.N.E.D. (y redactar trabajos universitarios)*, 3.ª ed., Madrid, Dykinson, 2000.

- CALDERÓN SALDAÑA, Jully Pahola, ALZAMORA DE LOS GODOS URCIA, Luis Alex, *Investigación científica para la tesis de postgrado*, North Carolina United States, LULU Internacional, 2010.
- CERDA MUÑOZ, Alfredo, MAYORGA RUVALCABA, Felipe, AMEZCUA ROSALES, Carlos Guillermo, *Taller de lectura y redacción I*, México, Umbral, 2007.
- CHÍPULI CASTILLO, Arturo Miguel y GARCÍA FLORES, Alan Jair, “Manual metodológico para la Licenciatura en Derecho”, *Manual para la elaboración de tesis profesional para licenciatura*, México, Editorial Universidad de Xalapa, 2014
- CISNEROS FARIÁS, Germán, *Diccionario de frases y aforismos latinos: una compilación sencilla de términos jurídicos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones jurídicas, 2003.
- DAY, Robert A., *Cómo escribir y publicar trabajos científicos*, traducción de Miguel Sáenz, 3.ª ed., en español, Edición original en inglés: *How to Write & Publish a Scientific Paper*, 5th edition, traducción al español de la 5.ª ed., en inglés, 1998, EUA, The Orix Press, 2005.
- DURÁN Y LALAGUNA, Paloma, *Notas de teoría del Derecho*, España, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 1997.
- DUSSAILLANT CHRISTIE, Jacqueline, *Consejos al investigador. Guía práctica para hacer una tesis*, Chile, RIL editores, Universidad Finis Terrae, 2006.

- DEL RÍO SADORNIL, Dionisio, *Diccionario-glosario de metodología de la investigación social*, España, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2013.
- DÍEZ LOSADA, Fernando, *La tribuna del idioma, Costa Rica*, Editorial Tecnológica de Costa Rica, 2004.
- ECO, umberto, *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*, traductores Baranda Areta, Lucía y Ibáñez, Alberto, 6.ª ed., 2001, 1.ª Impresión de la 2.ª ed., 2004, España, Gedisa editorial, 2014.
- ESCALANTE, Beatriz, *Curso de redacción para escritores y periodistas*, 3.ª ed., 1ª reimpresión, México, Porrúa, 2013.
- ESTANY, Anna, *Introducción a la filosofía de la ciencia*, España, Universitat Autònoma de Barcelona, 2006.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio, *Diccionario de Dudas A-H*, España, Nobel, S.A.- Ediuno Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2007.
- FERREYRA FILLOY, Susana Beatriz, “Manual de redacción de textos jurídicos”, *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, 4.ª ed., México, Secretaría de Gobernación, 2008.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, vocablo “Investigación jurídica”, *Diccionario jurídico mexicano*, t. III, I-O, 5.ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Porrúa, 1992.

- FLORES FIGUEROA, Jesús, *Manual de redacción académica para nuevos investigadores*, Estados Unidos de América, Palibrio, 2013.
- FORTANET GÓMEZ, Inmaculada (Coord.), PALMER SILVEIRA, Juan Carlos, PIQUÉ ANGORDANS, Jordi, POSTEGUILLO GÓMEZ, Santiago, COLL GARCÍA, Juan Francisco, *Cómo escribir un artículo de investigación en inglés*, España, Alianza editorial, ed., en versión digital 2014.
- GALLUD JARDIEL, Enrique, *Manual práctico para escribir una tesis*, España, Editorial Verbum, 2015.
- GARCÍA CÓRDOVA, Fernando, *La tesis y el trabajo de tesis: recomendaciones metodológicas para la elaboración de los trabajos de tesis*, México, Limusa, 2004.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, José Ignacio, GARRIDO NOMBELA, Ramón y HERNÁNDEZ DE LORENZO, Nuria, *Libro de estilo*, 2.ª ed., España, Universidad Pontificia Comillas, 2003.
- GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario y LUJÁN MUÑOZ, Jorge, "La redacción", *Antología de estudios sobre la investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- GARZA MERCADO, Ario, *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*, 7ª ed., México, El Colegio de México, 2007.
- GÓMEZ, Marcelo M., *Introducción a la metodología de la investigación científica*, Argentina, Brujas, 2006.

- GODÍNEZ MÉNDEZ, Wendy A., y GARCÍA PEÑA, José Heriberto, coordinadores, *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas. 40 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Witker*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.
- GODOY, Emiliano, *Cómo hacer una tesis*, Argentina, Valetta ediciones, 2011.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *La construcción del Derecho. Métodos y técnicas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- GUTIÉRREZ ARANZETA, Carlos, *Introducción a la metodología experimental*, 2.^a ed., México, Limusa, 2005.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar, 4.^a ed., *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill/Interamericana editores, 2006.
- HERNANDO CUADRADO, Luis Alberto, *El lenguaje jurídico*, España, Editorial Verbum, 2003.
- ICART ISERN, M. Teresa, PULPÓN SEGURA, Anna M., (coords.), GARRIDO AGUILAR, Eva M., DELGADO HITO, Pilar, *Cómo elaborar y presentar un proyecto de investigación, una tesina y una tesis*, Barcelona, España, Universidad de Barcelona, 2012.
- JIMÉNEZ OTTALENGO, Regina y CARRERAS ZAMACONA, María Teresa, *Metodología para la investigación en ciencias de lo humano*, México, Publicaciones Cruz O., 2002.

- KOLESAS, Mabel y DE VOLDER, Carolina, *La cita documental Elementos y ejemplos de referencias en los estilos de la MLA y de la APA. Documentos electrónicos ISO 690-2*, 2ª Ed., Argentina, Instituto de Investigaciones Gino Germani, 2008.
- LANDEAU, Rebeca, *Elaboración de trabajos de investigación*, Venezuela, Editorial Alfa, 2007.
- LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, Antonio y Ortega Giménez, Antonio, Coordinadores, *Glosario jurídico básico*, 2.ª ed., España, Editorial Club Universitario, 2010.
- LÓPEZ FACAL, Javier, *La presunta autoridad de los diccionarios*, España, coed. Editorial CSIC - Catarata, 2010.
- LUNA TRAILL, Elizabeth, VIGUERAS ÁVILA, Alejandra y BAEZ PINAL, Gloria Estela, *Diccionario Básico de lingüística*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2005.
- MARIN Marta, *Escribir textos científicos y académicos*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- MARTÍN VIVALDI, Gonzalo y SÁNCHEZ PÉREZ, Arsenio, *Curso de redacción. Teoría y práctica de la composición y del estilo*, 33.ª ed., 5ª reimpresión, España, Thomson Editores Spain, 2006.

- MARTÍNEZ CHÁVEZ, Víctor Manuel, *Fundamentos teóricos para el proceso del diseño de un protocolo en investigación*, 2.ª ed., 2000, 1ª reimpresión de la 2.ª ed., 2004, México, Plaza y Valdés, 2011.
- MARTÍNEZ, Hortensia, *Construir bien en español. La corrección sintáctica*, España, Coed. Nobel, S.A. - Ediuono Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2005.
- MÁRQUEZ ROMERO Raúl, y HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, Ricardo, *Lineamientos y criterios del proceso editorial*, 2.ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- MORENO MARTÍNEZ, Doris, *La invención de la Inquisición*, España, Marcial Pons, 2004.
- MUÑOZ-ALONSO, Gemma, *Cómo elaborar y defender un trabajo académico en humanidades: del trabajo de fin de grado al trabajo de fin de máster*, España, Bubok Publishing S. L., 2015.
- MUÑOZ R. Carlos, *Fundamentos para la teoría general del Derecho*, 1.ª ed., 1996, 1ª reimpresión 2004, México, Plaza y Valdes Editores, 2004.
- MUÑOZ RAZO Carlos, *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*, México, Prentice Hall Hispanoamericana, S.A., 1998.
- MÜLLER DELGADO, Martha Virginia, *Guía para la elaboración de tesis y consultorio gramatical*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2000.

- NAVARRO CHÁVEZ, José César Lenin, *Epistemología y Metodología*, México, Grupo Editorial Patria, 2014.
- OLVERA GARCÍA, Jorge, *Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*, México, Universidad Autónoma del Estado de México- M. A. Porrúa, 2015.
- ONIEVA MORALES, José Luis, *Curso Básico de redacción*, 3.ª ed., España, Editorial Verbum, S.L., 2013.
- ORTIZ CASTRO, José Iván, *Aproximación metodológica a los niveles jurídico-políticos de la investigación social*, 3.ª ed., Colombia, Universidad de Medellín, 2005.
- ORTIZ URIBE, Frida Gisela, *Diccionario de metodología de la investigación científica*, México, Limusa, 2004.
- PARDINAS, Felipe, *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, 38.ª ed., México, Siglo XXI Editores, 2005.
- PINAL MORA, Karla Magdalena, *Apuntes de metodología y redacción. Guía para la elaboración de un proyecto de tesis*, México, Universidad Panamericana, Publicaciones Cruz O., S.A., 2006.
- PRAT FERRER, Juan José y PEÑA DELGADO, Ángel, *Manual de escritura académica*, España, Paraninfo Universidad, 2015.
- RAMÍREZ BACCA, Renzo, *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2010.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Ortografía de la lengua española*, Madrid España, Espasa, 2010.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Ortografía de la lengua española, Edición revisada por las Academias de la Lengua Española*, España, Real Academia Española, 1999.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Diccionario panhispánico de dudas*, Colombia, Santillana Ediciones Generales, S. L., 2005.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, t. 1 a/g, 23.ª ed., Edición del Tricentenario, México, Espasa Libros S.L.U.-Editorial Planeta Mexicana, S.A., de C.V., 2014.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, t. 2 h/z, 23.ª ed., Edición del Tricentenario, México, Espasa Libros S.L.U.-Editorial Planeta Mexicana, S.A., de C.V., 2014.
- REGUERA, Alejandra, *Metodología de la investigación lingüística. Prácticas de escritura*, Argentina, Brujas, 2008.
- REZA BECERRIL, Fernando, *Ciencia, metodología e investigación*, México, Pearson Prentice hall, 1997.
- RIVERA CAMINO, Jaime, *Cómo escribir y publicar una tesis doctoral*, 2ª ed., España, ESIC Editorial, 2014.
- RODRÍGUEZ MOGUEL, Ernesto A., *Metodología de la investigación*, México, Universidad Juárez de Tabasco, 2005.

- RODRÍGUEZ-TOUBES MUÑIZ, Joaquín, *La argumentación jurídica. Problemas de concepto, método y aplicación*, España, Universidad de Santiago de Compostela, 2004.
- ROJAS SORIANO, Raúl, *Notas sobre investigación y redacción*, México, Plaza y Valdés Editores, 2013.
- RUIZ VANOYE, Jorge A., DÍAZ PARRA, Ocotlán, FUENTES PENNA, Alejandro, BARRERA CÁMARA, Ricardo Armando, ZAVALA CARRILLO, Patricia, *Guía básica para la elaboración de productos científicos y tecnológicos*, México, Académica Dragón Azteca, 2013.
- SAAVEDRA R., Manuel S., *Elaboración de tesis profesionales*, México, Pax México, 2001.
- SÁNCHEZ PUENTES, Ricardo, *Enseñar a investigar. Una didáctica nueva de la investigación en las ciencias sociales y humanas*, México, Plaza y Valdés Editores, 2^a reimpresión, 2004.
- SEGURA MUNGUÍA, Santiago, *Frases y expresiones latinas de uso actual*, España, Universidad de Deusto, 2008.
- SENRA, VARELA, Avelino y SENRA VARELA, María, *La tesis doctoral en medicina*, 2.^a ed., España, Díaz de Santos, 2008.
- TAMAYO Y TAMAYO, Mario, *Diccionario de la investigación científica*, 2.^a ed., México, Limusa, 2004.
- _____, *Investigación para niños y jóvenes*, México, Limusa, 2005.

- _____, *Metodología formal de la investigación científica*, 2.ª ed., México, Limusa, 1980.
- TEJADA, Leonor, *Hablar bien no cuesta nada y escribir bien, tampoco*, 1.ª Ed., 1989, 2ª reimpresión 2005, México, Quarzo, 2005.
- TEJEDOR DE LEÓN, Alexis y TEJEDOR DE LEÓN, Damaris, *Manual instructivo para la normalización y elaboración de tesis y disertaciones*, Panamá, Imprenta de la Universidad Tecnológica de Panamá, 2006.
- TORTOSA GARRIGOS, Virgilio, *Metodología de la Investigación Científica. Guía para la elaboración del Trabajo Académico Humanístico*, España, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2014.
- VARGAS FRANCO, Alfonso, *Escribir en la Universidad Reflexiones y estrategias sobre el proceso de composición escrita de textos académicos*, Colombia, Programa Editorial Universidad del Valle, 2007.
- WEINBERG, Liliana, *Pensar el ensayo*, México, Siglo XXI editores, 2007.
- WITKER, Jorge, *Como elaborar una tesis en Derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del Derecho*, 1.ª ed. 1986, reimpresión, España, Civitas, 1991.
- ZAPATA, Óscar A., *Herramientas para elaborar tesis e investigaciones socioeducativas*, México, Pax México, 2005.

ZARZAR CHARUR, Carlos, *Métodos y pensamiento crítico 1*, México, Grupo Editorial Patria, 2008.

ZENTENO TREJO, Blanca Yaquelín y OSORNO SÁNCHEZ, Armando, *Elementos para el diseño de investigaciones jurídicas. Una perspectiva multidimensional*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Piso 15 Editores, 2015.

B. Documentos

ACOSTA SILVA, David Arturo, *Manual para la elaboración y presentación de trabajos académicos*, Colombia, Creative Commons, 2007.

BURGOS DE ORTIZ, Myriam y ORTIZ GONZÁLEZ, Luis Augusto, “Investigaciones y trabajo de grado”, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana Cali, 2001.

CETYS Universidad, Centro de Enseñanza Técnica y Superior, Coordinación de Humanidades, Campus Tijuana, “Manual de presentación de trabajos escritos”, 3.ª ed., México, CETYS, 2010.

EDITORIAL COMUNICACIÓN SOCIAL S. C., Comunicación Social, Ediciones y publicaciones, “Normas básicas de presentación de originales para su edición”, España, Comunicación Social S. C., s/año.

QUEVEDO B. Martín y FAJARDO BALLESTEROS, Melquisedec, “Manual para la elaboración y presentación de trabajos académicos escritos”, 3.ª

ed., Colombia, Corporación Universitaria Unitec, SIIU Sistema Institucional de Investigación de Unitec, 2010.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Lineamientos para el Desarrollo de Investigaciones”, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.

C. Hemerografía

ARANEDA ALFERO, Luis D., “Diseño de una tesis universitaria: su importancia y elaboración”, en *Apuntes docentes, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales*, no. 2, 2001, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Cuenca, Ecuador.

LARA SÁENZ, Leoncio, “La elaboración de tesis profesionales”, en *Revista de la Facultad de Derecho en México*, t. XLIII, Enero-Abril de 1993, núms.187-188, sección de temas y opiniones, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.

LÓPEZ ESCAREÑA, Sebastián, “Para escribir una tesis jurídica: técnicas de Investigación en Derecho”, en *Revista Ius et Praxis*, Año 17, N° 1, 2011, Universidad de Talca Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Chile.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Estatutos y Reglamento de la Real Academia Española*, 300 años Madrid, España, 2014.

SÁNCHEZ ZORRILLA, Manuel, “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el Derecho”, en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, n° 14, 2011, D. L. M-32727-1998, Perú.

D. Legislación

Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996. México.



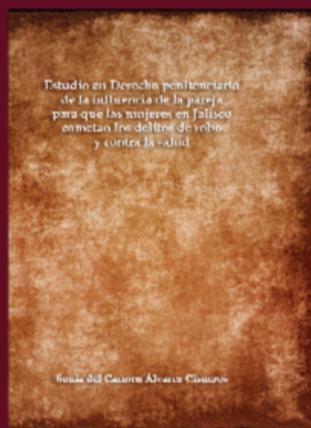
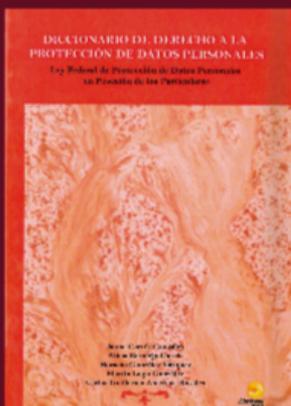
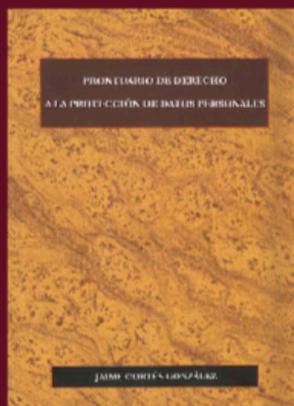
**MANUAL
DE
REDACCIÓN
DE
TESIS JURÍDICAS**

se terminó de imprimir
en marzo de 2017
en los talleres gráficos
de Amateditorial S. A. de C.V.
Madero 616 Centro
Guadalajara, Jalisco
Tels. (33) 3612 0751/3612 0068

email: amateditorial@gmail.com

www.amateditorial.com

Otros títulos de los autores



ISBN 841717504-0



9 788417 175047

